



Agosto de 2011

Estimados padres y estudiantes:

Bienvenidos todos los estudiantes que regresan y aquellos que son nuevos en Judson ISD en 2011-12.

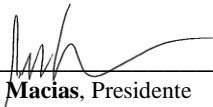
Creemos que los estudiantes pueden tomar decisiones responsables en relación con su comportamiento cuando entienden tanto las reglas como las consecuencias de violarlas. Pedimos a los estudiantes que lean cuidadosamente este manual, especialmente la Sección V, que presenta el Código de conducta estudiantil, y solicitamos que todos los estudiantes escuchen atentamente y participen activamente durante las discusiones/presentaciones en clase de este tema en la escuela. Si los estudiantes necesitan asistencia, deben obtener ayuda antes de que surja un problema.

El apoyo de los padres es vital para el éxito en la escuela; por lo tanto, solicitamos que todos los padres lean el manual y el Código de conducta estudiantil y orienten a sus hijos acerca de su importancia. Trabajando juntos, podemos mantener nuestra energía enfocada en nuestro objetivo principal: el éxito estudiantil.

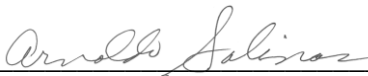
La junta de fideicomisarios apoya completamente las políticas y procedimientos estipulados en este manual y en el Código de conducta estudiantil.

Pedimos que los padres firmen y devuelvan las notificaciones que hay en la parte posterior de este Manual después de revisarlo todo, especialmente el Código de conducta estudiantil. Si hay preguntas relacionadas con la información en este manual, los padres se pueden comunicar con la escuela o con la Oficina de servicios a los alumnos del distrito al 619-0342.

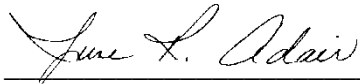
Gracias por su apoyo.



Jose Macias, Presidente



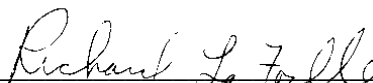
Arnoldo Salinas, Vice Presidente



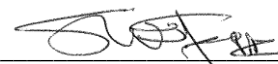
June Adair, Secretaria



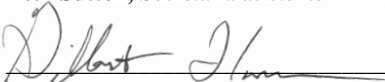
Beth Sutton, Secretaria asistente



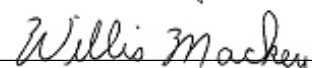
Richard LaFolle, Fiduciario



Steve Salyer, Fiduciario



Gilbert Flores, Fiduciario



Dr. Willis Mackey, Superintendente

SECCIÓN I: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRESError! Bookmark not defined.

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRESError! Bookmark not defined.

DERECHOS DE LOS PADRES .Error! Bookmark not defined.

SECCIÓN II: OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA ESTUDIANTES Y PADRES Error! Bookmark not defined.

AUSENCIAS/ASISTENCIA Error! Bookmark not defined.

PROGRAMAS ACADÉMICOS .Error! Bookmark not defined.

PREMIOS Y HONORES Error! Bookmark not defined.

INTIMIDACIÓN.....20

PROGRAMAS DE CARRERA Y EDUCACIÓN TÉCNICA (CTE).....20

ABUSO SEXUAL INFANTIL.....20

CLASIFICACIÓN DE LA CLASE/ESTUDIANTE CON EL RANGO MÁS ALTO ... Error! Bookmark not defined.

HORARIOS DE CLASE Error! Bookmark not defined.

ADMISIONES EN INSTITUTO TÉCNICO Y UNIVERSIDAD..... Error! Bookmark not defined.

CURSOS DE CRÉDITO PARA INSTITUTO TÉCNICO Error! Bookmark not defined.

QUEJAS E INQUIETUDES..... Error! Bookmark not defined.

RECURSOS DE COMPUTADOR ... Error! Bookmark not defined.

CONDUCTA..... Error! Bookmark not defined.

ENFERMEDADES/CONDICIONES CONTAGIOSAS Error! Bookmark not defined.

ORIENTACIÓN..... Error! Bookmark not defined.

CREDITO DE CURSO.. Error! Bookmark not defined.

VIOLENCIA DE PAREJA, DISCRIMINACION, ACOSO, Y REPRESALIAS Error! Bookmark not defined.

APRENDIZAJE A DISTANCIA Error! Bookmark not defined.

DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES O DOCUMENTOS PUBLICADOS Error! Bookmark not defined.

VESTIMENTA Y ARREGLO PERSONAL.....30

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y RECURSOS DE TECNOLOGÍA Error! Bookmark not defined.

EVALUACIONES DEL FINAL DE CURSO (EOC) Error! Bookmark not defined.

ACTIVIDADES EXTRA-ACADÉMICAS, CLUBES Y ORGANIZACIONES..Error! Bookmark not defined.

TARIFASError! Bookmark not defined.

RECAUDACIÓN DE FONDOS . Error! Bookmark not defined.

ZONAS LIBRES DE PANDILLAS...Error! Bookmark not defined.

CLASIFICACIÓN DE CALIFICACIONES Error! Bookmark not defined.

PAUTAS PARA CALIFICACIONES..... Error! Bookmark not defined.

GRADUACIÓN.....Error! Bookmark not defined.

ACOSO43

NOVATADA43

ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SALUD...43

ESTUDIANTES SIN VIVIENDAError! Bookmark not defined.

INMUNIZACIÓNError! Bookmark not defined.

AGENCIAS DE LEY O DE POLICÍA Error! Bookmark not defined.

ESTUDIANTES CON CONOCIMIENTOS LIMITADOS DE INGLÉS Error! Bookmark not defined.

TRABAJO DE RECUPERACIÓN....Error! Bookmark not defined.

MEDICINAS EN LA ESCUELA Error! Bookmark not defined.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN Error! Bookmark not defined.

PROGRAMAS ACADÉMICOS NO TRADICIONALESError! Bookmark not defined.

JURAMENTOS A LA BANDERA Y MINUTO DE SILENCIOError! Bookmark not defined.

ORACIÓNError! Bookmark not defined.

PROMOCIÓN Y RETENCIÓN. Error! Bookmark not defined.

SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA.....50

CALIFICACIONES/INFORMES DE PROGRESO Y CONFERENCIAS.....51

RETALIACIÓN51

SEGURIDAD.....51

PRUEBAS SAT Y OTRAS PRUEBAS NORMALIZADAS52

INSTALACIONES ESCOLARES.....52

REQUISAS54

PROGRAMAS ESPECIALES.....54

PRUEBAS NORMALIZADAS.....55

ESTEROIDES	56
ORADORES ESTUDIANTILES	56
ESCUELA DE VERANO	57
TAKS (EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO Y HABILIDADES DE TEXAS).....	57
LIBROS DE TEXTO, LIBROS DE TEXTO ELECTRÓNICOS Y EQUIPO TECNOLÓGICO ..	57
TRANSFERENCIAS	57
TRANSPORTE.....	57
VANDALISMO	Error! Bookmark not defined.
CÁMARAS DE VÍDEO	58
VISITANTES A LA ESCUELA.....	58
RETIRO DE LA ESCUELA	59

OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON EXPULSIÓN	76
APELACIONES A LA EXPULSIÓN	77
GLOSARIO	78
Formulario de Reconocimiento.....	84
NOTIFICACIÓN SOBRE INFORMACIÓN DE DIRECTORIO 2011-2012	86
FORMULARIO SOBRE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO	Error! Bookmark not defined.
Formulario de Reconocimiento... Error! Bookmark not defined.	
FORMULARIO SOBRE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO	Error! Bookmark not defined.

Sección III: Código de conducta estudiantil 2011-2012.....	60
PERSPECTIVA GENERAL	60
ALCANCE DE LA AUTORIDAD DISCIPLINARIA DEL DISTRITO	61
CONSIDERACIONES Y TÉCNICAS DISCIPLINARIAS.....	62
TIPOS GENERALES DE CONDUCTA PROHIBIDA.....	62
RETIRO DEL SALÓN DE CLASE POR UN PROFESOR	66
SUSPENSIÓN DENTRO DE LA ESCUELA (ISS) ..	67
SUSENSIONES FUERA DE LA ESCUELA.....	67
PROGRAMA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA DISCIPLINARIA (DAEP).....	67
MOTIVO PARA ASIGNACIÓN DAEP DISCRECIONAL.....	68
ASIGNACIÓN DAEP DE EMERGENCIA	69
DURACIÓN DE LA COLOCACIÓN DAEP	70
REGLAS PARTICULARES PARA ABUSADORES SEXUALES REGISTRADOS	70
OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON DAEP	71
EXPULSIÓN.....	73
MOTIVOS PARA EXPULSIÓN DISCRECIONAL	74
EXPULSIÓN DE EMERGENCIA	75
PROCEDIMIENTO PARA EXPULSIÓN.....	75

Judson ISD
Escuelas de secundaria
2011-12



Escuelas de secundaria

Judson High School
Jesse Hernandez, Directora
9142 F.M. 78
Converse, Texas 78109
(210) 945-1100

Karen Wagner High School
Milton R. Fields, III, Director
3000 N. Foster Rd.
San Antonio, Texas 78244
(210) 662-5000

Escuelas intermedias

Judson Middle School
Ted Haynes, Director
9695 Schaefer Rd.
Converse, Texas 78109
(210)357-0800

Kirby Middle School
Melinda Salinas, Directora
5441 Seguin Rd.
San Antonio, Texas 78219
(210) 661-1140

Kitty Hawk Middle School
Mike McFalls, Director
840 Old Cimarron Trail
Universal City, Texas 78148
(210) 945-1220

Woodlake Hills Middle School
Donald Pittman , Director
6625 Woodlake Parkway
San Antonio, Texas 78244
(210) 661-1110

Henry Metzger Middle School
Carolyn Ross, Directora
7475 Binz Engleman
San Antonio, Texas 78244
(210) 662-2210

Otras escuelas

Secondary Alternative School
Mary Kay Tyson, Directora
102 School St.
Converse, Texas 78109
(210) 945-1260

Judson Learning Academy
Brandon Van Vleck, Supervisor
Principal
Rolling Oaks Mall
6909 N. Loop 1604 E., #2010
San Antonio, Texas 78247
(210) 651-4080

Judson Early College Academy
Yvonne Anglada, Directora
8230 Palisades Drive
Live Oak, TX 78148-3186
(210) 619-0200

Judson ISD
Escuelas Elementales
2011-12



Candlewood Elementary
Dionette Young, Directora
3635 Candleglenn
San Antonio, Texas 78244
(210) 662-6881

Hartman Elementary
Cristelo Juarez, Director
7203 Woodlake Parkway
San Antonio, Texas 78218
(210) 564-1520

Paschall Elementary
Sharon Newman, Directora
6351 Lake View Drive
San Antonio, Texas 78244
(210) 666-4113

Converse Elementary
Cindy Barnhart, Directora
6720 FM 1516
Converse, Texas 78109
(210) 945-1210

Hopkins Elementary
Martin Silverman, Director
2440 Ackerman Road
San Antonio, Texas 78219
(210) 661-1120

Rolling Meadows Elementary
Jayanna Kelly, Directora
17222 FM 2252
San Antonio, Texas 78233
(210) 945-5700

Coronado Village Elementary
Barbara Smejkal, Directora
213 Amistad
Universal City, Texas 78148
(210) 945-5110

Masters Elementary
Melissa Arnell, Director
2650 Woodlake Parkway
San Antonio, Texas 78244
(210) 945-1150

Salinas Elementary
Jeff Large, Director
10560 Old Cimarron Trail
Universal City, Texas 78148
(210) 659-5045

Crestview Elementary
Nancy Gerhard, Directora
7710 Narrow Pass
San Antonio, Texas 78233
(210) 656-5900

Miller's Point Elementary
Cynthia Davis, Directora
7027 Misty Ridge
Converse, Texas 78109
(210) 945-5114

Spring Meadows Elementary
Christina Clark, Directora
7135 Elm Trail
San Antonio, Texas 78244
(210) 662-1050

Elof Elementary
Monica Borrego, Directora
6335 Beech Trail
Converse, Texas 78109
(210) 661-1130

Olympia Elementary
Dr. Terri LeBleu, Director
8439 Athenian
Universal City, Texas 78148
(210) 945-5113

Woodlake Elementary
Chad Broussard, Director
5501 Lake Bend E.
San Antonio, Texas 78244
(210) 662-2220

Franz Elementary
Beverly Broom, Directora
12301 Welcome Drive
Live Oak, Texas 78233
(210) 945-5640

Park Village Elementary
Marsha Bellinger, Directora
5855 Midcrown Drive
San Antonio, Texas 78218
(210) 637-4890

Judson ISD
Consejo Directivo
Administración Distrital
2011-12



Consejo Directivo

Jose Macias, Presidente

Arnoldo Salinas, Vice Presidente

June Adair, Secretaria

Beth Sutton, Secretaria Asistente

Richard LaFolle, Fiduciario

Steve Salyer, Fiduciario

Gilbert Flores, Fiduciario

Administración Distrital

Dr. Willis Mackey, Superintendente de escuelas

Daniel Kershner, Director ejecutivo de operaciones

Nancy Robinson, Superintendente asociado de servicios educativos

Elida Bera, Superintendente asistente de servicios educativos

Jose Elizondo, Gerente financiero

Steve Young, Gerente de tecnología

Vacant, Director ejecutivo de recursos humanos

Joe Gonzalez, Director ejecutivo de Servicios de apoyo a los estudiantes

Aubrey Chancellor, Director de información pública

Sitio web de Judson ISD :
<http://www.judsonisd.org>

PREFACIO

Para estudiantes y padres:

¡Bienvenidos al año escolar 2011-2012! La educación es un esfuerzo en equipo, y sabemos que los estudiantes, padres, profesores y otros miembros del personal trabajando juntos podemos hacer de este un año maravillosamente exitoso para nuestros estudiantes.

El Manual del estudiante de Judson ISD está diseñado para proveer un recurso para la información básica que usted y su hijo necesitarán durante el año escolar. En un esfuerzo por hacer más fácil su uso, el manual está dividido en tres secciones:

Sección I - DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES - con información para ayudarle a conocer asuntos relacionados con la escuela. Le pedimos que revise cuidadosamente esta sección del manual.

Sección II - OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA ESTUDIANTES Y PADRES - organizada alfabéticamente por tema para tener acceso rápido cuando se busca información sobre un tema específico.

Sección III - CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Tenga en cuenta que el término "el padre del estudiante" se refiere al padre, tutor legal, o cualquier otra persona que ha aceptado asumir la responsabilidad relacionada con la escuela respecto a un estudiante.

Tanto estudiantes como padres deben familiarizarse con el Código de conducta estudiantil de Judson ISD, que es un documento adoptado por la junta y tiene el propósito de promover la seguridad escolar y un ambiente para aprendizaje. Ese documento se puede encontrar en la Sección III de este manual.

El manual del estudiante está diseñado para estar en armonía con la política de la junta y con el Código de conducta estudiantil. Tenga en cuenta que el manual se actualiza anualmente, mientras que la adopción y revisión de la política puede ocurrir durante el año. Los cambios en política u otras reglas que afecten las disposiciones del manual del estudiante estarán disponibles para los estudiantes y padres a través de boletines y otras comunicaciones.

En caso de conflicto entre la política de la junta (incluyendo el Código de conducta estudiantil) y cualquier disposición del manual del estudiante, se deben seguir las disposiciones actuales de la política de la junta y el Código de conducta estudiantil.

Después de leer todo el manual con su hijo, consérvelo como referencia durante este año escolar. Si usted o su hijo tiene preguntas acerca de cualquier parte del material en este manual, comuníquese con la escuela o con el Departamento de servicios a los alumnos al 619-0342.

También, complete y devuelva en el campus de su hijo los siguientes formularios requeridos que se incluyen en este manual:

1. Formulario de reconocimiento del padre;
2. Información de Directorio Estudiantil y Formulario de divulgación de información estudiantil;
3. Formulario para divulgación de información a reclutadores militares y a instituciones de educación superior; y
4. Formulario de aceptación/rechazo.

[Consulte **Obteniendo información y protección de los derechos del estudiante** e **Información de Directorio** para más información].

Tenga en cuenta que las referencias a los códigos de política se incluyen de manera que los padres puedan referirse a la política actual de la junta. Una copia del manual de política distrital está disponible para revisión en línea en www.judsonisd.org.

SECCIÓN I: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES

Esta Sección del Manual del estudiante de Judson ISD incluye información sobre temas de interés particular para usted como padre.

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

Trabajando juntos

Tanto la experiencia como la investigación nos indica que la educación de los niños tiene más éxito cuando hay buena comunicación y una fuerte asociación entre el hogar y la escuela. Su participación en esta asociación puede incluir:

- Incentivar a su hijo a que dé prioridad a la educación, y trabajar con su hijo diariamente para aprovechar lo más posible las oportunidades educativas que la escuela provee.
- Asegurarse de que su hijo completa todas las tareas y proyectos especiales y viene a la escuela cada día preparado, descansado y listo para aprender.
- Conocer todas las actividades escolares de su hijo y los programas académicos, incluyendo programas especiales que se ofrecen en el distrito.
- Hablar con el orientador o con el director sobre cualquier inquietud que pueda tener acerca de las opciones y oportunidades disponibles para su hijo.
- Revisar los requerimientos de los programas de graduación con su hijo una vez que su hijo empieza a inscribirse en cursos que hacen ganar crédito para secundaria.
- Supervisar el progreso académico de su hijo y comunicarse con los profesores como sea necesario. [Consulte **Orientación académica**].
- Asistir a las conferencias programadas y solicitar conferencias adicionales como sea necesario. Para programar una conferencia telefónica o en persona con un profesor, orientador o director, llame al campus de su estudiante para pedir una cita. Usualmente el profesor le devolverá la llamada o se reunirá con usted durante su periodo de conferencias o

antes o después de la escuela. [Consulte **Calificaciones/Informes de progreso y conferencias**].

- Participar como voluntario escolar. [Para mayor información, Consulte política GKG (LEGAL) y comuníquese con el campus de su estudiante].
- Participar en organizaciones de padres en el campus. Las organizaciones de padres incluyen: PTA, PTO y PTSO.
- Servir como padre representante en los comités de planificación a nivel distrital o a nivel de campus, ayudando en el desarrollo de objetivos educativos para mejorar el rendimiento estudiantil. Para mayor información, Consulte política BQA y BQB, y comuníquese con el Departamento de Currículo.
- Servir en el Consejo asesor de salud escolar (SHAC), ayudando al distrito a garantizar que los valores comunitarios locales se reflejen en la enseñanza sobre educación en salud [Consulte política BE y BED para más información].

Título I

Un campus con una tasa de pobreza de al menos 40% se puede considerar un campus Título I y recibe financiación federal adicional.

Campus Título I en Judson ISD:

- Candlewood Elementary
- Converse Elementary
- Coronado Village Elementary
- Crestview Elementary
- Elolf Elementary
- Franz Elementary
- Hartman Elementary
- Hopkins Elementary
- Miller's Point Elementary
- Park Village Elementary
- Paschall Elementary
- Spring Meadows Elementary

- Woodlake Elementary
- Kirby Middle School
- Metzger Middle School
- Woodlake Hills Middle School

Para más información acerca de los programas en esos campus que se financian con fondos federales, comuníquese con el director del campus.

DERECHOS DE LOS PADRES

Obteniendo información y protección de los derechos del estudiante

No se requerirá que su hijo participe sin consentimiento de los padres en ninguna encuesta, análisis o evaluación financiada en todo o en parte por el Departamento de Educación de Estados Unidos, que tenga que ver con:

- Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o de los padres del estudiante.
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante.
- Comportamiento o actitudes sexuales.
- Comportamiento ilegal, antisocial, auto-incriminatorio o difamante.
- Evaluaciones críticas de individuos con quienes el estudiante tiene una relación familiar cercana.
- Relaciones privilegiadas bajo la ley, tales como relaciones con abogados, médicos y ministros.
- Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del estudiante o de los padres.
- Ingresos, excepto cuando la información se requiere según la ley y se usará para determinar la elegibilidad del estudiante para participar en un programa especial o para recibir asistencia financiera bajo dicho programa.

Usted podrá inspeccionar la encuesta u otro instrumento y cualquier material de enseñanza usado en relación con dicha encuesta, análisis o evaluación. [Para mayor información, consulte

política EF (LEGAL).].

"No participación" en encuestas y actividades

Como padre, usted tiene el derecho a recibir notificación de, y a negar el permiso para la participación de su hijo en:

- Cualquier encuesta relacionada con la información privada indicada bajo **Obtener información y proteger los derechos del estudiante**, sin importar la financiación.
- Actividades escolares que involucran la recolección, divulgación o uso de información personal reunida de su hijo con el propósito de comercializar o vender dicha información.
- Cualquier examen físico invasivo que no sea de emergencia, requerido como condición para asistencia, administrado y programado por la escuela por adelantado y no necesariamente para proteger la salud y seguridad inmediatas del estudiante. Las excepciones son exámenes de oídos, visión, o escoliosis, o cualquier examen físico permitido o requerido bajo la ley estatal. [Consulte políticas EF y FFAA].

Inspeccionar las encuestas

Como padre, usted puede inspeccionar una encuesta creada por una tercera parte antes de que esa encuesta sea administrada o distribuida a su hijo.

Solicitar las calificaciones profesionales de los profesores y del personal

Usted puede solicitar información relacionada con las calificaciones profesionales de los profesores de su hijo, incluyendo si un profesor ha cumplido los requerimientos de calificación estatal y criterios de licenciatura para los niveles de grado y áreas de materia en las cuales el profesor da enseñanza; si el profesor tiene un permiso de emergencia u otra condición provisional para la cual se ha renunciado a los requerimientos estatales; y título de cursos universitarios y de licenciatura, certificaciones de graduación, y el campo de estudios de la certificación o grado. Usted también tiene derecho a solicitar información acerca de las calificaciones de

cualquier auxiliar que pueda proveer servicios a su hijo.

Revisar materiales de enseñanza

Como padre, tiene el derecho a revisar los materiales de enseñanza, libros de texto y otras ayudas de enseñanza y materiales educativos que se usen en el currículo, y a examinar las pruebas que se han administrado a su hijo. [También consulte **Retirar a un estudiante de enseñanza sobre sexualidad humana** para conocer información adicional].

Exhibir el trabajo y proyectos de un estudiante

Los profesores pueden exhibir el trabajo de los estudiantes en los salones de clase o en cualquier otra parte del campus como reconocimiento al rendimiento estudiantil. Sin embargo, el distrito buscará consentimiento de los padres antes de exhibir el trabajo o los proyectos especiales de los estudiantes, fotografías tomadas por los estudiantes y similares en el sitio web del distrito, en material impreso, en video, o por cualquier otro método de comunicación en masa.

Acceso a los registros estudiantiles

Usted puede revisar los registros estudiantiles de su hijo. Esos registros incluyen:

- Registros de asistencia,
- Calificaciones de pruebas,
- Calificaciones,
- Registros disciplinarios,
- Registros de orientación,
- Registros psicológicos,
- Solicitudes para admisión,
- Información sobre salud y vacunación,
- Otros registros médicos,
- Evaluaciones del profesor y del orientador,
- Informes de patrones de comportamiento, e
- Instrumentos de evaluación estatal que han sido administrados a su hijo.

[Consulte Registros estudiantiles].

Otorgamiento de permiso para grabación de un estudiante en video o en audio

Como padre, usted puede otorgar o negar cualquier solicitud por escrito del distrito para hacer una grabación de video o de audio de su hijo. Sin embargo, la ley estatal permite que la escuela haga una grabación de video o de voz sin permiso de los padres en las siguientes circunstancias:

- Cuando se usa para seguridad escolar;
- Cuando se relaciona con la enseñanza en el salón de clase o con una actividad académica o extra-académica; o
- Con respecto a la cobertura de los medios, aunque la ley estatal no requiere que los distritos escolares lo hagan, es política de este distrito requerir consentimiento de los padres antes de hacer grabaciones de vídeo o de audio.

Otorgar permiso para recibir enseñanza sobre concientización de crianza o paternidad

Como padre, si su hijo es menor de 14 años de edad, usted debe otorgar permiso para que su hijo reciba enseñanza en el programa de concientización de crianza o paternidad, o no se permitirá que su hijo participe en la enseñanza. Este programa, desarrollado por la oficina del Fiscal General de Texas y la Junta Estatal de Educación (SBOE), se incorpora en las clases de educación sobre salud del distrito.

Retirar a un estudiante temporalmente del salón de clase

Usted puede retirar a su estudiante temporalmente del salón de clase si la actividad educativa en la cual su hijo está programado para participar entra en conflicto con sus creencias religiosas o morales. El retiro no puede ser para el propósito de evitar una prueba y no se debe extender por todo un semestre. Además, su hijo debe cumplir los requerimientos a nivel de grado y de graduación como lo determine la escuela y la Agencia de Educación de Texas.

Estados Unidos otorga inmunidad diplomática.
[Consulte política EHBK (LEGAL)].

Retirar a un estudiante de la enseñanza de sexualidad humana

Como parte del currículo del distrito, los estudiantes reciben educación relacionada con sexualidad humana. El Consejo asesor de salud escolar (SHAC) está involucrado con la selección de materiales de curso para dicha enseñanza.

Como padre, usted tiene derecho a revisar los materiales del currículo. Además, usted puede retirar a su hijo de cualquier parte de esta enseñanza sin sanciones académicas, disciplinarias o de otro tipo. Usted también puede escoger participar más en el desarrollo del currículo usado para este propósito convirtiéndose en miembro del SHAC del distrito. Consulte con el director del campus o el designado para conocer información adicional. [Consulte política EHAA].

Excusar a un estudiante de recitar los Juramentos a las banderas de Estados Unidos y de Texas

Como padre, usted puede solicitar que su hijo no participe en el Juramento diario a la Bandera de los Estados Unidos y el Juramento a la Bandera de Texas. La solicitud debe ser por escrito. La ley estatal no permite que su hijo tenga excusa de participar en el minuto de silencio requerido o en la actividad de silencio que sigue. [Consulte

Juramentos a la bandera y Un minuto de silencio y política EC (LEGAL)].

Excusar a un estudiante de recitar una porción de la Declaración de Independencia

Usted puede solicitar que su hijo reciba excusa para no recitar una porción de la Declaración de Independencia. La Ley Estatal requiere que los estudiantes en clases de Estudios Sociales en los grados 3 a 12 reciten una porción del texto de la Declaración de Independencia durante la Semana de Celebración de la Libertad, a no ser que [1] usted provea una declaración escrita solicitando excusa para su hijo, [2] el distrito determine que su hijo tiene objeción consciente a recitar la Declaración de Independencia, o [3] usted es el representante de un gobierno extranjero a quien el gobierno de los

Solicitar contacto limitado o ningún contacto con un estudiante a través de medios electrónicos

Los profesores y otros empleados aprobados tienen permiso del distrito para comunicarse con los estudiantes a través del uso de medios electrónicos dentro del alcance de las responsabilidades profesionales del individuo, por ejemplo, un profesor puede establecer una página en una red social para su clase que tiene información relacionada con el trabajo en clase, las tareas y las pruebas. Como padre, usted puede unirse o convertirse en miembro de dicha página.

Un empleado descrito arriba también puede entrar en contacto con un estudiante individualmente a través de medios electrónicos para comunicarse acerca de temas tales como las tareas o futuras pruebas.

Si prefiere que su hijo no reciba ninguna comunicación electrónica individual de un empleado del distrito, presente una solicitud por escrito al director del campus indicando esta preferencia.

Solicitando notificación sobre cierta mala conducta de un estudiante

Un padre no custodio puede solicitar por escrito que le provean por el resto del año escolar una copia de cualquier notificación escrita que usualmente se provee al padre en relación con la mala conducta de su hijo que pueda involucrar colocación en un Programa de educación alternativa disciplinaria (DAEP) o expulsión. [Consulte política FO (LEGAL y el Código de conducta estudiantil)].

Transferencias por seguridad escolar

Como padre, usted tiene el derecho a:

- Solicitar la transferencia de su hijo a otro salón de clase o campus si la junta o su designado ha determinado que su hijo ha sido víctima de intimidación según se define por el Código de educación 25.0341. No se provee transporte por

transferencia a otro campus. Consulte con el superintendente o el designado para más información. [Consulte política FDB]. [Consulte **Intimidación**, y política FFI (LOCAL)].

- Solicitar la transferencia de su hijo para que asista a una escuela segura en el distrito si su hijo asiste a una escuela en un campus identificado por TEA como constantemente peligroso o si su hijo ha sido víctima de un delito violento mientras se encontraba en la escuela o en los terrenos de la escuela. [Consulte política FDE (LOCAL)].
- Solicitar la transferencia de su hijo a otro campus o a un distrito vecino si su hijo ha sido víctima de una agresión sexual por parte de otro estudiante asignado al mismo campus, ya sea que la agresión haya ocurrido dentro o fuera del campus, y que el estudiante haya estado condenado por o colocado en sentencia diferida por esa agresión. [Consulte política FDE].

Solicitar tareas de la clase para múltiples hermanos de nacimiento

Como padre, si sus hijos son hermanos de múltiples nacimientos (ej., gemelos, trillizos, etc.) asignados al mismo grado y campus, usted puede solicitar que sean asignados al mismo salón de clase o a salones de clase separados. Su solicitud por escrito debe presentarse a más tardar el decimocuarto día después de la inscripción de sus hijos. [Consulte política FDB (legal)].

Padre de estudiantes con discapacidades

Si un estudiante está recibiendo servicios de educación especial en un campus fuera de su zona de asistencia, el padre o tutor legal puede solicitar que cualquier otro estudiante que resida en el hogar sea transferido al mismo campus, si el nivel de grado apropiado para el estudiante que se transfiere se ofrece en ese campus. [Consulte política FDB (LOCAL)].

Solicitud para utilización de un animal de servicio

Un padre de un estudiante que usa un animal de servicio debido a la discapacidad del estudiante debe presentar una solicitud por escrito al director al menos diez días hábiles antes de traer el animal de servicio al campus.

Opciones y requerimientos para proveer asistencia a estudiantes que tienen dificultades de aprendizaje o que necesitan o pueden necesitar los servicios de educación especial

Si un hijo está experimentando dificultades de aprendizaje, el padre puede comunicarse con el Departamento de Educación Especial para aprender acerca del sistema distrital de referimiento de educación o el sistema de exámenes para servicios de apoyo. Este sistema relaciona a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, incluyendo referimiento para una evaluación de educación especial. Los estudiantes que tienen dificultad en el salón de clase habitual deben ser considerados para servicios tutoriales compensatorios, de apoyo, y otros servicios de apoyo académico o de comportamiento que estén disponibles para todos los estudiantes incluyendo un proceso basado en Respuesta a Intervención. La implementación de la Respuesta a Intervención tiene el potencial de lograr un impacto positivo en la habilidad de los distritos escolares para responder a las necesidades de todos los estudiantes con problemas.

En cualquier momento, un padre tiene el derecho de solicitar una evaluación para servicios de educación especial. Dentro de un periodo de tiempo razonable, el distrito debe decidir si la evaluación se necesita. Si la evaluación se necesita, se notificará al padre y se le pedirá proveer consentimiento escrito informado para la evaluación. El distrito debe completar la evaluación y el informe dentro de los 60 días calendario siguientes a la fecha en que el distrito recibe el consentimiento por escrito. El distrito debe dar una copia del informe al padre.

Si el distrito determina que la evaluación no se necesita, el distrito dará al padre una notificación por escrito que explique por qué el niño no será evaluado. Esta notificación por escrito incluirá una declaración que informe al padre sobre sus derechos si el padre no está de acuerdo con el distrito. Adicionalmente, la notificación debe informar al padre sobre cómo obtener una copia de la

Notificación de salvaguardias de procedimiento - Derechos de los padres de estudiantes con discapacidades.

El departamento designado para contactar en relación con opciones para un niño que experimenta dificultades de aprendizaje o un referimiento para evaluación o servicios de educación especial es la Oficina de educación especial (Special Education Office) en el (210) 945-5100.

Padres de estudiantes que hablan un idioma principal diferente del Inglés

Un estudiante puede ser elegible para recibir apoyo especializado si su idioma principal no es el Inglés y el estudiante tiene dificultades para llevar a cabo el trabajo ordinario de clase en Inglés. Si el estudiante califica para esos servicios extra, el Comité de evaluación de competencia en idioma (LPAC) determinará los tipos de servicio que necesita el estudiante, incluyendo acomodaciones o modificaciones relacionadas con la enseñanza en el salón de clase, evaluaciones locales, y evaluaciones ordenadas por el estado.

Acomodaciones para niños de familias militares

A los niños de familias militares se le dará flexibilidad en relación con ciertos requerimientos del distrito, incluyendo:

- Requerimientos sobre vacunación.
- Nivel de grado, curso, o asignación a programa educativo.
- Requerimientos de elegibilidad para participación en actividades extra-académicas.
- Requerimientos de graduación.

Además, las ausencias relacionadas con la visita de un estudiante con su padre en relación con un permiso o con actividades de despliegue militar pueden recibir excusa por parte del distrito. El distrito permitirá solamente hasta 5 ausencias con excusa por año para ese propósito.

Se puede encontrar información adicional en <http://ritter.tea.state.tx.us/mil/>.

Registros estudiantiles

Tanto las leyes federales como estatales protegen los registros estudiantiles contra inspección no autorizada o uso no autorizado y proveen a los padres y estudiantes elegibles ciertos derechos de privacidad. Antes de divulgar cualquier información identificable personalmente de los registros de un estudiante, el distrito debe verificar la identidad de la persona, incluyendo un padre o el estudiante, que solicita la información. Para propósitos de registros estudiantiles, un estudiante "elegible" es aquel que tiene 18 años de edad o más o que está asistiendo a una institución de educación pos-secundaria.

Virtualmente toda la información relacionada con el rendimiento estudiantil, incluyendo calificaciones, resultados de pruebas, y registros disciplinarios, se considera parte de registros educativos confidenciales. La divulgación se restringe a:

- Los padres, ya sea casados, separados o divorciados, a no ser que la escuela reciba una copia de una orden de un tribunal que termine los derechos de los padres o el derecho al acceso a los registros educativos de un estudiante.
- La ley federal requiere que, tan pronto como un estudiante llegue a los 18 años de edad, sea emancipado por un tribunal, o se inscriba en una institución de educación superior, el control de los registros pasa al estudiante. Los padres pueden continuar teniendo acceso a los registros, sin embargo, si el estudiante depende para propósitos tributarios, y bajo circunstancias limitadas, cuando hay una amenaza a la salud y seguridad del estudiante o de otros individuos.
- Los funcionarios del distrito escolar que tienen lo que la ley federal denomina un "interés educativo legítimo" en los registros de un estudiante. Los funcionarios escolares incluirían fideicomisarios y empleados, tales como el superintendente, administradores, directores; profesores, orientadores, encargados

de diagnósticos y personal de apoyo; una persona o compañía con quien el distrito ha contratado o que tiene autorización para proveer un servicio o función en particular (tal como un abogado, orientador, auditor, asesor médico, terapeuta o voluntario); un padre o estudiante que sirve en un comité escolar; o un padre o estudiante que ayuda a un funcionario escolar en el desempeño de sus deberes.

"Interés educativo legítimo" en los registros de un estudiante incluye trabajar con el estudiante; considerando acciones disciplinarias o académicas, el caso del estudiante, o un programa de educación individualizado para un estudiante con discapacidades; compilar datos estadísticos; revisar un registro educativo para cumplir con la responsabilidad profesional del funcionario; o investigar o evaluar programas.

- Varias agencias del gobierno.
- Individuos que reciben acceso en respuesta a una situación u orden de un tribunal.
- Una escuela o institución de educación superior en la cual el estudiante quiere o intenta inscribirse o en la cual ya está inscrito.

La divulgación a cualquier otra persona o agencia, tal como un posible empleador o para una solicitud de beca ocurrirá solamente con permiso apropiado de los padres o del estudiante.

El director o superintendente es custodio de todos los registros para estudiantes actualmente inscritos en la escuela asignada. El director o superintendente es el custodio de todos los registros para estudiantes que se han retirado o graduado.

Los registros pueden ser inspeccionados por un padre o estudiante elegible durante horas de clase regulares. El custodio de los registros o el designado responderá a las solicitudes razonables para explicación e interpretación de los registros.

Un padre o estudiante elegible que provee una solicitud escrita y paga los costos de copia de 10 centavos por página puede obtener copias. Si las circunstancias impiden la inspección durante horas habituales de clase y el estudiante califica para comidas gratis o a precios reducidos, el distrito proveerá una copia de los registros solicitados o

hará otros arreglos para que el padre o el estudiante revise esos registros. La dirección de la oficina del superintendente es 8012 Shin Oak Drive, Live Oak, Texas 78233-2457.

Las direcciones de las oficinas de los directores están indicadas en este manual.

Un padre (o estudiante elegible) puede inspeccionar los registros del estudiante y solicitar la corrección si los registros del estudiante se consideran imprecisos, equívocos, o que de otra forma violen los derechos de privacidad del estudiante. Una solicitud para corregir un registro de un estudiante se puede presentar al director o al superintendente. La solicitud debe identificar con claridad la parte del registro que se debe corregir e incluir una explicación de cómo es imprecisa la información en el registro. Si el distrito niega la solicitud para enmendar los registros, el padre o estudiante elegible tiene el derecho de solicitar una audiencia. Si los registros no son enmendados como resultado de la audiencia, el padre o estudiante elegible tiene 30 días de clase para ejercer el derecho de colocar una declaración comentando la información en el registro del estudiante. Aunque las calificaciones registradas de manera inadecuada se pueden controvertir, el cambio de la calificación de un estudiante en un curso se maneja a través del proceso general de quejas que se encuentra en la política FNG (LOCAL). Una calificación emitida por un profesor de salón de clase se puede cambiar solamente si, según lo determine la junta de fideicomisarios, la calificación es arbitraria, errónea, o inconsistente con la política de calificaciones del distrito. [Consulte **Calificaciones/Informes de progreso y conferencias** para conocer una perspectiva general del proceso].

La política del distrito en relación con los registros estudiantiles que se encuentra en FL (LEGAL) y (LOCAL) está disponible en el sitio web del distrito en www.judsonisd.org.

El derecho de los padres o del estudiante elegible a tener acceso y recibir copias de los registros estudiantiles no se extiende a todos los registros. Los materiales que no se consideran registros educativos, tales como las notas personales de un profesor acerca de un estudiante que se comparten solamente con un profesor sustituto, no tienen que

estar disponibles a los padres ni al estudiante.

Tenga en cuenta:

Los padres o estudiantes elegibles tienen el derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de Estados Unidos si creen que el distrito no está cumpliendo la ley federal relacionada con los registros estudiantiles. La queja se puede enviar por correo a:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-5901

Información de directorio

Cierta información estudiantil se considera "Información de directorio" y bajo la ley de información pública de Texas también será divulgada a cualquiera que siga los procedimientos para solicitar la información, a no ser que los padres objeten la divulgación de la información del directorio acerca del estudiante.

Judson Independent School District ha designado la siguiente información como información de directorio:

- El nombre del estudiante.
- Dirección.
- Dirección de correo electrónico.
- Número de teléfono.
- Nivel de grado.
- Condición de inscripción.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos.
- Peso y estatura de los miembros de los equipos deportivos.
- Fotografía.
- Fechas de asistencia.
- Premios recibidos en la escuela.

- La mayoría de, o escuelas previas recientes a las que ha asistido el estudiante.

Si usted no quiere que Judson Independent School divulgue información de directorio sobre los registros de educación de su hijo sin su previo consentimiento por escrito, debe notificar por escrito al distrito. Para facilitar esto JISD requiere que todos los padres/tutores escojan un "código de divulgación" usando el Formulario de información de directorio.

Códigos de divulgación

El distrito ofrece 4 códigos de divulgación por los cuales los padres/tutores pueden designar qué información de directorio se puede divulgar y a quién. Lo siguiente describe lo que significa cada código y sus implicaciones.

Código A [Todo]

Escoja el Código A si quiere que se divulgue toda la información de directorio de su hijo. Si usted escoge este código, la información de su hijo será pública, y será divulgada a cualquiera que la pida, incluyendo productores de directorios escolares, comercios locales, proveedores y vendedores, comités de acción política, campamentos de verano, escuelas privadas, centros recreativos, etc.

Código N [nada]

Escoja el Código N si usted no quiere que se divulgue la información de directorio de su hijo a nadie. Si usted escoge este código, toda la información de directorio de su hijo será privada, y no se divulgará a nadie, incluyendo a directorios escolares, anuarios, programas para ceremonias de premios, presentaciones o eventos atléticos, etc. Tampoco se divulgarán las fotografías de su hijo. (Sin embargo la fotografía de su hijo puede aparecer en una fotografía en grupo si él/ella es parte de una actividad educativa regular y no se identifica por su nombre). El nombre de su hijo tampoco aparecerá en boletines de noticias, incluyendo listas de premios y honores.

Código D [Distrito]

Escoja el Código D si quiere limitar la divulgación de la información del estudiante a publicaciones impresas y a sitios web del distrito. Bajo el Código D, la información de su hijo no se divulgará al público; sin embargo, parte de la información de su hijo (nombre, foto, estatura/peso, fecha de nacimiento, afiliación organizacional, y premios recibidos) SERÁ divulgada para usarla en publicaciones del distrito tales como anuarios, programas para ceremonias de premios, eventos de presentaciones o deportivos y para comunicación en sitios web de JISD.

Código M (Militares y Educación superior)

Este código sólo es aplicable para estudiantes de secundaria; la ley federal requiere que los distritos escolares reciban asistencia bajo la Ley de Educación Elemental y Secundaria de 1965 para proveer información a reclutadores militares o a instituciones de estudios superiores por solicitud. Además de escoger el Código A, D, o N, los padres de estudiantes de secundaria pueden escoger el Código M si quieren que el nombre, dirección y teléfono de su hijo se mantengan en privado y no se divulguen a los reclutadores militares e instituciones de educación superior. Nota: si usted no escoge el Código M, el nombre de su hijo, dirección y número de teléfono se entregarán a los reclutadores militares e instituciones de educación superior aún si usted escogió también el Código N o el Código D.

Formulario para información de directorio

El formulario para información de directorio en la parte posterior de este manual permite que el padre/tutor de un estudiante comunique claramente su decisión en relación con la divulgación de información de directorio del estudiante. Si el formulario no se devuelve se asumirá un código de divulgación "A".

SECCIÓN II: OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA ESTUDIANTES Y PADRES

Los temas en esta sección del manual contienen información importante sobre estudios académicos, actividades escolares, operaciones y requerimientos escolares. Tome un momento con su hijo para conocer los varios temas tratados en esta sección. Está organizada en orden alfabético para servir como una referencia rápida cuando usted o su hijo tiene una pregunta acerca de un asunto relacionado con la escuela. Si no puede encontrar la información de un tema en particular, comuníquese con el Departamento de Servicios a los Alumnos al (210) 619-0342.

AUSENCIAS/ASISTENCIA

La asistencia constante es esencial para que un estudiante aproveche lo máximo de su educación – beneficiarse de las actividades dirigidas por el profesor y por la escuela, construir el aprendizaje de cada día con base en el día anterior, y crecer como individuo. Las ausencias de la clase pueden resultar en grave perjuicio al dominio por parte del estudiante de los materiales educativos; por lo tanto, el estudiante y el padre deben hacer todos los esfuerzos para evitar ausencias innecesarias. Dos leyes estatales, una que trata con asistencia obligatoria, la otra con asistencia para crédito de curso, son de interés especial para estudiantes y padres. Se consideran a continuación.

Asistencia obligatoria

La ley estatal requiere que un estudiante entre las edades de 6 y 18 años asista a la escuela, así como a cualquier programa de educación acelerada aplicable, programa de año extendido, sesión tutorial, a no ser que el estudiante tenga una excusa para no asistir o que sea legalmente exento.

Un estudiante que voluntariamente asiste o se inscribe después de cumplir los 18 años de edad debe asistir a cada día de clases hasta el final del año escolar y está sujeto a las leyes de asistencia obligatoria, si el estudiante es menor de 21 años de edad. Además, si un estudiante de 18 años o mayor tiene más de cinco ausencias sin excusa en un semestre, el distrito puede revocar la inscripción del estudiante. La presencia del estudiante en la

propiedad escolar desde entonces no sería autorizada y se puede considerar entrada ilegal. [Consulte política FEA].

Los estudiantes inscritos en pre-kindergarten o en kindergarten deben asistir a la escuela.

La ley estatal requiere la asistencia a un programa de enseñanza de Lectura acelerada cuando estudiantes de kindergarten, primer grado, o segundo grado se asignan a dicho programa. Los padres recibirán notificación por escrito si su hijo es asignado a un programa de enseñanza de Lectura acelerada como resultado de un instrumento de diagnóstico de Lectura.

Un estudiante en los grados 3 a 8 deberá asistir a cualquier programa de enseñanza acelerada asignado, que puede ocurrir antes o después de la escuela o durante el verano, si el estudiante no cumple con las normas de aprobación de la evaluación estatal para su nivel de grado y área de materia aplicable.

Excepciones a la asistencia obligatoria

La ley estatal permite excepciones a los requerimientos de asistencia obligatoria para varios tipos de ausencias si el estudiante recupera todo el trabajo. Estas incluyen las siguientes actividades y eventos:

- Días festivos religiosos;
- Presentaciones requeridas ante un tribunal;
- Actividades relacionadas con obtener la ciudadanía de los Estados Unidos.
- Servicio como jurado en elecciones; y
- Citas de atención médica documentadas, incluyendo ausencias por los servicios reconocidos para estudiantes diagnosticados con problemas de autismo. Se debe presentar una nota del proveedor de atención médica cuando el estudiante regrese al campus.

Además, la ausencia de hasta dos días por parte de un estudiante junior o senior relacionada con la visita a un instituto tecnológico o universidad se considerará una excepción, siempre que el estudiante reciba la aprobación del director del campus, siga los procedimientos del campus para

verificar dicha visita, y recupere cualquier trabajo perdido.

No cumplir con la asistencia obligatoria

Los empleados escolares deben investigar y reportar las violaciones a la ley de asistencia obligatoria del estado. Un estudiante ausente sin permiso de la escuela; de cualquier clase; de programas especiales requeridos, tales como enseñanza especial adicional, denominada "enseñanza acelerada" por el estado; o ausentes de tutoriales requeridos, se considerará en violación de la ley de asistencia obligatoria y será sujeto a acción disciplinaria.

Un tribunal también puede imponer sanciones contra el estudiante y sus padres si un estudiante en edad escolar deliberadamente no asiste a la escuela. Se puede presentar una demanda ante el tribunal si el estudiante:

- Está ausente de la escuela en diez o más días o partes de días dentro de un período de seis meses en el mismo año escolar, o
- Está ausente en tres o más días o partes del días dentro de un periodo de cuatro semanas.

Si el estudiante tiene 18 años de edad o más, los padres del estudiante no serán sujetos a sanciones como resultado de la violación por parte de su hijo de la ley de asistencia obligatoria estatal. [Consulte política FEA (LEGAL)].

Asistencia para crédito

Para recibir crédito en una clase, un estudiante debe asistir al menos a 90 por ciento de los días en que se ofrece la clase. Un estudiante que asiste al menos al 75 por ciento pero menos del 90 por ciento de los días en que la clase se ofrece puede recibir crédito por la clase si él o ella completa un plan aprobado por el director, que permita que el estudiante llene los requerimientos educativos para la clase.

Si un estudiante asiste a menos del 75 por ciento de los días en que una clase se ofrece o no ha completado un plan aprobado por el director, entonces el estudiante será referido al comité de revisión de asistencia para determinar si hay circunstancias atenuantes para las ausencias y sobre la manera como el estudiante puede ganar créditos de nuevo, si es apropiado. [Consulte políticas en FEC].

Al determinar si hubo circunstancias atenuantes para las ausencias, el comité de asistencia usará las siguientes pautas:

- Todas las ausencias se considerarán para determinar si un estudiante ha asistido al porcentaje requerido de días. Si se completa trabajo de recuperación, las ausencias por las razones indicadas arriba en **Excepciones a asistencia obligatoria** se considerarán días de asistencia para este propósito.
- Un estudiante en transferencia o inmigrante empieza a acumular ausencias solamente después de que se ha inscrito en el distrito.
- Cuando se busque una decisión acerca de las ausencias de un estudiante, el comité intentará garantizar qué es lo más conveniente para el estudiante.
- El comité considerará la aceptabilidad y autenticidad de razones documentadas para las ausencias del estudiante.
- El comité considerará si las ausencias fueron por razones sobre las cuales el estudiante o el padre del estudiante podía ejercer algún control.
- El comité considerará hasta dónde el estudiante ha cumplido todas las tareas, ha dominado el conocimiento y habilidades esenciales, y ha mantenido calificaciones de aprobación en el curso o materia.
- El estudiante o padre recibirá una oportunidad de presentar cualquier información al comité acerca de las ausencias y de hablar acerca de las maneras de ganar o volver a ganar crédito.

El estudiante o padre puede apelar la decisión del comité ante la junta de fideicomisarios presentando una solicitud por escrito ante el superintendente, de conformidad con la política FNG (LOCAL).

El número real de días en que un estudiante debe asistir para recibir crédito dependerá de si la clase es por un semestre completo o por un año completo.

Nota de los padres después de una ausencia

Cuando un estudiante debe estar ausente de la escuela, el padre/tutor tiene tres (3) días desde la

fecha en que el estudiante regresa a la escuela, para enviar una nota firmada describiendo el motivo de la ausencia. Cuando el estudiante está ausente por enfermedad personal por tres (3) o más días consecutivos, el estudiante debe presentar una declaración de un médico o profesional de la salud certificando la enfermedad.

Todas las notas, sin importar el tipo, se deben presentar a la oficina de asistencia del campus cuando el estudiante regrese a la escuela.

Nota médica después de una ausencia por enfermedad

Al regreso a la escuela, un estudiante ausente por más de 3 días consecutivos debido a una enfermedad debe traer una declaración de un médico o profesional de la salud verificando la enfermedad que causó la ausencia prolongada del estudiante.

Si el estudiante desarrolla un patrón cuestionable de ausencias, el director o el comité de asistencia puede requerir una declaración del médico o profesional de la salud verificando la enfermedad que causó la ausencia de la escuela de su estudiante. [Consulte política FEC (LOCAL)].

Verificación de asistencia para obtener licencia de conductor

Para que un estudiante entre las edades de 16 y 18 años obtenga la licencia de conductor, el Departamento de Seguridad Pública de Texas debe recibir consentimiento escrito de los padres para tener acceso a los registros del estudiante para propósitos de verificar el 90 por ciento de asistencia para crédito por el semestre.

Llegadas tarde

Se considera que un estudiante ha llegado tarde cuando el estudiante llega a la clase después de que suena la campana para iniciar la clase. Un estudiante que llega tarde será sujeto a las consecuencias disciplinarias establecidas por la política de llegadas tarde. Es responsabilidad de los padres explicar por escrito cualquier llegada tarde a la escuela. No proveer una explicación escrita será considerado automáticamente como una llegada tarde sin excusa. La llegadas tarde se acumulan por semestre. Los estudiantes empezarán cada semestre con cero llegadas tarde.

(Se deben seguir los siguientes pasos cuando el estudiante llega tarde a la escuela o a clase sin excusa). Las llegadas tarde excesivas sin excusa pueden resultar en lo siguiente:

- Advertencia/conferencia.
- Referimiento a orientador/trabajador social.
- El profesor se comunica con los padres.
- El estudiante es referido a la oficina.
- Se envía carta a los padres.
- El estudiante con asistencia perfecta y llegadas tarde excesivas no será reconocido en las Asambleas de Honor.
- Se requerirá que los padres se comuniquen con la escuela y asistan a una conferencia obligatoria con el Director o designado.
- La habilidad del estudiante para participar en actividades extra-académicas tales como Coro, Patrulla de seguridad, etc., puede resultar afectada.
- La conducta y/o calificaciones de esfuerzo del estudiante se pueden reducir en las materias perdidas.
- Los estudiantes en transferencia en escuelas fuera de su área regresarán a su campus original.
- Los estudiantes en transferencias intra/inter distrito deberán regresar a su campus original.

Quando un estudiante acumule 12 llegadas tarde sin excusa en un semestre, todos los campus de Judson ISD están oficialmente autorizados para tomar acción legal contra el estudiante y/o padre por violación de la ley de asistencia obligatoria.

PROGRAMAS ACADÉMICOS

El orientador escolar da a los estudiantes y padres información relacionada con programas académicos para prepararlos para opciones de educación superior y carrera. [Para más información, Consulte **Orientación Académica** de este manual y las políticas en EIF].

PREMIOS Y HONORES

Los estudiantes recibirán un reconocimiento especial al estar en las listas de honor de la escuela al final de cada periodo de calificaciones si cumplen

los criterios mencionados a continuación.

Escuela intermedia

- Lista de honor "A" - Todas las notas "A" en todas las materias sin calificación "no satisfactoria" o no más de dos "necesita mejoramiento" en calificaciones de ciudadanía.
- Lista de honor "A" y "B" - Todas las notas "A" y "B" en todas las materias sin calificación "no satisfactoria" o no más de dos "necesita mejoramiento" en calificaciones de ciudadanía.

Secundaria

- Lista de Honor Distinguida - 4.0 o calificación superior promedio y todo satisfactorio o mejor en calificaciones de ciudadanía.
- Lista de Honor - 3.80 hasta 3.99 en promedio y todo satisfactorio o mejor en calificaciones de ciudadanía.

INTIMIDACIÓN

La intimidación ocurre cuando un estudiante o grupo de estudiantes dirige expresiones verbales o escritas o conducta física contra otro estudiante y el comportamiento da como resultado perjuicio para el estudiante o para la propiedad del estudiante, coloca a un estudiante en temor de herida física o de daño a la propiedad del estudiante, o es tan severa, persistente, o constante que crea un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo.

La intimidación puede incluir rituales de iniciación, amenazas, burlas, agresión, demandas de dinero, confinamiento, destrucción de propiedad, robo de posesiones valiosas, apodos, rumores, y ostracismo. En algunos casos, la intimidación puede ocurrir a través de métodos electrónicos, denominada "ciber-intimidación".

Si un estudiante cree que él o ella ha experimentado intimidación, es importante que el estudiante o el padre notifique a un profesor, orientador, director u otro empleado del distrito. La administración investigará cualquier acusación de intimidación y tomará la acción disciplinaria apropiada si una investigación indica que ha ocurrido intimidación.

[Consulte también **Transferencias por seguridad escolar, Rituales de iniciación**, y política FFI (LOCAL)].

PROGRAMAS DE CARRERA Y EDUCACIÓN TÉCNICA (CTE)

El distrito provee oportunidades de desarrollo de carrera apropiadas para todos los estudiantes. A través de la participación, los estudiantes adquirirán las habilidades y competencias esenciales para tener éxito en la fuerza del trabajo y en la reeducación superior. Se proveen oportunidades que identifican la relación entre las habilidades que se enseñan en el salón de clase y las habilidades que se requieren para la fuerza de trabajo. Esas oportunidades son voluntarias e incluyen conocimiento sobre carreras, exploración de carrera, investigación de carrera, experiencias de laboratorio y periodo de práctica. Las actividades o recursos pueden incluir: ferias sobre carrera, presentaciones en el salón de clase, paseos, investigación, recorridos comerciales/industriales, y aprendizaje por observación del trabajo y conocimiento apropiado sobre empleados y experiencias durante el periodo de práctica.

Judson ISD tomará medidas para asegurarse de que la falta de habilidades en el idioma Inglés no será una barrera para la admisión y participación en todos los programas educativos y de CTE. [Consulte también **Declaración de no discriminación** para conocer información adicional en relación con los esfuerzos del distrito respecto a la participación en esos programas].

ABUSO SEXUAL INFANTIL

El distrito ha establecido un plan para tratar el abuso sexual infantil, que se puede obtener del director del campus o del Director Ejecutivo para Servicios Humanos del Distrito, que sirve como coordinador de Título IX del Distrito. Como padre, es importante que usted conozca señales de advertencia que podrían indicar que un niño puede estar o que está siendo abusado sexualmente. El abuso sexual en el Código Familiar de Texas se define como cualquier conducta sexual perjudicial para el bienestar mental, emocional o físico de un niño, así como el incumplimiento en hacer un esfuerzo razonable para evitar conducta sexual con un niño. Cualquiera que sospeche que un niño ha sido o puede ser abusado o descuidado tiene la responsabilidad legal, bajo la ley estatal, de reportar el supuesto abuso o negligencia a las agencias de ley o a Servicios de Protección Infantil (CPS).

Como padre, si su hijo es víctima del abuso sexual, el orientador del campus o el director proveerán información relacionada con opciones de orientación para usted y para su hijo que están disponibles en su área. El Departamento de Familia y Servicios Protectores de Texas (TDFPS) también maneja programas de orientación con intervención temprana. Para averiguar qué servicios pueden estar disponibles en su condado, consulte:

http://www.dfps.state.tx.us/Prevention_and_Early_Intervention/Programs_Available_In_Your_County/default.asp.

Los siguientes sitios web pueden ayudarle a conocer más sobre el abuso sexual infantil:

<http://www.tea.state.tx.us/index.aspx?id+2820>

<http://sapn.nonprofitoffice.com/>

<http://www.taasa.org/member/materials2.php>

http://www.oag.state.tx.us/AG_Publications/txts/childabuse1.shtml

http://oag.state.tx.us/AG_Publications/txts/childabuse2.shtml

Los reportes se pueden hacer a:

División de Servicios de Protección Infantil (CPS) del Departamento de Familia y Servicios Protectores de Texas (TDFPS) (1-800-252-5400 o en la Red en <http://www.txabusehotline.org>).

CLASIFICACIÓN DE LA CLASE/ESTUDIANTE CON EL RANGO MÁS ALTO

Rango en la clase

La clasificación en la clase se calcula después del 5^{to}, 6^{to}, y 7^{mo} semestres y al final de la 6ta semana del año senior. Los estudiantes se clasifican por su promedio de calificación acumulativa. Todos los estudiantes dentro del primer 10% de su clase son elegibles para consideración para admisión automática a las universidades públicas de Texas siempre que se sigan los todos los procedimientos de solicitud.

Alumno que da el discurso de bienvenida y Alumno que da el discurso de despedida

Para ser elegible para los honores de dar el discurso de **bienvenida** y de **despedida**, se deben cumplir los siguientes requerimientos:

- Un estudiante debe haber estado inscrito en la secundaria del distrito para el final del primer semestre del año anterior al año de graduación.
- Un estudiante no debe haber sido asignado a un programa de educación alternativa disciplinaria ni haber sido expulsado durante la carrera de secundaria del estudiante.
- Un estudiante debe completar todos los requerimientos distritales y estatales para un diploma.

El candidato con el rango de clase más alto será denominado valedictorian. El candidato con el segundo rango más alto será nombrado salutatorian. En el evento de un empate, cuando la clasificación se calcula hasta el cuarto punto decimal, se usará el siguiente procedimiento:

En caso de un empate por la posición de valedictorian, el Distrito debe honrar al valedictorian, y no se nombrará un salutatorian.

En caso de un empate por la posición de salutatorian, el Distrito debe honrar al salutatorian.

[Para mayor información, consulte la política de la junta EIC].

HORARIOS DE CLASE

Se espera que todos los estudiantes asistan a la escuela por todo el día escolar y mantengan un programa de clase/curso para cumplir cada periodo del día. Pueden haber excepciones ocasionalmente por parte del director del campus para estudiantes en los grados 9 al 12 que cumplan criterios específicos y que reciban consentimiento de los padres para inscribirse en un programa más corto que el programa de día completo.

Los estudiantes deben presentar por escrito una solicitud para cambio de horario de clases al orientador. Se requiere una conferencia personal con los padres del estudiante y el orientador antes de que se pueda hacer cualquier cambio en el horario de clase.

ADMISIONES EN INSTITUTO TÉCNICO Y UNIVERSIDAD

Por dos años escolares siguientes a su graduación, un estudiante del distrito que se gradúe en el primer diez por ciento y, en algunos casos, el primer 25 por ciento de su clase, es elegible para admisión automática en universidades públicas e institutos técnicos con cursos de cuatro años en Texas si el estudiante:

- Completa el programa de Rendimiento Distinguido/Recomendado o Avanzado; o
- Satisface las Referencias de preparación para universidad ACT (ACT College Readiness Benchmarks) o gana al menos 1500 de 2400 en la prueba SAT.

Además, el estudiante debe presentar una solicitud completada para admisión de conformidad con el plazo establecido por el instituto técnico o la universidad.

La Universidad de Texas en Austin puede limitar el número de estudiantes admitidos automáticamente a 75 por ciento de la capacidad de inscripción de la Universidad para estudiantes freshman residentes que ingresan a la universidad. Para estudiantes que son elegibles para inscribirse en la Universidad de Texas en Austin durante el verano o el otoño de 2012, la Universidad admitirá al mejor nueve por ciento de la clase que se gradúa en la secundaria que cumpla los requerimientos indicados arriba. Los solicitantes adicionales serán considerados por la Universidad a través de un proceso de revisión independiente.

Si un instituto técnico o universidad adopta una política de admisión que automáticamente acepta el mejor 25 por ciento de una clase que se gradúa, las disposiciones indicadas arriba también se aplicarán a un estudiante clasificado en el mejor 25 por ciento superior de su clase.

Los estudiantes y padres deben comunicarse con el orientador para conocer más información acerca de las admisiones automáticas, el proceso de solicitud, y los plazos.

[Consulte también **Rango de clase/Estudiante con el más alto rango** para información relacionada específicamente con la manera como el distrito calcula el rango de un estudiante en la clase].

CURSOS DE CRÉDITO PARA INSTITUTO

TÉCNICO

Los estudiantes en los grados 9 - 12 tienen oportunidades de ganar crédito universitario a través de los siguientes métodos:

- Ciertos cursos que se enseñan en el campus de la secundaria, que pueden incluir cursos con crédito doble, Asignación Avanzada (AP), o IB – International Baccalaureate;
- Inscripción en Asignación Avanzada (AP) o curso de crédito doble a través de la Red de Escuela Virtual de Texas.
- Inscripción en cursos que se enseñan en conjunción y en asociación con ACCD (St. Philips, San Antonio, NW Vista, Palo Alto), Texas A&M, UTSA, TSTC, TX State, UTI Houston, Lincoln Tech, STVTI;
- Inscripción en cursos que se enseñan en las siguientes instituciones y en el distrito: JECA y ciertos cursos CTE.

Todos esos métodos tienen requerimientos de elegibilidad y deben ser aprobados antes de la inscripción al curso. Consulte al orientador para conocer más información.

Es importante tener en cuenta que no todos los institutos técnicos y universidades aceptan el crédito ganado en todos los cursos de crédito doble o cursos AP tomados en secundaria para crédito en un instituto técnico. Los estudiantes y los padres deben revisar con el instituto técnico o universidad a donde quieren ingresar para determinar si un curso en particular contará para el plan de grado deseado por el estudiante.

QUEJAS E INQUIETUDES

Usualmente las quejas o inquietudes de los estudiantes o padres pueden ser tratadas por medio de una llamada telefónica o de una conferencia con el profesor o director. Para aquellas quejas o inquietudes que no se puedan manejar tan fácilmente, el distrito ha adoptado una política de quejas estándar en FNG (LOCAL) en el manual de política del distrito. Una copia de esta política se puede obtener en la oficina del director del campus o en el sitio web del distrito en www.judosnisd.org.

En general, el estudiante o padre debe presentar una queja por escrito y solicitar una conferencia con el

director del campus. Si la inquietud no se resuelve, se debe enviar una solicitud para conferencia al superintendente. Si aún así no se resuelve, el distrito provee que la queja se presente a la junta de fideicomisarios.

RECURSOS DE COMPUTADOR

Para preparar a los estudiantes para una sociedad cada vez más tecnológica, el distrito ha hecho una inversión en tecnología de computadores para propósitos educativos. El uso de los recursos de computadores se restringe a los estudiantes que trabajan bajo la supervisión de un profesor y solamente para propósitos educativos aprobados. Al firmar el "Formulario de Reconocimiento" al final del manual del estudiante, los estudiantes y los padres aceptan seguir las reglas del manual, las políticas CQ Locales y Legales, y los Procedimientos Administrativos C-2, en relación con el uso de esos recursos; las violaciones a este acuerdo pueden resultar en el retiro o suspensión de los privilegios y en otra acción disciplinaria.

Los estudiantes y sus padres deben saber que el correo electrónico y otras comunicaciones electrónicas usando los computadores del distrito no son privadas y pueden ser controladas por el personal del distrito. [Para información adicional, consulte la política CQ y Procedimientos Administrativos C-2 - haga clic en "Información sobre Política de Uso Aceptable" en la parte inferior de la página web de Judson ISD en www.judsonisd.org].

Uso aceptable de Internet/centros de computadores

Nos complace ofrecer a los estudiantes de Judson ISD el privilegio tener acceso a la red de computadores del distrito y a la Internet para propósitos educativos. Con ese propósito, los estudiantes tienen acceso a computadores y a la Red/Internet en todos los campus desde los computadores de Judson ISD. Se permite a los estudiantes, a discreción del personal de la administración y de los profesores, traer sus propios dispositivos inalámbricos para utilizarlos en la red inalámbrica de Judson ISD para propósitos educativos.

Judson ISD filtra el contenido de la Internet para materiales no apropiados para garantizar el

cumplimiento con la Ley de Protección en Internet para Niños. Los padres y tutores deben saber que una porción de la información disponible en la Internet puede contener material difamatorio, impreciso, abusivo, obsceno, vulgar, orientado sexualmente, amenazante, ofensivo racialmente o ilegal. Aunque la intención del distrito es hacer que el acceso a la Internet esté disponible para objetivos y metas educativos, los estudiantes pueden encontrar maneras de acceder a esos sitios. El distrito cree que los beneficios para los estudiantes por el acceso a la Internet, en la forma de recursos de información y oportunidades para colaboración, exceden cualquier desventaja.

Política de uso de computador

El Distrito tiene un número de políticas y reglas que involucran el uso de computadores y otros dispositivos de comunicación electrónica, y acceso a la Internet. Las violaciones de esas políticas o reglas pueden resultar en la terminación de privilegios que involucran el uso del equipo y el acceso a la Internet, así como en acción disciplinaria bajo el Código de conducta estudiantil.

Los estudiantes serán responsables en todo momento por el uso apropiado de sus cuentas.

Los servicios de Judson ISD no se pueden usar para ninguna actividad que esté en contra de las leyes de los Estados Unidos o de cualquier otra jurisdicción aplicable.

Los usuarios no pueden emplear dispositivos Distritales, dispositivos personales o recursos de Judson ISD para:

- Buscar tener acceso no autorizado a las instalaciones de Judson ISD, a servicios o recursos o a las instalaciones, servicios o recursos de redes conectadas. (Ej., hackear o usar la cuenta y clave de otro usuario).
- Dedicarse a actividades que desperdician los recursos de Judson ISD - personas, redes, computadores y recursos financieros. (Ej., acceder a sitios o usar software que no está directamente relacionado con el currículo y la enseñanza, acceder música o vídeo).
- Dedicarse a actividades que causan o pueden causar problemas o negación de los servicios a otros usuarios. (ej., introducir o intentar

introducir un virus, gusano, Troyano o Spyware en la red).

- Acceder, crear o transmitir material ofensivo u obsceno, o dedicarse a actividades que ofendan a otros sobre la base de raza, credo o sexo. (Ej., bajar o acceder a sitios de "odio", bajar o acceder material de contenido sexual).
- Acceder, crear o transmitir material que sea difamatorio o diseñado para causar molestia, inconveniencia o ansiedad innecesaria a otros (Ej., ciber-intimidación y correo de odio).
- Acceder, crear o transmitir material que viole los derechos de autor de otra persona u organización. (Ej., plagiar material electrónico o gráficos, incluyendo bajar música).
- Acceder, bajar o instalar software de cualquier tipo en dispositivos de computación de Judson ISD (Ej., freeware, shareware, utilitarios, controladores).
- Dedicarse a actividades que violen los derechos de propiedad de software. (Ej., instalar software en un sistema de computador).
- Dedicarse a actividades que comprometen la privacidad de otros.
- Dedicarse a actividades que destruirían la integridad de información basada en computador.
- Buscar beneficio personal o comercial. (Ej., intentar bajar o acceder música o películas con la intención de vender, o acceder sitios de subastas comerciales para propósitos no educativos).
- Inflingir daño a la propiedad de Judson.
- Retirar la propiedad de Judson de su lugar asignado.
- Conectar dispositivos de computación personal a la red de Judson ISD.
- Acceder a dispositivos de almacenamiento sin permiso previo.
- Desviar o intentar desviar el sistema de filtro de contenido de Judson ISD.

Uso del computador y/o la Internet

Infracciones y consecuencias

Los siguientes son ejemplos de infracciones de 1^{ro}, 2^{do}, y 3^{er} grado y sus consecuencias. La lista no incluye todo.

Infracciones de 1er grado

- Acceder a la Internet o al correo electrónico sin solicitar permiso de un instructor en cada caso.
- Usar el chat u otro software de comunicación.
- Cambiar la configuración del sistema o de la red (Ej., protector de pantalla, fondos).

Consecuencias

Se requerirá una conferencia con el estudiante, padre, profesor y administrador para evaluar y corregir el problema. Adicionalmente, el estudiante será sometido a disciplina, según lo determine la administración del campus, por cualquier infracción de 1er grado.

Los estudiantes serán asignados a detención, suspensión dentro de la escuela o a otras medidas disciplinarias a discreción del administrador. Además, el padre/estudiante será responsable financieramente por cualquier reparación necesaria.

Infracciones de 2do grado

- Enviar, exhibir o acceder a mensajes ofensivos, fotografías, o sitios web sexualmente explícitos.
- Usar lenguaje obsceno
- Bajar, instalar o intentar instalar software o archivos (ej., instalar juegos).
- Acceder o intentar ganar acceso a la clave o cuenta de otro usuario.
- Dar una clave o cuenta a otro usuario.
- Violar leyes de derechos de autor, o dedicarse al plagio.

Consecuencias

Se requerirá una conferencia estudiante, padre, profesor y administrador para evaluar y corregir el problema. Adicionalmente el estudiante será sometido a disciplina, según lo determine la

administración del campus, por cualquier violación de 2do grado. Además, el estudiante/padre será responsable financieramente por cualquier reparación necesaria.

Los estudiantes serán asignados a detención, suspensión en la escuela, o a otra medida disciplinaria a discreción del administrador.

Infracciones de 3er grado

- Acosar, amenazar o atacar a otros a través del uso de la red.
- Dañar computadores, sistemas de computadores u otras redes de computadores incluyendo intentar acceder a sistemas para los cuales el estudiante no tiene autorización (ej., hackear, espiar).
- Enviar, exhibir o acceder mensajes ofensivos, fotografías o sitios web sexualmente explícitos (pornografía o sitios de "odio").
- Emplear la red para uso comercial (ej., vender CDs de video/música, sitios de subastas).

Consecuencias

Se requerirá una conferencia estudiante, padre, profesor y administrador para evaluar y corregir el problema. Los estudiantes se someterán a medidas disciplinarias a discreción del administrador. Se revocarán los privilegios del estudiante respecto a uso de computadores por el resto del año escolar, y el estudiante/padre será financieramente responsable por cualquier reparación necesaria.

Las infracciones habituales de 1er o 2do grado pueden resultar en una consecuencia por infracciones de 3er grado.

La acción administrativa puede incluir acción legal o disciplinaria incluyendo, pero sin limitación, acusación penal y/o sanción penal bajo las leyes estatales y federales apropiadas.

Las reglas anteriores son para garantizar que a cada estudiante se provea un computador en el cual aprender. La tarifa actual de trabajo por reparaciones (sujeta a cambio) es de \$80.00 por hora (mínimo de \$30.00).

Formulario de reconocimiento de uso de la Internet

Para que su hijo tenga acceso a la Internet, el padre **debe** completar el formulario de reconocimiento incluido en la parte posterior de este manual. Si tiene preguntas o inquietudes, comuníquese con el administrador del campus de su hijo.

CONDUCTA

Aplicabilidad de las reglas escolares

Como lo requiere la ley, la junta ha adoptado un Código de conducta estudiantil que prohíbe ciertos comportamientos y define normas de comportamiento aceptable, tanto dentro como fuera del campus, y consecuencias por violación de esas normas. El distrito tiene la autoridad disciplinaria sobre un estudiante de conformidad con el Código de conducta estudiantil. Los estudiantes y padres deben conocer las normas estipuladas en el Código de conducta estudiantil, así como las reglas del campus en el salón de clase.

Perturbaciones a las operaciones escolares

No se tolerarán las perturbaciones a las operaciones escolares y pueden constituir una infracción menor. Como lo identifica la ley, las perturbaciones incluyen lo siguiente:

- Interferencia con el movimiento de personas en una salida, entrada o pasillo de un edificio distrital sin autorización de un administrador.
- Interferencia con una actividad autorizada tomando control de todo o parte del edificio.
- Uso de la fuerza, violencia o amenazas en un intento de evitar participación en una asamblea autorizada.
- Uso de la fuerza, violencia o amenazas de causar perturbación durante una asamblea.
- Uso de la fuerza, violencia o amenazas en un esfuerzo de evitar que la gente entre o salga de propiedad del distrito sin la autorización de un administrador.
- Perturbación de las clases o de otras actividades

escolares mientras está en propiedad del distrito o propiedad pública que esté dentro de 500 pies de la propiedad del distrito. La perturbación de la clase incluye hacer ruidos en alto volumen; intentar alejar a un estudiante de, o evitar que un estudiante asista, a una actividad o clase requerida; e ingresar a un salón de clases sin autorización o perturbar la actividad con lenguaje en alto volumen o lenguaje vulgar o cualquier mala conducta.

- Interferir con el transporte de estudiantes en vehículos de propiedad del distrito.

Eventos sociales

Las reglas escolares se aplican a todos los eventos sociales escolares. Se espera que los invitados que asistan a esos eventos observen las mismas reglas que los estudiantes, y un estudiante que traiga un invitado compartirá responsabilidad por el comportamiento de su invitado.

A un estudiante que asista a un evento social se le pedirá firmar cuando salga antes del final del evento; cualquiera que salga antes del final oficial del evento no será readmitido.

ENFERMEDADES/CONDICIONES CONTAGIOSAS

Para proteger a otros estudiantes contra enfermedades contagiosas, no se permite que estudiantes infectados con ciertas enfermedades vengan a la escuela mientras sean contagiosos. Si un padre sospecha que su hijo tiene una enfermedad contagiosa, el padre debe llamar a la enfermera escolar o al director para que se pueda alertar a los otros estudiantes que puedan haber sido expuestos a la enfermedad.

La enfermera escolar o la oficina del director pueden proveer información del Departamento de Servicios Estatales de Salud con respecto a estas enfermedades.

ORIENTACIÓN

Orientación académica

Se pide a los estudiantes y a sus padres hablar con un consejero escolar, profesor, o con el director, para aprender más sobre ofrecimientos de cursos, requerimientos de graduación, y procedimientos

tempranos de graduación. Cada primavera, los estudiantes en grados 5 a 11 recibirán información sobre ofertas de cursos para el próximo año escolar y otra información que los ayudará a aprovechar al máximo las oportunidades académicas y de CTE.

Para planificar para el futuro, cada estudiante debe trabajar estrechamente con el consejero a fin de matricularse en los cursos de educación superior que mejor lo preparen para asistir a un instituto técnico, universidad, o escuela de entrenamiento, o para el seguimiento de algún otro tipo de educación avanzada. El consejero puede proveer también información sobre exámenes de ingreso y plazos para las solicitudes, así como también información sobre admisión automática a universidades e institutos técnicos estatales, asistencia financiera, vivienda, y becas.

Orientación personal

El consejero escolar está disponible para ayudar a estudiantes con una gama amplia de intereses personales, incluyendo áreas tales como asuntos sociales, familiares, o emocionales, o abuso de sustancias. El consejero también puede ofrecer información disponible sobre recursos comunitarios para tratar esos problemas. Un estudiante que desee reunirse con el consejero debe contactar a la oficina del consejero del campus para programar una cita.

CREDITO DE CURSO

Un estudiante en los grados 9 a 12 ganará crédito por un curso solamente si la calificación final es 70 o superior. Para un curso de dos semestres (1 crédito), las calificaciones de ambos semestres del estudiante se promediarán y se concederá crédito si el promedio combinado es 70 o superior. Si el promedio combinado del estudiante es menor de 70, se requerirá que el estudiante tome de nuevo el semestre que él o ella perdió.

Crédito por Examen - Si un Estudiante ha tomado el curso

A un estudiante que ha tomado anteriormente un curso o materia - pero no recibió el crédito por ello – se le puede permitir, en circunstancias determinadas por el director o por el comité de asistencia, ganar crédito aprobando un examen sobre las habilidades y conocimiento esencial definidas para ese curso o materia. La instrucción anterior puede incluir, por ejemplo, trabajo de clase

incompleto debido a un curso perdido o a ausencias excesivas, estudio en la casa, o trabajo de clase por un estudiante transferido de una escuela no acreditada.

El consejero o el director determinaría si el estudiante podría tomar un examen para este propósito. Si se otorga la aprobación, el estudiante debe lograr una calificación de por lo menos 70 en el examen para recibir crédito por el curso o materia.

Un estudiante que ha perdido crédito debido a ausencias excesivas no es elegible para el crédito por examen a menos que sea aprobado por el Comité de Revisión de Asistencia.

[Para información adicional, consulte el orientador y política EHDB [LOCAL].]

Crédito por Examen - Si un Estudiante no ha tomado el curso

Se permitirá que un estudiante tome un examen para ganar crédito para un curso académico para el cual el estudiante no ha tenido enseñanza anterior.

Las fechas para las cuales se programan exámenes durante el año escolar 2011-2012 incluyen:

Fechas programadas:

- Sábado: Marzo 3, 2012 (Fecha límite de inscripción, Viernes, Enero 27, 2012)
- Miércoles - Viernes: Junio 20, 21, 22 de 2012 (Fecha límite de Inscripción, Lunes, Mayo 21 de 2012)
- Miércoles - Viernes: Julio 18, 19, 20 de 2012 (Fecha límite de Inscripción, Jueves, Junio 14 de 2012)

Un estudiante ganará crédito de curso con una calificación aprobatoria de por lo menos 90 en el examen. Un estudiante en escuela primaria será elegible para acelerar al próximo nivel de grado si el estudiante obtiene una calificación de por lo menos 90 en cada examen en las áreas de Lengua y literatura, Matemáticas, Ciencia, y Estudios Sociales.

Si un estudiante planea tomar un examen, el estudiante (o el padre) debe registrarse ante la Oficina de Orientación a más tardar 30 días con anterioridad a la fecha programada para la prueba.

El distrito puede negar una solicitud de un padre o estudiante para administrar una prueba en una fecha diferente de las fechas publicadas. Si el distrito acepta administrar una prueba diferente de la escogida por el distrito, el padre del estudiante se responsabilizará por el costo del examen.

[Para información adicional, consulte política EHDC (LOCAL).]

VIOLENCIA DE PAREJA, DISCRIMINACION, ACOSO, Y REPRESALIAS

El distrito cree que todos los estudiantes aprenden mejor en un ambiente libre de violencia, discriminación, acoso y represalias, y que su bienestar es mejor cuando ellos están libres de esta conducta prohibida mientras asisten a la escuela. Se espera que los estudiantes traten a otros empleados del distrito y estudiantes con cortesía y respeto, y que eviten comportamientos conocidos como ofensivos, y que suspendan esos comportamientos cuando se les pida que paren. Se espera que los empleados del distrito traten a los estudiantes con cortesía y respeto.

La junta ha establecido políticas y procedimientos para prohibir y responder oportunamente a comportamientos impropios y ofensivos que se basen en la raza, color, religión, género, origen nacional, incapacidad de una persona, o en cualquier otra base prohibida por la ley. [Consulte política FFH.]

Violencia de pareja

La violencia de pareja ocurre cuando una persona en una relación actual o pasada usa el abuso físico, sexual, verbal, o emocional para dañar, amenazar, intimidar, o controlar a la otra persona en la relación. Este tipo de conducta se considera acoso si la conducta es tan severa, persistente, o penetrante que afecta la capacidad del estudiante para participar en, o beneficiarse de, una actividad o programa educativo; crea un ambiente educativo intimidante, amenazante, hostil u ofensivo; o interfiere considerablemente con el desempeño académico del estudiante.

Ejemplos de violencia de pareja contra un estudiante pueden incluir, pero no limitarse a, agresiones físicas o sexuales, apodos, humillaciones, amenazas de lastimar al estudiante o a los miembros de la familia del estudiante, destruir

propiedad perteneciente al estudiante, amenazas de cometer suicidio u homicidio si el estudiante termina la relación, intentos de aislar al estudiante de los amigos y la familia, acechar, o alentar a otros a dedicarse a estos comportamientos.

Discriminación

La discriminación se define como cualquier conducta dirigida a un estudiante en base a la raza, color, religión, género, origen nacional, incapacidad, o cualquier otra base prohibida por la ley, que negativamente afecte al estudiante.

Acoso

El acoso, en términos generales, es una conducta tan severa, persistente o penetrante, que afecta la capacidad del estudiante para participar en o beneficiarse de una actividad o programa educativo; crea un ambiente educativo intimidante, amenazante, hostil, u ofensivo; o interfiere considerablemente en el desempeño académico del estudiante. Una copia de la política del distrito está disponible en la oficina del director y en la oficina del superintendente o en el sitio web de distrito.

Ejemplos de acoso pueden incluir, pero no limitarse a, lenguaje ofensivo o despectivo dirigido a las prácticas o creencias religiosas de una persona, el acento, el color de la piel, o necesidad de alojamiento; amenazas o conducta intimidante; bromas ofensivas, apodos, difamaciones o rumores; agresión física o asalto; graffiti, o promover material impreso racial, étnico, u otros estereotipos negativos; u otros tipos de conducta agresiva tal como robo o daño a la propiedad.

Acoso sexual

Se prohíbe el acoso sexual a un estudiante por un empleado, voluntario, u otro estudiante.

El acoso sexual a un estudiante por un empleado o voluntario no incluye el contacto físico necesario o permisible no razonablemente interpretado como sexual en su naturaleza. Sin embargo, se prohíben las relaciones románticas y otras relaciones sociales impropias, así como también todas las relaciones sexuales entre los empleados de distrito y estudiantes, aún cuando sean consentidas.

Ejemplos de acoso sexual prohibido pueden incluir, pero no se limitan a, tocar partes privadas del cuerpo o efectuar contacto físico que sea sexual en

su naturaleza; avances sexuales; chistes o conversaciones de naturaleza sexual; y otra conducta, comunicaciones o contacto motivado sexualmente.

Retaliación

Está prohibida la retaliación contra una persona que hace un reporte de buena fe sobre discriminación o acoso, incluyendo violencia de pareja. La retaliación contra una persona que participa en una investigación de supuesta discriminación o acoso también está prohibida. La persona que hace un reclamo falso u ofrece declaraciones falsas o se rehúsa a cooperar con una investigación distrital, puede ser sujeta a disciplina apropiada.

La retaliación contra un estudiante puede ocurrir cuando un estudiante recibe amenazas de otro estudiante o de un empleado o cuando un empleado impone un castigo injustificado o una reducción injustificada en las calificaciones. La retaliación no incluye pequeños roces o molestias leves de otros estudiantes o comentarios negativos de un profesor que se justifican por el bajo rendimiento del estudiante en el salón de clase.

Procedimientos para reporte

Cualquier estudiante que crea que él o ella ha experimentado violencia de pareja, discriminación, acoso o retaliación, debe informar inmediatamente el problema a un profesor, orientador, director o a otro empleado del distrito. El reporte lo puede hacer uno de los padres del estudiante. Consulte política FFH (LOCAL) para saber a qué funcionarios distritales apropiados se puede hacer el reporte.

Investigación del reporte

Hasta donde sea posible, el distrito respetará la privacidad del estudiante; sin embargo, pueden ser necesarias revelaciones limitadas para la investigación y para cumplir con la ley. Las acusaciones de conducta prohibida, que incluyen violencia de pareja, discriminación, acoso y retaliación, se investigarán con prontitud. El distrito notificará a los padres de cualquier estudiante que supuestamente haya experimentado conducta prohibida involucrando a un adulto asociado con el distrito.

En el evento en que la conducta prohibida involucre

a otro estudiante, el distrito notificará a los padres del estudiante acusado de haber experimentado la conducta prohibida cuando las acusaciones, si se demuestran, constituirían una violación como lo define la política.

Si la investigación del distrito indica que ocurrió conducta prohibida, se tomará acción disciplinaria o correctiva apropiada para tratar la conducta. El distrito puede tomar acción disciplinaria aún si la conducta que es objeto de la queja no es ilegal.

Un estudiante o padre que no esté satisfecho con el resultado de la investigación puede apelar de conformidad con la política FNG (LOCAL).

Discriminación

[Consulte **Violencia de pareja, discriminación, acoso, y retaliación**].

APRENDIZAJE A DISTANCIA

El aprendizaje a distancia y los cursos por correspondencia incluyen cursos que tratan sobre el conocimiento y habilidades requeridas por el estado pero que se enseñan a través de múltiples tecnologías y metodologías sustitutas tales como correo, satélite, Internet, videoconferencia, y televisión educativa.

Texas Virtual School Network (TxVsn) se ha establecido como un método de aprendizaje a distancia. Un estudiante tiene la opción, con ciertas limitaciones, de inscribirse en un curso ofrecido a través de TxVsn para ganar crédito de curso para graduación. En circunstancias limitadas, un estudiante en grado 8 también puede ser elegible para inscribirse en un curso a través de TxVSN. Dependiendo del curso TxVSN en el cual se inscribe el estudiante, el curso puede ser sujeto a las reglas de "no aprueba, no participa". [Consulte también **Actividades extra-académicas, Clubes y Organizaciones**].

Si tiene preguntas o desea hacer una solicitud para que su hijo sea inscrito en un curso TxVSN, comuníquese con el orientador.

Si un estudiante desea inscribirse en un curso de correspondencia o en un curso de aprendizaje a distancia que no se provea a través de TxVSN para

ganar crédito en un curso o materia, el estudiante debe recibir permiso del director antes de inscribirse en el curso o materia. Si el estudiante no recibe aprobación previa, el distrito no reconocerá ni aplicará el curso o materia hacia los requerimientos de graduación o hacia el dominio de la materia.

DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES O DOCUMENTOS PUBLICADOS

Materiales escolares

Todas las publicaciones de la escuela están bajo la supervisión de un profesor, patrocinador, y del director.

Las publicaciones preparadas por y para la escuela se pueden publicar o distribuir, con la aprobación previa del director, patrocinador, o profesor. Tales elementos pueden incluir afiches escolares, folletos, volantes, etc.

El periódico de la escuela y el anuario están disponibles para los estudiantes.

Materiales que no son escolares... de los estudiantes

Los estudiantes deben obtener aprobación previa del director antes de publicar, circular o distribuir más de 10 copias de materiales escritos, volantes, fotografías, gráficas, peticiones, películas, cintas de video, afiches o cualquier otro material visual o de audio que no se desarrolló bajo la supervisión de la escuela. Para ser tenido en cuenta, cualquier material no escolar debe incluir el nombre de la persona u organización que patrocina. La decisión en relación con la aprobación se hará dentro de los dos días de clase siguientes.

El director designará la ubicación en donde se colocarán los materiales no escolares aprobados para que los estudiantes los vean voluntariamente. [Consulte política FNAA].

Un estudiante puede apelar a la decisión de un director de conformidad con la política FNG (LOCAL). Cualquier estudiante que publique material no escolar sin la previa aprobación será sujeto a acción disciplinaria de conformidad con el Código de conducta estudiantil. Los materiales exhibidos sin la aprobación del director serán

retirados.

Materiales no escolares... de otros

Materiales escritos o impresos, volantes, fotografías, gráficas, películas, cintas de video u otros materiales visuales o de audio no patrocinados por el distrito ni por una organización de apoyo escolar afiliada al distrito no se pueden vender, circular, distribuir ni publicar en ninguna instalación distrital por parte de ningún empleado del distrito ni por personas o grupos que no estén asociados con el distrito, excepto como lo permite la política GKDA. Para ser considerado para distribución, cualquier material escolar debe cumplir las limitaciones sobre contenido establecidas en la política, incluir el nombre de la persona u organización que patrocina, y ser presentados para revisión previa ante el director o designado. El director o designado aprobará o rechazará los materiales dentro de dos días hábiles después de recibir los materiales. El solicitante puede apelar un rechazo de conformidad con la política de quejas apropiada del distrito. [Consulte políticas en DGBA, FNG, o GF].

No se requerirá revisión previa para:

- Distribución de materiales por parte de un asistente o de otros asistentes a una reunión patrocinada por la escuela para adultos y que se lleve a cabo después de horas de clase.
- Distribución de materiales por parte de un asistente a otros asistentes de una reunión de un grupo comunitario que se lleve a cabo después de horas de clase de conformidad con la política GKD (LOCAL) o una reunión del grupo estudiantil que no esté relacionada con el currículo y que se lleve a cabo de conformidad con FNAB (LOCAL).
- Distribución para propósitos electorales durante el tiempo en que las instalaciones escolares se usan como lugar de votación de conformidad con la ley estatal.

Todos los materiales no escolares distribuidos bajo esas circunstancias deben ser retirados de propiedad del distrito inmediatamente después del evento en el cual los materiales se distribuyen.

VESTIMENTA Y ARREGLO PERSONAL

Vestimenta y arreglo personal/Pre-K – 8^{avo} Grado

La apariencia de un estudiante tiene mucho que ver con la manera como el estudiante se siente consigo mismo. La apariencia también afecta la manera como otros estudiantes responden a ellos y tiene mucho que ver con el éxito estudiantil y el ambiente de aprendizaje escolar. Debido a esto, Judson ISD ha establecido un código de vestimenta normalizado para estudiantes en los grados Pre-K hasta 8.

LOS ADMINISTRADORES TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE DETERMINAR QUE LA VESTIMENTA Y ARREGLO PERSONAL CUMPLAN CON LAS EXPECTATIVAS DEL AMBIENTE ESCOLAR.

Vestimenta normalizada obligatoria

Los campus de Judson elementary y de la escuela intermedia tendrán vestimentas normalizadas obligatorias. Los estudiantes que asistan a estas escuelas podrán usar solamente una combinación de los siguientes tipos de vestimenta:

Camisetas:

- Camisetas estilo polo (cualquier color, sólida o con cintas).
- Camisetas con un logotipo de JISD o del campus.
- En todo momento deben estar metidas bajo la ropa a no ser que el dobladillo de la camiseta sea cuadrado y que no sea más largo de seis pulgadas por debajo de la cintura.

Pantalones:

- Los pantalones, slacks, jeans, camisas, pantalones Capri, falda pantalón corto, vestidos y pantalones cortos deben ser de color caqui, café, negro, o gris. (Los pantalones Capri se definen como aquellos pantalones que empiezan en la cintura y la longitud se extiende hasta y entre la pantorrilla y el tobillo).
- Los pantalones deben ajustar en la cintura y tener dobladillos apropiados en o por debajo de los tobillos, pero no arrastrarse por el piso (no

se permite ropa rota).

- Se deben usar cinturones de tamaño apropiado con prendas diseñadas para cinturón (ej., presillas) a no ser que la prenda tenga la cintura elástica.
- Los pantalones cortos, faldas, vestidos y faldas pantalón corto deben ser de longitud hasta la rodilla o más largas).

Nota:

Los vestidos de una pieza, pantalones anchos, ropa grande, vestimenta para ejercicio y cualquier otro elemento que el director pueda considerar inadecuado, no se pueden usar. Adicionalmente, la ropa debe cumplir el siguiente código de vestimenta:

Ropa externa:

- Se permiten chaquetas con las letras de JISD school.
- La capucha de cualquier vestimenta se restringe para uso al aire libre.
- No se aceptan chaquetas/abrigos largos tales como aquellos denominados como abrigos "túnicas" o "dusters". Chaquetas/abrigos de 3/4 de longitud (o menos) son aceptables.
- No se puede usar ropa que refleje afiliación a pandillas, incentive contrabando o cree una distracción que la administración escolar considere inadecuada.

Cabello:

- Debe estar aseado, limpio y bien arreglado.
- Dentro del edificio no se puede usar nada que cubra la cabeza como sombreros, rulos para el cabello o peinillas con un mango largo.
- Las patillas se deben mantener arregladas y no se deben extender por debajo del nivel de las orejas ni ensancharse en la parte inferior.
- Están prohibidos los símbolos y/o estilos que se identifiquen con afiliación, membresía o representación de pandillas.
- Los estilos de corte de cabello y/o colores extremos de los cabellos no pueden ser una distracción para el proceso educativo.

- Se prohíben cortes en las cejas.

Zapatos:

- Los estudiantes deben usar zapatos que sean seguros y apropiados para la escuela (no se permiten pantuflas, sandalias, flip flops o zapatos con patines/ruedas).

Misceláneos:

- Los estudiantes nuevos que ingresen a Judson ISD tendrán un período de gracia de hasta cinco (5) días calendario para cumplir con el código de vestimenta.
- Los tatuajes que sean inadecuados o que estén relacionados con pandillas deben estar cubiertos en todo momento.
- Se prohíben vestimentas que sean reveladoras o excesivamente apretadas (camisetas, pantalones o mallas).
- Se prohíben accesorios con decoraciones o anuncios inadecuados. Esto incluye pero no se limita a cualquier elemento que represente lo oculto, sexo, membresía del pandillas, muerte, suicidio, violencia, drogas o alcohol.
- En los grados 6 a 12, los morrales/bolsas, cuando se permitan en el campus, deben ser de malla o claras.

Los siguientes elementos están prohibidos:

- Anteojos para el sol y mallas para el cabello.
- Prendas que tienen hoyos o agujeros.
- Cadenas pesadas, joyería con puntas, collares de cadena pesada y otros tipos inadecuados de joyería/elementos.
- Brillantes, tatuajes y escritura/dibujos en la cara o la piel.
- Los aretes sólo se pueden usar en las orejas. Anillos en la nariz, anillos en los labios, anillos en la lengua o en cualquier parte visible del cuerpo están prohibidos.
- Pendientes.

- Pañuelos de cualquier color o patrón en la cabeza.

Insignias de identificación

Obligatorias para Grados 6 a 12

Se usarán identificaciones en lugar visible en todo momento durante el día escolar y en las funciones de la escuela. Las identificaciones no se deben dañar ni colocarles ningún elemento al frente o en la parte posterior. A cada estudiante se le entregará una tarjeta plástica de identificación. La primera tarjeta de identificación se emite gratis. **Por cada tarjeta de reemplazo se cobrarán \$5.00.** Esta tarjeta de identificación se debe presentar a los funcionarios escolares cuando le soliciten identificación. Se puede pedir a los estudiantes que presenten las tarjetas de identificación para comprar tiquetes para eventos escolares, para ser admitidos en una función escolar, y para votar en las elecciones escolares. Los estudiantes que no presenten sus identificaciones serán sujetos a acción disciplinaria.

Vestimenta y arreglo personal/Grados 9 a 12

El distrito tiene ciertos criterios de vestimenta y de arreglo personal que los estudiantes deben cumplir. Esas normas de vestimenta y arreglo personal tienen el propósito de incentivar un buen arreglo e higiene, enseñar disciplina, evitar problemas, riesgos de seguridad, y enseñar respeto por la autoridad.

La apariencia de un estudiante tiene mucho que ver con la manera como el estudiante se siente consigo mismo. La apariencia también afecta la manera como otros estudiantes responden a ellos y tiene mucho que ver con el éxito estudiantil y el ambiente de aprendizaje escolar. Debido a esto, Judson ISD ha establecido un código de vestimenta normalizado para estudiantes en los grados 9 hasta 12.

LOS ADMINISTRADORES TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE DETERMINAR QUE LA VESTIMENTA Y ARREGLO PERSONAL CUMPLAN LAS EXPECTATIVAS DEL AMBIENTE ESCOLAR, Y DE HACER CUMPLIR LAS NORMAS DE VESTIMENTA Y DE ARREGLO PERSONAL QUE SE ESTABLECEN PARA LOS ESTUDIANTES DEL

DISTRITO.

Los estudiantes en los Grados 9 a 12 que asistan a estas escuelas podrán usar solamente una combinación de los siguientes tipos de vestimenta:

Camisetas:

- Deben tener un cuello terminado.
- Deben tener tamaño apropiado en los hombros, mangas y longitud. Se prohíben prendas con la espalda descubierta y de tela transparente.
- En todo momento deben estar metidas bajo la ropa a no ser que el dobladillo de la camiseta sea cuadrado y que no sea más largo de seis pulgadas por debajo de la cintura.
- Deben estar abotonadas apropiadamente.
- Pueden ser de manga corta o larga. Se prohíben las camisetas cortas y ajustadas a no ser que se usen sobre una camisa que cumpla con el código de vestimenta.
- No se pueden usar de ninguna manera que refleje afiliación a pandillas, que disimulen contrabando o que creen una distracción como lo considere la administración escolar.
- Las camisetas pueden tener un logo universitario o el logotipo del campus JISD.

Pantalones:

- Los pantalones, slacks, jeans, camisas, pantalones cortos, faldas, vestidos o jumpers son aceptables.
- Los pantalones deben ajustar en la cintura y tener dobladillos apropiados en o por debajo de los tobillos, pero no arrastrarse por el piso (no se permite ropa rota).
- Se deben usar cinturones de tamaño apropiado con prendas diseñadas para cinturón (ej., presillas) a no ser que la prenda tenga la cintura elástica.
- No se pueden usar de ninguna manera que refleje afiliación a pandillas, que disimulen contrabando o que creen una distracción.
- Se prohíben las sudaderas, pantalones para

trotar, rompevientos, vestidos de una sola prenda, o pantalonetas deportivas.

- Los pantalones cortos, faldas, vestidos y faldas pantalón corto deben ser de longitud hasta la rodilla o más largas.
- La parte posterior de cualquier apertura lateral, frontal o posterior debe quedar por debajo de la parte media de los muslos.
- Se pueden usar pantalones tipo Capri (que se definen como aquellos pantalones que empiezan en la cintura y la longitud se extiende hasta y entre la pantorrilla y el tobillo).
- Se prohíbe usar ropa rota por encima de la rodilla.

Ropa externa:

- Se permiten chaquetas con las letras de JISD school.
- La capucha de cualquier vestimenta se restringe para uso al aire libre.
- No se aceptan chaquetas/abrigos largos tales como aquellos denominados como abrigos "túnicas" o "dusters". Chaquetas/abrigos de 3/4 de longitud (o menos) son aceptables.
- No se puede usar ropa que refleje afiliación a pandillas, incentive contrabando o cree una distracción que la administración escolar considere inadecuada.

Cabello:

- Debe estar aseado, limpio y bien arreglado.
- Dentro del edificio no se puede usar nada que cubra la cabeza como sombreros, rulos para el cabello o peinillas con un mango largo.
- Las patillas se deben mantener arregladas y no se deben extender por debajo del nivel de las orejas ni ensancharse en la parte inferior.
- Están prohibidos los símbolos y/o estilos que se identifiquen con afiliación, membresía o representación de pandillas.
- Los estilos de corte de cabello y/o colores

extremos de los cabellos no pueden ser una distracción para el proceso educativo.

- Se prohíben cortes en las cejas.

Zapatos:

Los estudiantes deben usar zapatos que sean seguros y apropiados para la escuela (no se permiten pantuflas, sandalias, flip flops o zapatos con patines/ruedas).

Misceláneos:

- Los estudiantes nuevos que ingresen a Judson ISD tendrán un período de gracia de hasta cinco (5) días calendario para cumplir con el código de vestimenta.
- Se prohíben las prendas excesivamente apretadas (camisetas, pantalones y mallas).
- Se prohíben los accesorios con decoraciones o anuncios inadecuados. Esto incluye pero no se limita a cualquier elemento que represente sexo, membresía del pandillas, muerte, suicidio, violencia, drogas o alcohol.
- En los grados 6 a 12, los morrales/bolsas, cuando se permitan en el campus, deben ser de malla o claras.

Los siguientes elementos están prohibidos:

- Anteojos para el sol y mallas para el cabello.
- Prendas que tienen hoyos o agujeros.
- Cadenas pesadas, joyería con puntas, collares de cadena pesada y otros tipos inadecuados de joyería/elementos.
- Brillantes, tatuajes y escritura/dibujos en la cara o la piel.
- Los tatuajes que sean inadecuados o que estén relacionados con pandillas deben estar cubiertos en todo momento.
- **Los aretes sólo se pueden usar en las orejas.** Anillos en la nariz, anillos en los labios, anillos en la lengua o en cualquier parte visible del cuerpo están prohibidos.

- Pendientes.
- Pañuelos de cualquier color o patrón en la cabeza.

Vestimenta/arreglo personal extra-académico

El director (o designado), junto con el patrocinador, entrenador u otra persona a cargo de una actividad extra-académica, puede regular la vestimenta y el arreglo personal para los estudiantes que participan en la actividad si el director considera razonablemente que la vestimenta o arreglo personal del estudiante:

- Crea un riesgo para la seguridad del estudiante o para la seguridad de otros; o
- Evitará, interferirá con, o afectará adversamente el propósito, dirección o esfuerzo requeridos para que la actividad logre sus objetivos; o
- Interfiera con la reputación y presentación del grupo o escuela.

La violación de las políticas establecidas por el programa puede resultar en suspensión o retiro de la actividad o programa.

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y RECURSOS DE TECNOLOGÍA

Poseción y uso de dispositivos de telecomunicaciones personales, incluyendo teléfonos móviles.

Para propósitos de seguridad, el distrito permite que los estudiantes posean teléfonos celulares personales y otros dispositivos de computación; sin embargo, esos dispositivos deben permanecer apagados durante el día de enseñanza, incluyendo durante las pruebas, a no ser que se usen para propósitos educativos aprobados.

El uso de teléfonos móviles o de cualquier dispositivo capaz de capturar imágenes está estrictamente prohibido en los casilleros o en las áreas de baños mientras se encuentra en la escuela o en un evento relacionado con la escuela o patrocinador por la escuela.

Si un estudiante usa un dispositivo de telecomunicaciones o computación sin autorización

durante el día escolar, el dispositivo será confiscado. Pueden reclamar el dispositivo de telecomunicaciones o computación confiscado en la administración del campus de JISD por una tarifa de \$15.

Los dispositivos de telecomunicaciones confiscados que no sean reclamados por el estudiante o por los padres del estudiante serán desechados después de la notificación requerida por la ley. (Consulte política FNCE).

En circunstancias limitadas y de conformidad con la ley, el dispositivo personal de telecomunicaciones o computación de un estudiante puede ser requisado por el personal autorizado. (Consulte **Requisas** y política FNF).

Cualquier acción disciplinaria se tomará de conformidad con el Código de conducta estudiantil. El distrito no será responsable por dispositivos de telecomunicaciones dañados, perdidos o robados.

Poseción y uso de otros dispositivos electrónicos personales

Excepto como se describe acá, no se permite que los estudiantes posean o usen dispositivos electrónicos personales tales como reproductores de MP3, grabadoras de vídeo o audio, reproductores de DVD, cámaras, juegos, lectores electrónicos, u otros dispositivos electrónicos en la escuela, a no ser que se haya obtenido permiso previo del director/profesor del campus. Los directores determinarán las pautas para que los profesores utilicen dispositivos electrónicos para propósitos educativos. Sin dicho permiso, los profesores recolectarán los elementos y los entregarán en la oficina del director. El director determinará si devuelve los elementos a los estudiantes al final del día o si se contacta a los padres para que reclamen los elementos.

En circunstancias limitadas y de conformidad con la ley, el dispositivo electrónico personal de un estudiante puede ser requisado por personal autorizado. [Consulte **Requisas** y política FNF].

Cualquier acción disciplinaria se tomará de conformidad con el Código de conducta estudiantil. El distrito no será responsable por ningún

dispositivo electrónico dañado, perdido o robado.

Uso educativo de dispositivos de telecomunicaciones y otros dispositivos electrónicos

En algunos casos, los estudiantes pueden encontrar beneficioso o pueden sentirse incentivados para usar dispositivos de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos personales mientras se encuentran en el campus. Los estudiantes deben obtener aprobación previa del profesor antes de usar los dispositivos personales de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos personales para uso educativo. Los directores determinarán pautas para que los profesores utilicen dispositivos electrónicos para propósitos educativos. Cuando los estudiantes no están usando los dispositivos para propósitos educativos aprobados, todos los dispositivos deben estar apagados durante el día de clase. Las violaciones al acuerdo de usuario pueden resultar en un retiro de privilegios y en otra acción disciplinaria.

Uso inaceptable e inadecuado de recursos de tecnología

Se prohíbe que los estudiantes envíen, publiquen, accedan o exhiban mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, orientados sexualmente, amenazantes, de acoso, perjudiciales para la reputación de otro, o ilegales. Esto también se podría aplicar a conducta fuera de la propiedad escolar, ya sea que el equipo usado para enviar dichos mensajes sea propiedad del distrito o propiedad personal, si resulta en un perjuicio sustancial del ambiente educativo. Cualquier persona que tome, disemine, transfiera o comparta imágenes u otro contenido orientado sexualmente, lascivo, u otro contenido ilegal, comúnmente denominado como "sexting", será sometida a disciplina de acuerdo con el Código de conducta estudiantil y puede, en ciertas circunstancias, ser reportado a las agencias de ley.

EVALUACIONES DEL FINAL DE CURSO (EOC)

Consulte **Crédito de curso, Pautas sobre**

calificaciones, Graduación, y Pruebas normalizadas.

ACTIVIDADES EXTRA-ACADÉMICAS, CLUBES Y ORGANIZACIONES

La participación en actividades patrocinadas por la escuela es una excelente manera para que un estudiante desarrolle talentos, reciba reconocimiento individual, y construya amistades fuertes con otros estudiantes; sin embargo la participación es un privilegio y no un derecho.

La elegibilidad para participación inicial y constante en muchas de esas actividades está gobernada por la ley estatal y las reglas de la UIL (University Interscholastic League), una asociación a nivel estatal que supervisa la competencia interdistrital. Si un estudiante está involucrado en una actividad académica, atlética o de música gobernada por UIL, el estudiante y el padre deben conocer y seguir todas las reglas de la organización UIL. (Consulte <http://www.uiltexas.org> para conocer información adicional).

Los siguientes requerimientos se aplican a todas las actividades extra-académicas:

- Un estudiante que recibe al final de un periodo de calificaciones una calificación menor a 70 en cualquier clase académica, diferente de una Asignación Avanzada (Advanced Placement) o curso International Baccalaureate; o un curso de honor o de doble crédito en Lengua y literatura en Inglés, Matemáticas, Ciencia, Estudios Sociales, Economía o idioma diferente del Inglés, no puede participar en actividades extra-académicas por al menos tres semanas de clase.
- Un estudiante con discapacidades que incumple las normas del Programa de educación individualizado (IEP) no puede participar por al menos tres semanas de clase.
- Un estudiante que no es elegible no puede practicar ni ensayar.
- Se permite que un estudiante en un año escolar tenga hasta **10** ausencias no relacionadas con una competencia posterior al distrito, máximo

de 5 ausencias para competencias posteriores al distrito previas a estatales, y un máximo de 2 ausencias para competencia estatal. Todas las actividades extra-académicas y presentaciones públicas, ya sea actividades UIL o en otras actividades aprobadas por la junta, están sujetas a esas restricciones.

- Una ausencia para participación en una actividad que no ha sido aprobada recibirá una ausencia sin excusa.

Normas de comportamiento

Los patrocinadores de clubes estudiantiles y grupos de presentaciones tales como la banda, el coro, y equipos de entrenamiento y deportes pueden establecer normas de comportamiento, incluyendo consecuencias por mal comportamiento, que sean más estrictas que aquellas para los estudiantes en general. Si la violación también es una violación a las reglas escolares, las consecuencias especificadas por el Código de conducta estudiantil o por la política local se aplicarán además de cualquier consecuencia especificada por las normas de comportamiento de la organización.

Oficinas y elecciones

Ciertos clubes, organizaciones y grupos de interpretación llevarán a cabo elecciones para funcionarios estudiantiles. Esos grupos pueden incluir pero no limitarse a: Consejo estudiantil, funcionarios de clase, Sociedad nacional de Honor, etc.

TARIFAS

Los materiales que son parte del programa académico básico se proveen con fondos estatales y locales sin costo para el estudiante. Sin embargo, se espera que un estudiante provea sus propios lápices, papel, borradores y cuadernos y se puede requerir que pague algunas otras tarifas o depósitos, incluyendo:

- Costos por materiales para un proyecto de clase que el estudiante llevará a cabo.
- Tarifas de membresía en clubes voluntarios u

organizaciones estudiantiles y tarifas de admisión a actividades extra-académicas.

- Depósitos de seguridad.
- Equipo y vestimenta para educación física y deportes.
- Fotografías, publicaciones, anillos de clase, anuarios, anuncios de graduación y fotografías comprados voluntariamente.
- Seguro estudiantil de accidentes comprado voluntariamente.
- Alquiler de instrumentos musicales y mantenimiento de uniformes, cuando los uniformes son suministrados por el distrito.
- Vestimenta personal usada en las actividades extra-académicas que se convierte en propiedad del estudiante.
- Tarifas de parqueadero y tarjetas de identificación estudiantil.
- Tarifas por libros perdidos, dañados, o libros de biblioteca no entregados a tiempo.
- Tarifas por cursos opcionales ofrecidos para crédito que requiere uso de instalaciones no disponibles en los centros distritales.
- Escuela de verano para cursos que se ofrecen gratis durante el año escolar regular.
- Una tarifa que no exceda \$50 por costos de proveer un programa educativo fuera de las horas de clase regulares para un estudiante que ha perdido crédito debido a ausencias y cuyo padre escoge el programa para que el estudiante cumpla el requerimiento de 90 por ciento de asistencia. La tarifa se cobrará solamente si el padre o tutor firma un formulario de solicitud suministrado por el distrito.
- En algunos casos, una tarifa o curso tomado a través de la red Texas Virtual School Network (TxVSN).
- Los estudiantes que desean parquear en propiedad de la escuela deben obtener adhesivo de parqueadero por una tarifa de \$10.00. Un adhesivo de parqueadero es válido para el auto registrado solamente y permite al estudiante acceso al parqueadero del campus durante un año escolar. Los vehículos de los estudiantes

que violen las reglas del parqueadero serán "vetados" y pagarán una multa antes de retirar el "veto". Las multas serán de la siguiente manera: 1era ofensa - \$25.00, 2da ofensa - \$50.00, 3ra ofensa - El vehículo será remolcado.

Se puede renunciar a cualquier tarifa o depósito requerido si el estudiante y padre no pueden pagar. La solicitud para dicha renuncia es a discreción del director. (Para mayor información, consulte políticas en FP).

El distrito pagará por un uniforme, \$200 para viaje y campamento, todos los demás gastos serán responsabilidad del estudiante.

RECAUDACIÓN DE FONDOS

Los grupos de estudiantes o clases y/o grupos de padres pueden llevar a cabo eventos de recaudación de fondos para propósitos escolares aprobados. Se puede presentar una solicitud para permiso ante el Director al menos 14 días antes del evento.

[Para mayor información, consulte políticas FJ y GE].

ZONAS LIBRES DE PANDILLAS

Ciertos delitos penales, incluyendo aquellos que involucran actividad criminal organizada tales como crímenes relacionados con pandillas, pasarán a la siguiente categoría más alta de delito si se cometen en una zona libre de pandillas. Para propósitos del distrito, una zona libre de pandillas incluye un bus escolar y un lugar en, o dentro de 1,000 pies de cualquier propiedad del distrito o alquilada por el distrito o patio de juegos de un campus.

CLASIFICACIÓN DE CALIFICACIONES

Después del noveno grado, los estudiantes se clasifican de acuerdo con el número de créditos ganados hacia la graduación.

Créditos Ganados	Clasificación
5	Grado 10 (Sophomore)
11	Grado 11 (Junior)
17	Grado 12 (Senior) (2 Inglés,

PAUTAS PARA CALIFICACIONES

El profesor del salón de clase comunicará y distribuirá las pautas para calificaciones para cada nivel de grado o curso. Esas pautas han sido revisadas por cada Departamento de Currículo aplicable y han sido aprobadas por el director del campus. Esas pautas establecen el número mínimo de asignaciones, proyectos, y exámenes requeridos para cada periodo de calificaciones. Además, esas pautas establecen cómo la maestría, por parte del estudiante, de conceptos y el rendimiento, serán comunicadas (ej., calificaciones en letras, promedios numéricos, lista de habilidades requeridas, etc.). Las pautas de calificación también destacan en qué circunstancias se permitirá que un estudiante repita una asignación o tome de nuevo un examen para el cual el estudiante originalmente obtuvo una calificación reprobando.

La ley estatal requiere que la calificación de un estudiante en una evaluación de final de curso (EOC) cuente como el 15 por ciento de la calificación final del estudiante para el curso.

También consulte **Calificaciones/Informes de progreso y Conferencias** para conocer información adicional sobre las pautas de calificación. Consulte **Graduación** abajo, **Crédito de curso**, y **Pruebas normalizadas** para conocer información adicional en relación con las evaluaciones EOC.

GRADUACIÓN

Requerimientos para un diploma

Para recibir el diploma de secundaria del distrito, un estudiante debe:

- Completar exitosamente el número requerido de créditos;
- Completar exitosamente cualquier curso requerido localmente, además de los cursos ordenados por el estado; y
- Dependiendo del año en que el estudiante está programado para graduarse, aprobar todos los exámenes de nivel de salida, aprobar todos los

exámenes nivel estatal o lograr las calificaciones acumulativas requeridas en las evaluaciones de final de curso (EOC).

La prueba de nivel de salida, requerida actualmente para estudiantes en grado 11, cubre Lengua y literatura en Inglés, Matemáticas, Ciencia y Estudios sociales, y requiere conocimientos de Álgebra I y Geometría, Biología, Química integrada y Física; Inglés III; Historia de Estados Unidos y de América, Historia Mundial, Geografía Mundial.

Los estudiantes en los Grados 10 y 11 durante el año escolar 2011-2012 deben aprobar la prueba de nivel de salida para graduarse. Un estudiante en el grado 12 que no ha aprobado la prueba de nivel de salida tendrá oportunidad de tomarla nuevamente.

También Consulte la **Prueba normalizada** para más información.

Empezando con los estudiantes que ingresan al grado 9 en el año escolar 2011-2012, las evaluaciones EOC se administran para los siguientes cursos y reemplazarán la Prueba de nivel de salida como se menciona arriba: Inglés I, Inglés II, Inglés III, Álgebra I, Geometría, Álgebra II, Biología, Química, Física, Geografía Mundial, Historia Mundial e Historia de los Estados Unidos. Los estudiantes que se gradúan bajo el Programa Mínimo deben tomar evaluaciones EOC solamente para cursos en los cuales estén inscritos y para los cuales haya una evaluación EOC. Se requerirá que cada estudiante logre ciertas calificaciones en las evaluaciones aplicables EOC para graduarse, dependiendo del programa de graduación en el cual el estudiante está inscrito. Un estudiante que no ha logrado suficientes calificaciones en las evaluaciones EOC para graduarse tendrá oportunidades de tomar de nuevo las evaluaciones.

Si un estudiante no se desempeña satisfactoriamente en una evaluación EOC, el distrito proveerá recuperación al estudiante en el área de contenido para el cual no se cumplió la norma de rendimiento.

También Consulte **Pautas para calificaciones** y **Pruebas normalizadas** para más información.

Programas de graduación

El distrito ofrece los programas de graduación indicados a continuación. Todos los estudiantes que ingresen al grado 9 deben inscribirse en el Programa Recomendado o en el Programa de Rendimiento Avanzado/Distinguido. El permiso para inscribirse en el Programa Mínimo se otorgará solamente si se logra un acuerdo por escrito entre el estudiante, el padre del estudiante o la persona que hace las veces en la relación paterna, y el orientador o administrador apropiado. Para que un estudiante tome cursos bajo el Programa Mínimo, el estudiante debe tener al menos 16 años de edad; haber completado al menos dos créditos en cada materia como Inglés, Lengua y literatura, Matemáticas, Ciencia y Estudios sociales que se requieren para graduación; o haber perdido el grado 9 una o más veces. (Consulte política EIF (LEGAL)).

Para los estudiantes que ingresan al noveno grado en el año escolar 2011-2012, además de los requerimientos de crédito y curso para cada programa, el rendimiento en las evaluaciones EOC estará ligado al programa de graduación elegible para el estudiante. Para graduarse, un estudiante debe cumplir una calificación acumulativa mínima estipulada por la Agencia de Educación de Texas (TEA) para cada área de contenido: Inglés, Matemáticas, Ciencia y Estudios Sociales. Para determinar si el estudiante cumple con la calificación acumulativa, si la calificación de la evaluación EOC del estudiante en cada área de contenido no es igual a o mayor que la calificación acumulativa estipulada por TEA, el estudiante puede retomar cualquiera de las evaluaciones en ese área de contenido hasta que el estudiante logre la calificación acumulativa. Un estudiante que no logra la calificación mínima requerida en una evaluación individual deberá tomar de nuevo la evaluación.

Para graduarse en el Programa Recomendado, un estudiante debe desempeñarse satisfactoriamente en Álgebra II y en Inglés III en las evaluaciones EOC, además de cumplir con los requerimientos de calificaciones acumulativas descritos anteriormente. Para graduarse del programa de Rendimiento Avanzado/Distinguido, un estudiante debe demostrar rendimiento académico avanzado en las evaluaciones EOC de Álgebra II y de Inglés III, denominadas comúnmente como normas de preparación para la universidad, además de cumplir

satisfactoriamente las normas de rendimiento en las otras evaluaciones EOC. Si no se cumple esta norma, el estudiante se graduará bajo el Programa Recomendado, sin importar si el estudiante ha cumplido con todos los demás requerimientos para graduarse bajo el Programa de Rendimiento Avanzado/Distinguido.

Todos los estudiantes deben cumplir los siguientes requerimientos de crédito y curso para graduación bajo los programas indicados.

Requerimientos de graduación

Programa de secundaria Mínimo, Recomendado y Distinguido del Estado de Texas

(Se aplica a estudiantes que ingresan al grado 9 en el año escolar 2009-10 y posteriores; actual 8avo grado)

MINIMO	RECOMENDADO	DISTINGUIDO
4 créditos Inglés I, II, III, IV	4 créditos Inglés I, II, III, IV (I y II se pueden cumplir con cursos ESOL).	4 créditos Inglés I, II, III, IV (I y II se pueden cumplir con cursos ESOL).
3 créditos Incluyendo Álgebra 1 y Geometría.	4 créditos Álgebra I, Geometría y Álgebra II (Modelos de Matemáticas, Aplicaciones Matemáticas en Agricultura, Pre-cálculo o cualquier otra clase de Matemáticas de nivel superior disponible). * Para estudiantes que seleccionan Modelos de Matemáticas o Aplicaciones de Matemáticas en Agricultura, Álgebra II es su cuarto o curso final.	4 créditos Álgebra I, Geometría, y Álgebra II (El cuarto crédito se puede cumplir con cualquier curso aprobado por el estado indicado en el Catálogo de Cursos). *Modelos de Matemáticas o Aplicaciones Matemáticas en Agricultura <u>no son</u> una opción.
2 créditos Biología, IPC. *Si Química reemplaza a IPC, se requerirá Física.	4 créditos Biología, Química y Física. El cuarto crédito se puede cumplir con cualquier curso aprobado por el estado indicado en el Catálogo de Cursos. *IPC se debe tomar antes de Química y Física.	4 créditos Biología, Química y Física; El cuarto crédito se puede cumplir con cualquier curso aprobado por el estado indicado en el Catálogo de Cursos. *IPC no se usará como una de las cuatro ciencias.
4 créditos Geografía mundial, Historia mundial, Historia, gobierno y economía de los Estados Unidos.	4 créditos Geografía mundial, Historia mundial, Historia, gobierno y economía de los Estados Unidos.	4 créditos Geografía mundial, Historia mundial, Historia, gobierno y economía de los Estados Unidos.
1 crédito Preparación para la vida, Deportes en equipo/Deportes individuales/Atletismo, Porristas de otoño, Equipo de entrenamiento de otoño, Cursos para reemplazo de Educación física: Danza, Banda de marcha, ROTC.	1 crédito Preparación para la vida, Deportes en equipo/Deportes individuales/Aeróbicos, Atletismo, Porristas de otoño, Equipo de entrenamiento de otoño, Cursos para reemplazo de Educación física: Danza, Banda de marcha, ROTC.	1 crédito Preparación para la vida, Deportes en equipo/Deportes individuales/Aeróbicos, Atletismo, Porristas de otoño, Equipo de entrenamiento de otoño, Cursos para reemplazo de Educación física: Danza, Banda de marcha, ROTC.
0.5 créditos Aplicaciones en comunicaciones (Habla) o Comunicaciones profesionales (CTE).	0.5 créditos Aplicaciones en comunicaciones (Habla) o Comunicaciones profesionales (CTE).	0.5 créditos Aplicaciones en comunicaciones (Habla) o Comunicaciones profesionales (CTE).
	2 créditos Idioma extranjero (debe ser en el mismo idioma) Español, Francés, Alemán o Idioma de señas Americano.	3 créditos Idioma extranjero (debe ser en el mismo idioma) Español, Francés, Alemán o Idioma de señas Americano.
1 crédito Artes del teatro, Música, Arte, Principios de diseño floral (CTE) o Danza.	1 crédito Artes del teatro, Música, Arte, Principios de diseño floral (CTE) o Danza.	1 crédito Artes del teatro, Música, Arte, Principios de diseño floral (CTE) o Danza.
6.5 créditos Optativas	5.5 créditos Optativas	4.5 créditos Optativas
<i>TOTAL CREDITOS: 22</i>	<i>TOTAL CREDITOS: 26</i>	TOTAL CREDITOS: 26

Todos los estudiantes se escribirán con anticipación a completar el Programa de Secundaria Recomendado. Ocasionalmente ocurrirá una situación en donde un estudiante no pueda cumplir esos requerimientos. Para esos estudiantes, está disponible el plan mínimo de graduación.

Para que se cambie el plan de un estudiante de Programa de Secundaria Recomendado a Programa Mínimo, el estudiante, padre y orientador o director deben firmar más todos aceptando. Además, un estudiante debe: (1) tener al menos 16 años de edad; (2) haber completado dos créditos requeridos para graduación en cada materia del currículo básico; o (3) no haber sido promovido al 10mo grado una o más veces como lo determina el distrito escolar para que se les permita tomar cursos bajo el programa mínimo de secundaria.

El Programa de Rendimiento Distinguido es para aquellos estudiantes cuyos logros son de tal calibre como para ser reconocidos a nivel nacional. Este programa requiere completar el plan de crédito recomendado (Recommended 26 Credit Plan), tomar un crédito adicional en idioma extranjero, y completar cuatro Mediciones Avanzadas en cualquier combinación. Por favor consulte con su orientador para revisar las cuatro mediciones externas.

Certificados de cumplimiento de cursos

Se emitirá un certificado de cumplimiento de curso a un estudiante que complete exitosamente los requerimientos de crédito estatales y locales para graduación pero no ha demostrado todavía éxito en las pruebas ordenadas por el estado que se requieren para graduación.

Estudiantes con discapacidades

Con la recomendación del Comité de admisión, revisión y salida (ARD), se puede permitir que un estudiante con discapacidades se gradúe bajo las disposiciones de su IEP.

Un estudiante que recibe servicios de educación especial y ha completado cuatro años de secundaria, pero que no ha cumplido los requerimientos de su IEP, puede participar en ceremonias de graduación y recibir un certificado de asistencia. Aún si el

estudiante participa en ceremonias de graduación para recibir el certificado de asistencia, él o ella puede permanecer inscrito para completar el IEP y ganar su diploma de secundaria; sin embargo, el estudiante solamente podrá participar en una ceremonia de graduación.

[Consulte política FMH (LEGAL)].

También tenga en cuenta que si un comité ARD coloca a un estudiante con una discapacidad en un currículo modificado en una materia, el estudiante será automáticamente asignado al Programa Mínimo, de conformidad con las reglas estatales.

Si un estudiante que recibe servicios de educación especial está programado para graduarse bajo el Programa Mínimo o de conformidad con las disposiciones de su IEP, el Comité ARD del estudiante determinará si la evaluación EOC general es una medición precisa del rendimiento y progreso del estudiante o si es más apropiada una evaluación sustituta. Las evaluaciones sustitutas actualmente permitidas en el estado son STAAR Modificada y STAAR Sustituta. [Consulte **PRUEBA NORMALIZADA** para conocer información adicional]. Si un estudiante toma una evaluación STAAR Modificada o STAAR Sustituta, el Comité ARD del estudiante determinará si la calificación en la evaluación EOC contará como el 15 por ciento de la calificación final de un estudiante, así como si la calificación de rendimiento y acumulativa en las evaluaciones EOC se requerirá para la graduación.

Actividades de graduación

Las actividades de graduación incluirán:

- Cumplir todas las obligaciones con la escuela y el Distrito.
- Estar presente en las sesiones de práctica, a no ser que se hagan acuerdos previos con el director.
- Usar la vestimenta apropiada tal como lo especifique el director.
- Comportarse de una manera aceptable durante las sesiones de práctica y la ceremonia.

Los estudiantes que han cumplido los requerimientos de trabajo de curso para graduación pero no han demostrado todavía rendimiento

satisfactorio en las pruebas de nivel de salida o en las evaluaciones de final de curso podrán participar en actividades de graduación. Sin embargo, tenga en cuenta que participar en las actividades y ceremonias no es sinónimo de graduación. La decisión final de otorgar un diploma requerirá que el estudiante complete todos los requerimientos aplicables para graduación.

Impacto en la graduación

Para estudiantes senior que se gradúan que están en DAEP durante la última semana de escuela, la colocación DAEP continuará hasta la graduación, y no se permitirá que el estudiante participe en ejercicios de inicio y en actividades relacionadas con la graduación.

Oradores para la graduación

Los estudiantes que se gradúan tendrán la oportunidad de proveer comentarios de inicio y de clausura durante las ceremonias de graduación. Solamente aquellos estudiantes que se gradúan y que tienen una de las siguientes posiciones de honor basadas en criterios neutrales serán elegibles para ser seleccionados para hablar en las ceremonias de graduación como se describe arriba: funcionarios de clase del consejo estudiantil, funcionarios de clase de la clase que se gradúa, o los tres estudiantes que se gradúan y que tienen el mejor rendimiento académico serán elegibles para dar esos comentarios; sin embargo, si el estudiante fue asignado a colocación disciplinaria en cualquier momento durante el semestre de primavera, él o ella no será elegible para hablar en la graduación.

Los estudiantes elegibles para dar comentarios de inicio y clausura serán notificados por el director y tendrán la oportunidad de servir como voluntarios. En el evento en que haya más estudiantes elegibles sirviendo como voluntarios que papeles para oradores en la ceremonia de graduación, los nombres de todos los estudiantes elegibles que sirvieron de voluntarios serán sometidos a un sorteo. El estudiante cuyo nombre salga primero tendrá la oportunidad de hacer los comentarios de inicio y el estudiante cuyo nombre salga de segundo dará los comentarios de clausura.

Además de los comentarios de inicio y de clausura, los funcionarios de clase del consejo estudiantil, los funcionarios de clase de la clase que se gradúa, o los tres estudiantes que se gradúan y que lograron el más alto rango académicamente también pueden tener papeles de oradores en la ceremonia de graduación.

[Para oradores estudiantes en otros eventos escolares, consulte, **Oradores estudiantes**]. (Consulte FNA (LOCAL).

Gastos de graduación

Debido a que los estudiantes y padres incurrirán en gastos para participar en las tradiciones de graduación, tales como la compra de invitaciones, anillo senior, toga y birrete, y fotografía senior, tanto los estudiantes como los padres deben vigilar el progreso hacia completar todos los requerimientos para graduación. Con frecuencia los gastos se incurren en el año junior o en el primer semestre del año senior. [Consulte **Tarifas** y en www.judsonisd.org).

Becas y subsidios estatales

Bajo el Programa de becas y graduación Texas Early High School Graduation Scholarship Program, los estudiantes que completen el Programa de Rendimiento Recomendado o Avanzado/Distinguido, pueden ganar créditos financieros de diferentes valores para aplicar para una matrícula universitaria. Los valores dependen del número de meses consecutivos en los cuales un estudiante completó los requerimientos de graduación y el número de créditos universitarios tempranos ganados, y se puede usar en instituciones de educación superior públicas y privadas dentro del estado. El orientador puede proveer información adicional acerca del cumplimiento de los requerimientos de elegibilidad para el programa.

Los estudiantes que tengan una necesidad financiera de acuerdo con los criterios generales y que completen el Programa de Rendimiento Recomendado o Avanzado/Distinguido pueden ser elegibles bajo el programa de subsidios T.E.X.A.S. Grant Program para matrículas y tarifas para universidades públicas de Texas, instituciones

universitarias tecnológicas comunitarias, y escuelas técnicas, así como para instituciones privadas. (Para mayor información, consulte al director o al orientador y la política EJ (LEGAL)).

ACOSO

[Consulte **Violencia de pareja, Discriminación, Acoso, y Retaliación**].

NOVATADA

Novatada se define como cualquier acto intencional, deliberado o imprudente que ocurra dentro o fuera del campus dirigido contra un estudiante, que ponga en peligro la salud mental o física o la seguridad de un estudiante para el propósito de pedir, ser iniciado en, afiliado a, tener un cargo en, o mantener afiliación en cualquier organización cuyos miembros son o incluyen otros estudiantes. La novatada no se tolerará por parte del distrito. Si ocurre un incidente de novatada, las consecuencias disciplinarias se manejarán de conformidad con el Código de conducta estudiantil. Es una infracción penal si una persona se dedica a la novatada; solicita, ofrece, incentiva, dirige, ayuda o intenta ayudar a otro a hacer una novatada; o tiene conocimiento de primera mano respecto a un incidente de novatada que se planea o que está ocurriendo y no lo informa al director o al superintendente.

(Consulte también **Intimidación** y políticas FFI y FNCC).

ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SALUD

Meningitis bacterial

La ley estatal requiere específicamente que el distrito provea la siguiente información:

- ¿Qué es meningitis?

La meningitis es una inflamación de la capa del cerebro y de la columna vertebral. Puede ser causada por virus, parásitos, hongos y bacterias. La meningitis viral es más común y la menos grave. La meningitis bacterial es la forma más común de infección bacterial grave con el potencial de complicaciones a largo plazo. Es una enfermedad

poco común, pero requiere tratamiento urgente con antibióticos para evitar daño permanente o muerte.

- ¿Cuáles son los síntomas?

La persona con meningitis se enfermará mucho. La enfermedad se puede desarrollar en uno o dos días, pero también puede progresar rápidamente en cuestión de horas. No todas las personas con meningitis tendrán los mismos síntomas.

Los niños (mayores de 1 año) y los adultos con meningitis pueden tener dolor de cabeza severo, alta temperatura, vómito, sensibilidad para las luces brillantes, dolor en el cuello o dolores en las articulaciones, y adormecimiento o confusión. Tanto en niños como en adultos, puede haber un sarpullido de puntos de colores rojo y púrpura. Esto puede ocurrir en cualquier parte del cuerpo.

El diagnóstico de meningitis bacterial se basa en una combinación de síntomas y resultados de laboratorio.

- ¿Qué tan grave es la meningitis bacterial?

Si se diagnostica pronto y se trata rápidamente, la mayoría de las personas logran una recuperación total. En algunos casos puede ser fatal o una persona puede quedar con una discapacidad permanente.

- ¿Cómo se propaga la meningitis bacterial?

Afortunadamente, ninguna de las bacterias que causan meningitis son tan contagiosas como enfermedades tales como la gripe común o el resfriado, y no se propagan por contacto casual o por simplemente respirar el aire donde una persona con meningitis ha estado. Los gérmenes viven naturalmente en la parte posterior de nuestras narices y gargantas, pero no viven por mucho tiempo fuera del cuerpo. Se propagan cuando las personas intercambian saliva (como por medio de besos, compartir bebidas, utensilios o cigarrillos).

El germen no causa meningitis en la mayoría de las personas. Sin embargo, la mayoría de las personas se vuelven portadoras del germen durante días, semanas o aún meses. Las bacterias raramente superan al sistema inmunológico del cuerpo y causan meningitis u otra enfermedad grave.

- ¿Cómo se puede prevenir la meningitis?

No comparta alimentos, bebidas, utensilios, cepillos

de dientes, o cigarrillos. Limite el número de personas a las que besa.

Aunque hay vacunas para algunas otras cepas de meningitis bacterial, se usan solamente en circunstancias especiales. Estas incluyen cuando hay un brote de enfermedad en una comunidad o para personas que viajan en un país en donde hay un alto riesgo de contagiarse de la enfermedad.

También, se recomienda una vacuna para algunos grupos de estudiantes universitarios, particularmente estudiantes freshman que viven en dormitorios o salones de residencias. La vacuna es segura y efectiva (85090 por ciento). Suele causar efectos colaterales leves, tales como enrojecimiento y dolor en el lugar de la inyección que dura hasta dos días. La inmunidad se desarrolla dentro de siete a diez días después de que se aplica la vacuna y dura por hasta cinco años.

- ¿Que debe hacer si piensa que usted o un amigo puede tener meningitis bacterial?

Debe buscar atención médica inmediata.

- ¿En dónde puede obtener más información?

Su enfermera escolar, médico familiar, y el personal en el consultorio de su departamento de salud local o regional son fuentes excelentes para información sobre todas las enfermedades transmisibles.

También puede llamar a su departamento de salud local o departamento regional de servicios de salud estatales para preguntar acerca de una vacuna contra la meningitis. También se puede encontrar información adicional en el sitio web de los Centros de Control de Prevención de Enfermedades, <http://www.cdc.gov>, y en el Departamento de Servicios de Salud Estatales, <http://www.dshs.state.tx.us/>.

Actividad Física para estudiantes en escuela elemental e intermedia

De conformidad con las políticas en EHAB, EHAC, EHBG, y FFA, el distrito se asegurará de que los estudiantes de kindergarten hasta estudiantes de 5° se dediquen a actividad física moderada o vigorosa por al menos 30 minutos diarios o 135 minutos por semana.

Los estudiantes en escuela intermedia o secundaria junior se dedicarán a 30 minutos de actividad física

moderada o vigorosa diaria por al menos cuatro semestres o al menos 225 minutos de actividad física moderada o vigorosa dentro de cada periodo de dos semanas por al menos cuatro semestres.

Para información adicional sobre los requerimientos y programas del distrito relacionados con requerimientos de actividad física para estudiantes de escuela elemental, intermedia, y secundaria, consulte con el director.

Consejo asesor de salud escolar (SHAC)

Durante el año escolar precedente, el Consejo Asesor de Salud Escolar del distrito llevó a cabo 5 reuniones. Información adicional relacionada con el Consejo Asesor de Salud Escolar del distrito está disponible con el director atlético en el 945-1252. (Consulte también políticas en BDF y EHAA).

Los deberes del SHAC varían desde recomendar currículo hasta desarrollar estrategias para integrar el currículo en un programa de salud escolar coordinado que abarque servicios de salud escolar, servicios de orientación, un ambiente escolar seguro y saludable, recomendaciones sobre recesos, y bienestar de los empleados. [Consulte políticas en BDF y EHAA]. [Consulte **Retirando a un estudiante de enseñanza sobre sexualidad humana** para conocer información adicional].

Otros asuntos relacionados con la salud

Evaluación de preparación Física

Anualmente, el distrito llevará a cabo una evaluación de preparación física de estudiantes en grados 3 a 12. Al final del año escolar, un padre puede presentar una solicitud por escrito al campus para obtener los resultados de la evaluación de preparación física de su hijo realizada durante el año escolar.

Máquinas dispensadoras

El distrito ha adoptado políticas e implementado procedimientos para cumplir con las pautas sobre servicios alimenticios estatales y federales para restringir el acceso de los estudiantes a las máquinas dispensadoras. Para más información en relación

con estas políticas y pautas comuníquese con el Departamento de Nutrición Infantil al (210) 945-6720. [Consulte políticas en Co y FFA].

Prohibición del tabaco

El distrito y su personal ejecutan estrictamente prohibiciones contra el uso de productos del tabaco por estudiantes y otros en propiedad escolar y en actividades patrocinadas por la escuela y actividades relacionadas con la escuela. [Consulte el Código de conducta estudiantil y políticas FNCD y GKA].

Programa de manejo de asbesto

La Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos a través del Departamento de Servicios de Salud Estatales de Texas regula los materiales de edificios que contienen asbesto en edificios y escuelas públicas siguiendo la Ley de Respuesta a Emergencias por Riesgos con Asbesto y ordenada por 40 CFR 763, sub-parte E. El programa de operaciones y manejo de asbesto está en archivo en el Departamento de Planificación de Instalaciones. Las solicitudes para revisión del documento y cualquier pregunta relacionada con el programa de asbesto del distrito se puede dirigir al Sr. Thomas Walker al (210) 945-1200.

Plan de manejo de plagas

El distrito aplica solamente productos para el control de plagas que cumplen las pautas estatales y federales. Excepto en una emergencia, se publicarán avisos 48 horas antes de la aplicación. Los padres que quieran recibir notificaciones de aplicación de pesticidas dentro de la escuela de sus hijos pueden llamar al (210) 559-6549.

ESTUDIANTES SIN VIVIENDA

Servicios para los estudiantes sin vivienda y Participantes Título I

Otros coordinadores de personal incluyen:

El Coordinador 504 provee servicios para los estudiantes sin vivienda y es un enlace para the Homeless Children and Youth.

Joe Gonzalez, Director Ejecutivo de Servicios de Apoyo a los Estudiantes.

El Administrador de Programas y Subsidios Federales apoya a los directores del campus y trabaja con los padres de los estudiantes que participan en programas Título I en riesgo.

INMUNIZACIÓN

Un estudiante debe estar completamente vacunado contra ciertas enfermedades o debe presentar un certificado o declaración de que, por razones médicas o por razones de conciencia, incluyendo una creencia religiosa, el estudiante no será vacunado. Para excepciones basadas en razones de conciencia, sólo formularios oficiales emitidos por el Departamento de Servicios de Salud de Texas (DSHS), Rama de vacunación, pueden ser aceptados por el distrito. Este formulario se puede obtener por escrito en la Rama de vacunación del DSHS (MC 1946), P.O. Box 149347, Austin, Texas 78714-9347; o en línea en <https://webds.dshs.state.tx.us/immco/affidavit.shtm>. El formulario debe estar legalizado en notaría y se debe presentar al director o enfermera escolar dentro de los 90 días siguientes a la notarización. Si el padre está buscando una excepción por más de un estudiante de la familia, se debe proveer un formulario por separado para cada estudiante.

Las vacunaciones que se requieren son: difteria, rubéola, paperas, tétanos, tos ferina, poliomielitis, hepatitis A, hepatitis B, varicela y meningococo. La enfermera escolar puede proveer información sobre dosis apropiadas para la edad o de acuerdo con una historia médica aceptable validada de enfermedad, requerida por el Departamento de Servicios de Salud Estatal. La evidencia de vacunación se puede establecer por registros personales de un médico licenciado o profesional en salud pública con una firma o sello como validación.

Si un estudiante no debe ser vacunado por razones médicas, el estudiante o el padre debe presentar un certificado firmado por un médico licenciado en Estados Unidos indicando que, en opinión del médico, la vacunación requerida implica un riesgo significativo para la salud y bienestar del estudiante o para un miembro de la familia del estudiante o su hogar. Este certificado debe renovarse anualmente a

no ser que el médico especifique un problema que dure toda la vida. [Para mayor información Consulte política FFAB (LEGAL), el consultorio de la enfermera escolar o el sitio web del Departamento de Servicios de salud Estatales: <http://www.dshs.state.tx.us/immunize/school/default.shtm>.]

AGENCIAS DE LEY O DE POLICÍA

Interrogatorio a estudiantes

Cuando oficiales de la policía u otras autoridades legales deseen interrogar o entrevistar a un estudiante en la escuela, el director o su designado cooperará completamente en relación con las condiciones para la entrevista, si el interrogatorio o entrevista es parte de una investigación de abuso infantil. En otras circunstancias:

- El director o designado verificará y registrará la identidad del oficial o de la autoridad y pedirá una explicación sobre la necesidad de interrogar o entrevistar al estudiante en la escuela.
- El director o designado generalmente hará esfuerzos razonables para notificar a los padres a no ser que el entrevistador presente lo que el director o designado considere como una objeción válida.
- El director o designado generalmente estará presente a no ser que el entrevistador presente lo que el director considere como una objeción válida.

Estudiantes tomados bajo custodia

La ley estatal requiere que el distrito permita que un estudiante sea tomado bajo custodia legal:

- Para cumplir una orden del tribunal juvenil.
- Para cumplir con las leyes sobre arresto.
- Por un oficial de policía si hay causa probable para creer que el estudiante se ha dedicado a conducta delincencial o si hay necesidad de supervisión.
- Por un oficial de libertad condicional si hay causa probable para creer que el estudiante ha violado una condición de libertad condicional

impuesta por el tribunal juvenil.

- Por un representante autorizado de Servicios de Protección Infantil, Departamento de Servicios Familiares y Protectores de Texas, un oficial de policía, o un oficial de libertad condicional, sin una orden del tribunal, bajo las condiciones estipuladas en el Código de Familia en relación con la salud física o seguridad del estudiante.
- Para cumplir con una directiva emitida apropiadamente para llevar a un estudiante a custodia.

Antes de que un estudiante sea entregado a un oficial de policía o a otra persona autorizada legalmente, el director verificará la identidad del oficial y, hasta lo mejor de su habilidad, verificará la autoridad del oficial para llevarse al estudiante bajo custodia.

El director inmediatamente notificará al superintendente y ordinariamente intentará notificar al padre a no ser que el oficial u otra persona autorizada presente lo que el director considere como una objeción válida en relación con notificar a los padres. Debido a que el director no tiene la autoridad para evitar o retrasar la entrega de un estudiante a un oficial de policía, cualquier notificación probablemente será después del hecho.

Notificación de violaciones a la ley

La ley estatal requiere que el distrito notifique:

- Todo el personal de enseñanza y apoyo que tenga responsabilidad de supervisar a un estudiante que ha sido arrestado o referido al tribunal juvenil por cualquier infracción o por ciertas infracciones menores.
- Todo el personal de enseñanza y apoyo que tenga contacto regular con un estudiante que se requiere que se registre como delincuente sexual o que ha sido condenado, ha recibido sentencia diferida, ha recibido procesamiento diferido, o fue acusado por conducta delincencial por cualquier infracción o por ciertas infracciones menores.

[Para mayor información, consulte políticas FL (LEGAL) y GRA (LEGAL)].

ESTUDIANTES CON CONOCIMIENTOS LIMITADOS DE INGLÉS

Un estudiante con Conocimientos limitados de Inglés (LEP) tiene derecho a recibir servicios especializados del distrito. Para determinar si el estudiante califica para servicios, se formará un Comité de evaluación de conocimientos del idioma (LPAC), que consiste en personal del distrito y al menos un representante de los padres. El padre del estudiante debe aceptar cualquier servicio recomendado por el LPAC para un estudiante LEP .

Para determinar el nivel de conocimientos de Inglés de un estudiante, el LPAC usa la información de una variedad de evaluaciones. Si el estudiante califica para servicios y una vez que se ha establecido el nivel de competencia, entonces el LPAC designará acomodaciones educativas o programas especiales adicionales que el estudiante requerirá para eventualmente convertirse en competente a trabajo de nivel de grado en Inglés. Se llevarán a cabo evaluaciones posteriores para determinar la continuación de la elegibilidad del estudiante para el programa.

El LPAC también determinará si ciertas acomodaciones son necesarias para cualquier evaluación ordenada por el estado. STAAR-L, como se menciona en las Pruebas Normalizadas, se puede administrar a un estudiante LEP. El sistema de evaluación de competencias de idioma Inglés de Texas (Texas English Language Proficiency Assessment System (TELPAS)) también se administrará a estudiantes LEP que califiquen para servicios.

Si un estudiante se considera como LEP y recibe servicios de educación especial debido a una discapacidad que no califica, el Comité ARD del estudiante tomará esas decisiones.

TRABAJO DE RECUPERACIÓN

Trabajos de recuperación debido a ausencia

Por cualquier clase que se pierda, el profesor puede asignar al estudiante trabajos de recuperación con base en los objetivos educativos para la materia o curso y las necesidades del estudiante individual para determinar el conocimiento y habilidades esenciales o para cumplir requerimientos de materia

o de curso.

Un estudiante será responsable de obtener y completar ese trabajo de recuperación de una manera satisfactoria y dentro del tiempo especificado por el profesor. [Para mayor información, consulte política EIAB (LOCAL)].

Un estudiante que no recupera trabajo asignado dentro del tiempo permitido por los profesores recibirá una calificación de cero para la tarea.

Se permitirá que un estudiante recupere pruebas y entregue proyectos debidos en cualquier clase perdida debido a la ausencia. Los profesores pueden asignar una sanción tardía a cualquier proyecto a largo plazo de conformidad con períodos de tiempo aprobados por el director y comunicados previamente a los estudiantes.

Los estudiantes que pierdan escuela debido a una ausencia anticipada, tal como paseos, eventos extra-académicos, etc., antes de su ausencia pueden obtener los trabajos de clase que se vayan a perder, siempre que el estudiante y el profesor hayan llegado a ese acuerdo.

Debido a que el tiempo de clase es importante, las citas médicas deben programarse, si es posible, en una hora cuando el estudiante no pierda tiempo de enseñanza.

Trabajos de recuperación DAEP

Un estudiante que sea removido a un Programa de educación alternativa disciplinaria (DAEP) durante el año escolar, tendrá la oportunidad de completar, antes del inicio del siguiente año escolar, un curso de currículo base en el cual el estudiante estaba inscrito en el momento de ser removido. El distrito puede proveer la oportunidad de completar el curso a través de un método alternativo, incluyendo un curso por correspondencia, programas de aprendizaje a distancia, o escuela de verano. El distrito no cobrará al estudiante por ninguno de los métodos usados para completar suministrados por el distrito. (Consulte política FOCA (LEGAL)).

Trabajos de recuperación por suspensión en la escuela (ISS)

Un estudiante retirado del salón regular de clase

para suspensión dentro de la escuela o en otra configuración, diferente de DAEP, tendrá la oportunidad de completar, antes del inicio del siguiente año escolar, cada curso en el que el estudiante estaba inscrito en el momento del retiro del salón de clase regular. El distrito puede proveer la oportunidad por cualquier método disponible, incluyendo un curso por correspondencia, programa de aprendizaje a distancia, o escuela de verano. El distrito no cobrará al estudiante por ningún método usado para completar que sea suministrado por el distrito. [(Consulte política FO (LEGAL))].

MEDICINAS EN LA ESCUELA

Los empleados del distrito no darán a los estudiantes medicamentos recetados, ni medicamentos no recetados, sustancias herbales, esteroides anabólicos o suplementos dietéticos, con las siguientes excepciones:

Solamente empleados autorizados, de conformidad con las políticas en FFAC pueden administrar:

- Medicamentos recetados, en el recipiente original debidamente etiquetado, suministrado por uno de los padres, junto con una solicitud por escrito.
- Medicamentos recetados de un recipiente de dosis unitaria apropiadamente etiquetado tomado por la enfermera autorizada o por otro empleado distrital calificado del recipiente original debidamente etiquetado.
- Medicamentos no recetados, en el recipiente original debidamente etiquetado, suministrado por uno de los padres junto con una solicitud por escrito.
- Suplementos herbales o dietéticos suministrados por uno de los padres solamente si se requieren por el Programa de Educación Individualizado (IEP) del estudiante o por el plan Sección 504 para un estudiante con discapacidades.

En ciertas situaciones de emergencia, el distrito mantendrá y administrará medicamentos no recetados a un estudiante, pero solamente:

- De conformidad con las pautas desarrolladas con el orientador médico del distrito; y

- Cuando uno de los padres ha suministrado previamente consentimiento escrito para tratamiento de emergencia en el formulario del distrito.

Un estudiante con asma o reacción alérgica severa (anafilaxis) puede recibir autorización para poseer y usar medicamento recetado para el asma o la anafilaxis en la escuela o en eventos relacionados con la escuela solamente si él o ella tiene autorización escrita de su padre y de un médico o de otro proveedor de atención médica autorizado. El estudiante debe demostrar a su médico o proveedor de atención médica y a la enfermera escolar su habilidad para utilizar el medicamento recetado, incluyendo cualquier dispositivo necesario para administrar el medicamento.

Si al estudiante le han recetado medicamentos para el asma o para la anafilaxis para que los use durante el día de clases, el estudiante y los padres deben hablar sobre este tema con la enfermera escolar o con el director.

De conformidad con un plan de salud individual del estudiante para el manejo de la diabetes, un estudiante con diabetes podrá poseer y usar elementos y equipos de monitoreo y tratamiento mientras se encuentra en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela. Consulte con la enfermera escolar o con el director para conocer más información. [Consulte la política FFAF (LEGAL)].

Drogas psicotrópicas

Una droga psicotrópica es una sustancia que se usa en el diagnóstico, tratamiento o prevención de una enfermedad o como componente de un medicamento. Tiene el propósito de lograr un efecto que altera la percepción, emoción o comportamiento, y comúnmente se describe como una sustancia que altera el estado de ánimo o el comportamiento.

Los profesores y otros empleados distritales pueden hablar sobre el progreso académico o comportamiento estudiantil con los padres de un estudiante o con otro empleado como sea apropiado; sin embargo, no se les permite recomendar el uso de drogas psicotrópicas. Un empleado del distrito que sea una enfermera

registrada, un profesional de enfermería, un médico, o un profesional certificado o acreditado para la salud mental puede recomendar que un estudiante reciba evaluación por parte de un profesional médico apropiado, si es conveniente. [Para más información, consulte política FFAC].

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

JISD no discrimina sobre la base de raza, religión, color, origen nacional, género o discapacidad, para proveer servicios de educación, actividades y programas educativos, incluyendo programas vocacionales, de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, tal como esté enmendada; Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972; y Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, tal como esté enmendada. Las Políticas de la Junta Escolar que tienen que ver con el Título IX y con el Título VI se pueden conseguir en FNCJ (LOCAL) y FNG (LOCAL).

Los siguientes miembros del Personal Distrital han sido designados para coordinar el cumplimiento con estos requerimientos legales:

- Coordinadora de Título IX para inquietudes relacionadas con discriminación por género: Elaine Howard, Directora Ejecutiva de Recursos Humanos, 8012 Shin Oak Drive, San Antonio, Texas 78233, Tel. # 945-5608.
- Coordinadora de la Sección 504 para inquietudes relacionadas con discriminación por discapacidad: Nancy Robinson, Superintendente Asociada, Instructional Services, 8012 Shin Oak Drive, San Antonio, TX 78233, Tel. # 945-5302.

PROGRAMAS ACADÉMICOS NO TRADICIONALES

Los programas Judson Learning Academy (JLA), Judson Secondary Alternative School (JSAS), y Judson Academy for Continuing Education (JACE) son programas no tradicionales. Los estudiantes en esos programas también deben cumplir los requerimientos estatales (mínimos) para graduación. [Consulte **Requerimientos para un diploma**].

JURAMENTOS A LA BANDERA Y MINUTO DE SILENCIO

Cada día escolar, los estudiantes presentarán el Juramento a la Bandera de los Estados Unidos y el Juramento a la Bandera de Texas. Los padres pueden presentar una solicitud por escrito al director para excusar a su hijo de presentar un juramento. [Consulte **Excusa a un estudiante del Juramento a las Banderas de Estados Unidos y Texas**].

Un minuto de silencio seguirá al Juramento a las Banderas. Cada estudiante puede escoger pensar, orar, meditar o dedicarse a cualquier otra actividad silenciosa durante ese minuto siempre que la actividad de silencio no interfiera ni distraiga a otros. [Consulte política EC (LEGAL) para más información].

ORACIÓN

Cada estudiante tiene derecho a orar o meditar individualmente, voluntariamente y silenciosamente de una manera que no perjudique las actividades educativas o de cualquier clase de la escuela. La escuela local no incentivará, no requerirá ni exigirá a un estudiante que rece o no rece dicha oración o meditación durante cualquier actividad escolar.

PROMOCIÓN Y RETENCIÓN

Un estudiante será promovido solamente sobre la base de rendimiento académico o de dominio demostrado en la materia del curso o nivel de grado, por recomendaciones del profesor del estudiante, por la calificación recibida en alguna evaluación referenciada por criterio o por orden estatal, y cualquier otra información académica según lo determine el distrito. Para ganar crédito en un curso, un estudiante debe recibir una calificación de al menos 70 con base en normas de niveles de curso o de nivel de grado.

En los grados 2 a 8, la promoción se basa en un promedio general de 70 en una escala de 100 con base en normas de nivel de curso, de nivel de grado (conocimiento y habilidades esenciales) para todas las materias, y en una calificación de 70 o superior en tres de las siguientes áreas: Lengua y literatura,

Matemáticas, Ciencia y Estudios sociales.

Además, en ciertos niveles de grado un estudiante, con limitadas excepciones, deberá aprobar las Evaluaciones de Texas sobre Preparación Académica (STAAR), si el estudiante está inscrito en una escuela pública de Texas en cualquier día entre enero 1 y la fecha de la primera administración de la evaluación STAAR.*

- Para ser promovidos al grado 6, los estudiantes inscritos en el grado 5 deben desempeñarse de manera satisfactoria en las secciones de Matemáticas y Lectura de la evaluación de grado 5 en Inglés o en Español.
- Para ser promovidos al grado 9, los estudiantes inscritos en grado 8 deben desempeñarse satisfactoriamente en las secciones de Matemáticas y Lectura de la evaluación de grado 8 en Inglés.

* Debido a que el año escolar 2011-2012 es el primer año de implementación de la evaluación STAAR, la ley estatal no requerirá que los estudiantes se desempeñen satisfactoriamente en las evaluaciones STAAR para el grado 5 o grado 8, por este año solamente, para ser promovidos al siguiente nivel de grado.

Los padres de un estudiante en los grados 3 a 8 que no se desempeñe satisfactoriamente en sus exámenes serán notificados de que su hijo participará en programas de enseñanza especial diseñados para mejorar el rendimiento. Se puede requerir que el estudiante participe en esta enseñanza antes o después de las horas de clase normales o fuera del año escolar normal.

Con excepción del año escolar 2011-2012; los estudiantes en el grado 5 u 8 tendrán dos oportunidades adicionales para tomar la evaluación que perdieron. Si un estudiante fracasa por segunda vez, un comité de asignación de grado, consistente en el director o designado, el profesor, y el padre del estudiante, determinará la enseñanza especial adicional que el estudiante recibirá. Después de un tercer intento fallido, el estudiante será retenido; sin embargo, el padre puede apelar esta decisión ante el comité. Para que el estudiante sea promovido con base en normas previamente establecidas por el distrito, la decisión del Comité debe ser unánime y el estudiante debe completar enseñanza especial

adicional antes de empezar el siguiente nivel de grado. Ya sea que el estudiante sea retenido o promovido, se diseñará un plan educativo para el estudiante para permitirle desempeñarse a nivel de grado para el final del siguiente año escolar. [Consulte política EIE].

Ciertos estudiantes, algunos con discapacidades y algunos con conocimientos limitados de Inglés, pueden ser elegibles para excepciones, acomodaciones, o prueba diferida. Para más información, consulte al director, orientador o director de educación especial.

Se preparará un Plan de Graduación Personal (PGP) para cualquier estudiante en la escuela intermedia o posterior que no se desempeñe satisfactoriamente en una evaluación ordenada por el estado o cuando el distrito determine que es poco probable que gane un diploma de secundaria antes del quinto año escolar siguiente a la inscripción en el grado nueve. El PGP se diseñará y será implementado por un orientador, profesor, o por otro miembro del personal designado por el director. El plan, entre otras cosas, identificará los objetivos educativos del estudiante, tratará las expectativas educativas de los padres para el estudiante, y planificará un programa educativo intensivo para el estudiante. [Para información adicional, consulte al orientador y la política EIF (LEGAL). Para que un estudiante reciba servicios de educación especial, el IEP del estudiante puede servir como el PGP del estudiante y por lo tanto sería desarrollado por el Comité ARD el estudiante.

SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA

Debido a que el tiempo de clase es importante, las citas médicas se deben programar, si es posible, en horas en que el estudiante no perderá tiempo de educación.

Un estudiante que necesitará dejar la escuela durante el día debe traer una nota de sus padres esa mañana y seguir los procedimientos de salida del campus antes de dejar el campus. De otra manera, el estudiante no tendrá autorización para salir de la escuela en horas diferentes al final del día de clases. A no ser que el director o el designado haya otorgado aprobación debido a circunstancias atenuantes, un estudiante regularmente no tendrá

autorización para salir antes del final del día de clase.

Si un estudiante se enferma durante el día de clase, el estudiante debe recibir permiso del profesor antes de reportarse ante la enfermera escolar. La enfermera decidirá si el estudiante debe ser enviado a la casa y notificará a los padres del estudiante.

CALIFICACIONES/INFORMES DE PROGRESO Y CONFERENCIAS

Las calificaciones de cada estudiante, con el rendimiento y las ausencias en cada clase o materia, se entregan a los padres al menos una vez cada seis semanas.

Al final de las primeras tres semanas de un periodo de calificaciones, los padres recibirán un informe de progreso por escrito si el rendimiento de su hijo en cualquier curso es de cerca o por debajo de 70, o está por debajo del nivel esperado de rendimiento. Si el estudiante recibe una calificación más baja de 70 en cualquier clase o materia al final de un periodo de calificaciones, se solicitará que el padre programe una conferencia con el profesor de esa clase o materia. [Consulte **Trabajando juntos** para conocer un horario para programar una conferencia].

Los profesores siguen pautas de calificación que han sido aprobadas por el superintendente conforme a la política adoptada por la junta y están diseñadas para reflejar el dominio relativo de cada estudiante respecto a cada tarea para el período de calificaciones, semestre o curso. La ley estatal provee que una prueba o calificación de curso emitida por un profesor no se puede cambiar a no ser que la junta determine que la calificación fue arbitraria o que contiene un error, o que el profesor no siguió la política de calificación del distrito. [Consulte política EIA (LOCAL) y **Pautas para calificación**].

Las preguntas respecto al cálculo de las calificaciones se deben hablar primero con el profesor, si no se resuelve la pregunta, el estudiante o padre puede solicitar una conferencia con el director de conformidad con FNG (LOCAL).

La tarjeta de calificaciones o informe de progreso no satisfactorio indicará si se requieren tutoriales

para un estudiante que recibe una calificación menor a 70 en una clase o materia.

Las tarjetas de calificaciones e informes de progreso no satisfactorios deben ser firmados por el padre y devueltos a la escuela dentro de los tres días siguientes.

RETALIACIÓN

[Consulte **Violencia de pareja, Discriminación, Acoso y Retaliación**].

SEGURIDAD

La seguridad de los estudiantes en el campus y eventos relacionados con la escuela es una prioridad alta para el distrito. Aunque el distrito ha implementado procedimientos de seguridad, la cooperación de los estudiantes es esencial para garantizar la seguridad escolar. Un estudiante debe:

- Evitar conducta que sea probable que ponga al estudiante o a otros en riesgo.
- Seguir las normas de comportamiento en este manual y en el Código de conducta estudiantil, así como cualquier otra regla de comportamiento o de seguridad adicional estipulada por el director, los profesores o los conductores de bus.
- Permanecer alerta y reportar con prontitud a un profesor o al director cualquier riesgo de seguridad, tal como intrusos en el campus o amenazas por parte de una persona hacia un estudiante o miembro del personal.
- Conocer las rutas de evacuación de emergencia y las señales.
- Seguir inmediatamente las instrucciones de profesores, conductores de bus y otros empleados del distrito que están supervisando el bienestar de los estudiantes.

Seguro de accidentes

Pronto después de iniciar el año escolar, los padres tendrán la oportunidad de comprar seguro de accidentes a bajo costo que ayudaría a pagar los gastos médicos en el evento de una herida de su

hijo.

Simulacros: Incendio, tornado y otras emergencias

De vez en cuando, los estudiantes, profesores, padres y otros empleados del distrito participarán en simulacros de procedimientos de emergencia. Cuando suene la alarma, los estudiantes deben seguir las instrucciones del profesor o de otros que están a cargo, de manera rápida y ordenada.

Campanas para simulacro de incendio

- | | |
|------------|------------------------------|
| 3 campanas | salir del edificio. |
| 1 campana | detenerse; prestar atención. |
| 2 campanas | regresar al salón de clase. |

Campanas para simulacro de tornado

- | | |
|--------------------|----------------------------------------------------------|
| 1 campana continua | ir silenciosa pero rápidamente a los lugares designados. |
| 2 campanas | regresar al salón de clase |

Tratamiento médico de emergencia e información

Si un estudiante tiene una emergencia médica en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela cuando no se puede ubicar al padre, la escuela puede tener que depender de consentimiento paterno por escrito para obtener tratamiento médico de emergencia, e información acerca de alergias para medicamentos, alimentos, picaduras de insectos, etc. Por lo tanto, cada año se pide a los padres completar un formulario de consentimiento para la atención de emergencia. Los padres deben mantener la información para atención de emergencia actualizada (nombre del médico, números de teléfono para emergencias, alergias, etc.). Comuníquese con la enfermera escolar para actualizar cualquier información que la enfermera o el profesor necesite saber.

Información sobre cierre escolar por emergencia

Cada año se pide a los padres completar una tarjeta

de emergencia para proveer información de contacto en el evento de que haya salida temprano en la escuela debido a mal clima o a otra emergencia.

PRUEBAS SAT Y OTRAS PRUEBAS NORMALIZADAS

Consulte **Pruebas normalizadas**.

INSTALACIONES ESCOLARES

Conducta antes y después de la escuela

Los profesores y administradores tendrán completa autoridad sobre la conducta en actividades antes o después de la escuela en instalaciones del distrito y en eventos patrocinados por la escuela fuera de las instalaciones distritales, tales como entrenamientos de juego, reuniones de clubes, prácticas atléticas, grupos especiales de estudio o tutoriales. Los estudiantes quedan sujetos a las mismas reglas de conducta que se aplican durante el día educativo y estarán sujetos a las consecuencias establecidas por el Código de conducta estudiantil o por cualquier norma de comportamiento más estricta establecida por los patrocinadores para participantes extra-académicos.

Uso de los pasillos durante el tiempo de clase

No se permite deambular o permanecer parado en los pasillos durante las clases. Durante el tiempo de clase, un estudiante debe tener un permiso de pasillo para estar afuera del salón para cualquier propósito. No tener un pase resultará en acción disciplinaria de conformidad con el Código de conducta estudiantil.

Servicios de cafetería

El distrito participa en el programa de desayuno escolar y en el programa de almuerzo escolar a nivel nacional y todos los días ofrece a los estudiantes comidas balanceadas nutricionalmente. Comidas gratis y a precio reducido están disponibles con base en las necesidades financieras. La información acerca de la participación de un estudiante es confidencial. Consulte con el Gerente de la cafetería

o haga la solicitud en línea en www.SchoolLunchApp.com.

El distrito sigue las pautas federales y estatales relacionadas con alimentos de mínimo valor nutritivo que se sirven o se venden en instalaciones escolares durante el día de clases.

Política de nutrición de escuelas públicas de Texas

Judson ISD sigue la política de nutrición de escuelas públicas de Texas administrada por el Departamento de Agricultura de Texas. El propósito de la política es enseñar hábitos sanos a todos los estudiantes.

La política de nutrición de Judson ISD estipula que:

- Todos los refrigerios e invitaciones que se traigan de la casa deben ser comprados en almacén si van a ser compartidos con otros estudiantes.
- A todos los campus se les permiten tres días cada año escolar para que tengan celebraciones que involucren alimentos restringidos. El director del campus designa los tres días. Los días exentos son a nivel del campus y no se pueden designar por niveles de grado. Comuníquese con el director de su hijo para conocer los tres días exentos. (Ej., 16 de diciembre, 14 de febrero y junio 1).
- Se permite a las escuelas elementales tener fiestas de cumpleaños en el salón de clases siempre que se hagan después del almuerzo. El director del campus designa los días/horas disponibles para fiestas de cumpleaños.
- Recaudaciones de fondos que involucran venta de comida o bebida durante el día escolar deben ser aprobadas por el director de nutrición infantil. Judson ISD incentiva recaudaciones de fondos sin alimentos para todos los grupos.

Los alimentos de valor nutricional mínimo (FMNV) se restringen en todos los campus durante todo el día de clase. Esos alimentos incluyen pero no se limitan a gaseosas, refrescos, paletas, chicle y algunos dulces.

Los alimentos competitivos son todos los alimentos que los vende o los provee un grupo diferente del Departamento de Nutrición Infantil de Judson .

- **Primaria:** Los alimentos competitivos están restringidos durante todo el día de escolar en cualquier parte del campus.
- **Escuela intermedia:** Los alimentos competitivos se restringen desde 30 minutos antes hasta 30 minutos después de los periodos de alimentación.
- **Secundaria:** Los alimentos competitivos se restringen durante los periodos de alimentación en las áreas en donde se sirven o se consumen los almuerzos.

[Para más información, consulte la política de la junta CO (LEGAL) www.judsonisd.org, Departamento de Agricultura de Texas, o 1-877-TEX-MEAL o www.squaremeals.org, Departamento de Nutrición Infantil de Judson, 210-945-6720 o Política Administrativa C38 de Judson ISD, www.judsonisd.org.)

Biblioteca

La biblioteca es un laboratorio de aprendizaje con libros, computadores, revistas y otros materiales disponibles para tareas en la clase, proyectos, y para disfrutar de la lectura o de escuchar. Visite al bibliotecario de su campus cuando la biblioteca esté abierta para uso estudiantil independiente.

Reuniones de grupos no relacionados con el currículo

Se permite que se reúnan grupos organizados de estudiantes no relacionados con el currículo, durante las horas designadas por el director, antes o después de la escuela. Esos grupos deben cumplir con los requerimientos de la política FNAB (LOCAL).

Una lista de esos grupos está disponible en la oficina del director.

REQUISAS

En el interés de promover la seguridad estudiantil e

intentar garantizar que las escuelas sean seguras y libres de drogas, los funcionarios del distrito pueden de vez en cuando llevar a cabo requisas. Esas requisas se llevan a cabo sin una orden, tal como lo permite la ley.

Pupitres y casilleros de los estudiantes

Los pupitres y casilleros de los estudiantes son propiedad de la escuela y permanecen bajo el control y jurisdicción de la escuela aún cuando estén asignados a un estudiante en particular.

Los estudiantes son completamente responsables de la seguridad y contenido de los pupitres y casilleros que se asignan a ellos. Los estudiantes deben verificar que sus casilleros están cerrados con seguro, y que las combinaciones no están disponibles para otros.

Las requisas de pupitres y casilleros se pueden realizar en cualquier momento que haya una causa razonable para creer que contienen artículos o materiales prohibidos por la política, ya sea que un estudiante esté presente o no.

El padre será notificado si se encuentra algún elemento prohibido en el pupitre o casillero del estudiante.

Dispositivos electrónicos

El uso de equipo propiedad del distrito y sus sistemas de red no es privado y será controlado por el distrito. [Consulte política CQ para más información].

Cualquier requisita de equipos de telecomunicaciones personales o de otros dispositivos electrónicos personales será realizada de conformidad con la ley, y el dispositivo puede ser confiscado para llevar a cabo dicha requisita. Un dispositivo confiscado puede ser entregado a la policía para determinar si se ha usado para cometer un delito. [Consulte política FNF (LEGAL) para más información].

Vehículos en el campus

Los vehículos parqueados en propiedad escolar están bajo la jurisdicción de la escuela. Los funcionarios de la escuela pueden requisar cualquier

vehículo en cualquier momento que haya una causa razonable para hacerlo, con o sin el permiso del estudiante. Un estudiante tiene completa responsabilidad por la seguridad y contenido de su vehículo y debe estar seguro de que queda cerrado y de que no le entrega las llaves a otros. [Consulte también el **Código de conducta estudiantil**].

Perros entrenados

El distrito usará perros entrenados para alertar a los funcionarios escolares sobre la presencia de elementos prohibidos o ilegales, incluyendo drogas y alcohol. En cualquier momento se pueden usar perros entrenados para que busquen en los casilleros y en las áreas alrededor de vehículos parqueados en la propiedad escolar. Las requisas de los salones de clase, áreas comunes o pertenencias estudiantiles también se pueden realizar usando perros entrenados cuando los estudiantes no estén presentes. Un elemento en el salón de clase, un casillero o vehículo que sea señalado por una alerta de un perro entrenado puede ser requisado por funcionarios escolares.

Detectores de metales

[Para más información, consulte política FNF (LOCAL)].

Prueba de drogas

[Para más información, consulte política FNF (LOCAL). También Consulte **Esteroides**].

PROGRAMAS ESPECIALES

El distrito provee programas especiales para estudiantes talentosos y dotados, estudiantes sin vivienda, estudiantes bilingües, estudiantes inmigrantes, estudiantes con conocimiento limitado del Inglés, estudiantes disléxicos, y estudiantes con discapacidades. El coordinador de cada programa puede responder preguntas acerca de requerimientos de elegibilidad, así como programas y servicios ofrecidos en el distrito o por cualquier otra organización. Un estudiante o padre que tenga preguntas acerca de esos programas debe

comunicarse con las Oficinas de Currículo y Enseñanza al (210) 945-5100.

PRUEBAS NORMALIZADAS

SAT/ACT (Prueba de aptitud escolástica y Prueba para universidad de Estados Unidos)

Muchos institutos técnicos requieren para su admisión ya sea la prueba American College Test (ACT) o la prueba Scholastic Aptitude Test (SAT). Se pide a los estudiantes que hablen con el orientador temprano durante su año junior para determinar el examen apropiado que deben tomar; esos exámenes usualmente se toman al final del año junior.

La prueba ACT o SAT puede estar disponible sin costo para los estudiantes. Además, los estudiantes en los grados 8 y 10 pueden tener la oportunidad de tomar las evaluaciones de preparación correspondientes sin costo. Hable con su orientador para conocer detalles.

STAAR (Evaluaciones de preparación académica del Estado de Texas)

Grados 3 a 8

Además de las pruebas de rutina y otras mediciones de rendimiento, los estudiantes en ciertos niveles de grado tomarán evaluaciones ordenadas por el estado, tales como la prueba STAAR, en las siguientes materias:

- Matemáticas, anualmente en los grados 3 a 8.
- Lectura, anualmente en los grados 3 a 8.
- Escritura, incluyendo ortografía y gramática; en los grados 4 y 7.
- Ciencia en los grados 5 y 8.
- Estudios sociales en el grado 8.

El rendimiento exitoso en las evaluaciones de Lectura y Matemáticas en los grados 5 y 8 se requiere por ley para que el estudiante sea promovido al siguiente nivel de grado. Para el año escolar 2011-2012 solamente, no se tendrá en cuenta este requerimiento. Consulte promoción y retención para conocer información adicional.

STARR modificada y STARR Sustituta, para estudiantes que reciben servicios de educación especial, estarán disponibles para estudiantes elegibles, tal como lo determine el Comité ARD del estudiante.

STAAR-L es una evaluación lingüísticamente acomodada que está disponible para ciertos estudiantes con conocimientos limitados de Inglés (LEP), tal como lo determina el Comité de evaluación de conocimientos del idioma (LPAC) del estudiante.

Evaluaciones de final de curso (EOC) para estudiantes en los grados 9-12

Empezando por los estudiantes de noveno grado en el año escolar 2011-2012, se administrarán evaluaciones de final de curso (EOC) para los siguientes cursos:

- Álgebra I, Geometría y Álgebra II.
- Inglés I, Inglés II, e Inglés III.
- Biología, Química y Física.
- Geografía mundial, Historia mundial, e Historia de los Estados Unidos.

Se requerirá un rendimiento satisfactorio en las evaluaciones aplicables para graduación y también afectará el plan bajo el cual se puede graduar el estudiante.

Normalmente habrá 3 ventanas para pruebas durante el año en las cuales el estudiante puede tomar una evaluación EOC, que ocurrirán durante el otoño, primavera y verano. Para el año escolar 2011-2012, sin embargo, solamente se harán las administraciones de primavera y verano de las evaluaciones EOC.

En cada área de contenido (Inglés, Lengua y literatura, Matemáticas, Ciencia y Estudios sociales), un estudiante debe lograr una calificación acumulativa. Para determinar si el estudiante cumple con la calificación acumulativa, se sumarán las calificaciones de la evaluación EOC en cada área de contenido. Si la calificación total del estudiante en las evaluaciones dentro del área de contenidos no es igual a o mayor que la calificación acumulativa estipulada por TEA, el estudiante puede retomar cualquiera de las evaluaciones en esa

área de contenido hasta que el estudiante logre la calificación acumulativa. Un estudiante que no logre la calificación mínima requerida en cualquier evaluación individual deberá retomar la evaluación.

Un estudiante puede escoger retomar una evaluación EOC en situaciones diferentes de las mencionadas.

Las pruebas STAAR Modificada y STAAR Sustituta, para estudiantes que reciben servicios de educación especial, estarán disponibles para estudiantes elegibles, según lo determine el Comité ARD del estudiante. Estas evaluaciones EOC en particular pueden tener diferentes ventanas de prueba que las evaluaciones generales, y el Comité ARD determinará si se requerirá rendimiento exitoso en las evaluaciones para graduación.

STAAR-L, que es una evaluación acomodada lingüísticamente, estará disponible para estudiantes que se haya determinado que tienen conocimientos limitados en Inglés (LEP) y requieren este tipo de acomodación de prueba.

Se proveerá información adicional a los estudiantes y padres antes de las administraciones de la primavera de 2012.

También consulte **Crédito de curso**, Pautas para calificaciones, y **Graduación** para conocer información adicional.

TAKS (Evaluación de Texas sobre conocimiento y habilidades)

TAKS es una evaluación ordenada por el estado, que actualmente hace transición al programa STAAR. Sin embargo, dependiendo del nivel de grado del estudiante, todavía se puede administrar TAKS.

Para un estudiante en los grados 10 u 11 durante el año escolar 2011-2012, el estudiante será evaluado con **TAKS** en las áreas de Matemáticas, Lengua y literatura/Inglés, Estudios sociales, y Ciencia. La prueba del grado 11 se llama "TAKS de nivel de salida", y para graduación se requiere un rendimiento satisfactorio en esta prueba.

Consulte también **Graduación** para más información.

THEA (Evaluación de educación superior de Texas)

Antes de inscribirse en un instituto técnico o universidad pública de Texas, la mayoría de estudiantes deben tomar una prueba normalizada, tal como la Evaluación para educación superior de Texas (**THEA**). El propósito de la evaluación **THEA** es evaluar las habilidades de Lectura, Matemáticas y Escritura que los estudiantes de primer grado o Freshmen que ingresan deben tener si se van a desempeñar de manera efectiva en programas certificados de pregrado o de grado en institutos técnicos y universidades públicas de Texas. Esta prueba se puede requerir antes de que un estudiante se inscriba en un curso de crédito doble ofrecido también a través del distrito.

ESTEROIDES

La ley estatal prohíbe que los estudiantes posean, distribuyan, entreguen o administren esteroides anabólicos. Los esteroides anabólicos son solamente para uso médico, y sólo puede recetarlos un médico.

El ejercicio corporal, mejoramiento de musculatura, o el aumento de la masa muscular o fuerza a través del uso de un esteroide anabólico u hormona de crecimiento humano por parte de un estudiante sano no es un uso médico válido y es un delito penal.

Los estudiantes que participen en competencias atléticas en UIL pueden ser sometidos a pruebas aleatorias para esteroides. Se puede tener más información sobre el programa de prueba UIL en el sitio web en <http://www.uil texas.org/health/steroid-information>.

ORADORES ESTUDIANTILES

El distrito da a los estudiantes la oportunidad de hablar en las introducciones de los eventos escolares siguientes: Juegos de fútbol de secundaria y otros eventos designados por el director de la escuela. Los estudiantes son elegibles para presentar esos eventos si están en los dos niveles de calificaciones más altos de la escuela, se presentan como voluntarios para hablar, no tienen asignación disciplinaria ni suspensión de cualquier actividad

extra-académica en el momento del evento en que van a servir de oradores, y mantienen una posición de honor dentro de la escuela tal como lo define esta política. [Consulte política FNA (LOCAL)].

Un estudiante que es elegible y que quiere presentar uno de los eventos escolares indicados arriba debe someter su nombre al director del campus durante la primera semana completa de enseñanza cada semestre.

Según lo determine el director, los estudiantes que han sido seleccionados para honores especiales, tales como capitán de un equipo deportivo, miembros del consejo estudiantil, líderes de organizaciones patrocinadas por la escuela, rey o reina del partido inaugural, también pueden presentar audiencias escolares en eventos designados. [Consulte política FNA (LOCAL)].

ESCUELA DE VERANO

La información sobre escuela de verano se distribuirá en el semestre de primavera. Llame al Superintendente Asociado de Servicios Educativos para más información.

TAKS (EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO Y HABILIDADES DE TEXAS)

Consulte **Pruebas normalizadas** para conocer información adicional.

LIBROS DE TEXTO, LIBROS DE TEXTO ELECTRÓNICOS Y EQUIPO TECNOLÓGICO

Se proveen gratis a los estudiantes libros de texto aprobados por el estado para cada materia o clase. Los libros deben ser protegidos por el estudiante, como lo indique el profesor, y se deben tratar con cuidado. También se pueden proveer libros de texto electrónicos y equipo tecnológico para estudiantes, dependiendo del curso y de los objetivos del curso. Un estudiante a quien se le entregue un elemento dañado debe reportar el daño al profesor. Cualquier estudiante que no devuelva un elemento en condición aceptable pierde el derecho a libros de texto gratis y a equipo tecnológico hasta que el elemento sea devuelto o pagado por los padres; sin

embargo, el estudiante recibirá los libros de texto y equipo para uso en la escuela durante el día de clases.

TRANSFERENCIAS

[Consulte **Transferencias por seguridad escolar, y Opciones y requerimientos para proveer asistencia a estudiantes que tienen dificultades de aprendizaje o que necesitan o pueden necesitar servicios de educación especial**, para conocer otras opciones de transferencia).

TRANSPORTE

Paseos patrocinados por la escuela

Los estudiantes que participan en paseos patrocinados por la escuela deben usar el transporte suministrado por la escuela hacia y desde el evento. El director, sin embargo, puede hacer una excepción si el padre presenta una solicitud por escrito respecto a que el estudiante sea entregado al padre o a otro adulto designado por el padre.

Buses y otros vehículos escolares

El distrito pone a disposición transporte en bus escolar para todos los estudiantes que vivan a dos o más millas de distancia de la escuela. Este servicio se provee sin costo para los estudiantes. Las rutas de buses y cualquier cambio posterior se publican en la escuela.

Un padre también puede designar un centro de guardería o residencia de los abuelos como el sitio regular para recoger y dejar a su hijo. En el lugar o residencia designada debe haber una parada aprobada en una ruta aprobada. Para información sobre las rutas de buses y paradas o para designar un lugar alternativo para recogida o para bajada, usted puede contactar al Departamento de Transporte al (210) 945-1230.

Consulte el Código de conducta estudiantil para conocer disposiciones relacionadas con transporte al DAEP.

Se espera que los estudiantes ayuden al personal del distrito para garantizar que los buses permanezcan en buen estado y que el transporte se provea con

seguridad. Cuando viajen en los vehículos distritales, los estudiantes se someten a normas de comportamiento establecidas en este manual y al Código de conducta estudiantil. Los estudiantes deben:

- Seguir en todo momento las instrucciones del conductor.
- Subir y bajar del bus o de la camioneta tipo van ordenadamente en la parada designada.
- Mantener los pies, libros, empaques de instrumentos, y otros objetos fuera del pasillo.
- No destruir el bus, camioneta, ni su equipo.
- No sacar la cabeza, manos, brazos o piernas fuera de la ventana, mantener cualquier objeto apartado de la ventana, ni tirar objetos dentro o fuera del bus o camioneta tipo van.
- No poseer ni usar ninguna forma de tabaco en los buses escolares.
- Cumplir con todas las reglas usuales del salón de clase.
- Permanecer sentado mientras el vehículo está movimiento.
- Ajustarse el cinturón de seguridad, si está disponible.
- Esperar la señal del conductor para bajar del bus o de la camioneta antes de cruzar al frente del vehículo.

La mala conducta será castigada de conformidad con el Código de conducta estudiantil; los privilegios de viajar en bus se pueden suspender.

VANDALISMO

Los contribuyentes de impuestos de la comunidad han hecho un compromiso financiero importante para la construcción y mantenimiento de los centros escolares. Para garantizar que los centros escolares puedan servir a aquellos para quienes se hicieron, está prohibido botar basura, dañar o perjudicar la propiedad escolar. Se requerirá que los estudiantes paguen por los daños que causen y serán sujetos a procesos penales así como a consecuencias disciplinarias de conformidad con el Código de conducta estudiantil.

CÁMARAS DE VÍDEO

Para propósitos de seguridad, se puede usar equipo de audio/video para supervisar el comportamiento estudiantil, incluyendo en buses y en áreas comunes en el campus. No se informará a los estudiantes cuando el equipo se esté usando.

El director revisará las grabaciones de vídeo/audio rutinariamente y documentará la mala conducta de los estudiantes. La disciplina será de conformidad con el Código de conducta estudiantil.

VISITANTES A LA ESCUELA

Visitantes generales

Los padres y otros son bienvenidos a visitar las escuelas distritales. Por la seguridad de aquellos dentro de la escuela y para evitar perjuicio al tiempo de enseñanza, todos los visitantes se deben reportar primero a la oficina del director y deben cumplir con todas las políticas y procedimientos estatales aplicables.

Las visitas a salones de clase individuales durante la hora de enseñanza se permiten solamente con la aprobación del director y el profesor y solamente cuando su duración o frecuencia no interfiera con el proceso de enseñanza ni perjudique el ambiente escolar normal.

Se espera que todos los visitantes demuestren las más altas normas de cortesía y conducta, no se permitirá comportamiento perjudicial.

Visitantes que participen en programas especiales para estudiantes

En el Día de carrera de secundaria (High School Career Day), el distrito invita a representantes de institutos técnicos y universidades y otras instituciones de educación superior, posibles empleadores, y reclutadores militares a que presenten información a los estudiantes interesados.

RETIRO DE LA ESCUELA

Un estudiante menor de 18 años puede ser retirado de la escuela solamente por uno de los padres. La

escuela solicita notificación del padre al menos con 3 días de anticipación de manera que se puedan preparar los registros y documentos. El padre puede obtener un formulario de retiro en la oficina del director.

En el último día del estudiante, se debe presentar el formulario de retiro a cada profesor para organizar los promedios de calificación actuales y para entrega de libros y equipo; al bibliotecario para asegurarse de que el registro de biblioteca queda al día; a la clínica para los registros de salud; al orientador para la última tarjeta de calificaciones y para autorización del curso, y finalmente, al director. Al estudiante se le entregará una copia del formulario de retiro, y una copia se colocará en el registro permanente del estudiante.

Un estudiante que tenga 18 años de edad o más, que sea casado, o que haya sido declarado por un tribunal como un menor emancipado puede retirarse sin la firma previa de los padres.

Sección III: Código de conducta estudiantil 2011-2012

PERSPECTIVA GENERAL

Propósito

La Junta de Fideicomisarios adoptó este Código de conducta estudiantil (SCC) para proveer un ambiente de aprendizaje seguro y óptimo para todos los estudiantes. En el SCC usted encontrará información relacionada con:

- El plan de manejo de disciplina a nivel distrital.
- Una descripción de la conducta prohibida.
- Las opciones, métodos disciplinarios y consecuencias para evitar y tratar la mala conducta de los estudiantes, y
- El proceso que seguirá el distrito cuando se administran consecuencia disciplinarias.

Si hay un conflicto entre el SCC y el manual del estudiante, los términos del SCC tendrán el control. Si hay un conflicto entre el SCC y la política del distrito, el elemento adoptado más recientemente tendrá el control.

Reglas adicionales

Los estudiantes pueden estar sujetos a las reglas del campus, salón de clase, extra-académicas, y/o de organización, además de las que se encuentran en el Código de conducta estudiantil. Los estudiantes pueden enfrentar consecuencias bajo esas reglas adicionales así como posible acción disciplinaria bajo el Código de conducta estudiantil. Además, hasta donde un estudiante se dedique a mala conducta que no esté específicamente indicada en el Código de conducta estudiantil, el estudiante puede ser disciplinado por los problemas de conducta si su conducta interfiere con el proceso educativo, ambiente de aprendizaje o seguridad escolar.

Normas generales de conducta estudiantil

Para promover una experiencia educativa positiva para todos los estudiantes, el distrito espera que los estudiantes cumplan siete normas básicas de conducta: (1) ejercer auto-control, auto-respeto y

auto-disciplina, (2) demostrar una actitud positiva, (3) respetar los derechos y sentimientos de otros, (4) respetar la propiedad escolar, (5) apoyar el proceso de aprendizaje, (6) cumplir las reglas, y (7) promover un ambiente seguro. Debido a variaciones significativas en la conducta estudiantil, no siempre es posible para el SCC enfrentar cada uno y todos los actos de mal comportamiento estudiantil. Con ese propósito, el Distrito retiene inscripción para tratar la mala conducta estudiantil que sea inconsistente con estas siete normas, aunque la conducta pueda no estar incluida específicamente en el Código de conducta estudiantil.

Notificación de acción disciplinaria

Los profesores y administradores se esfuerzan por notificar a los padres/tutores sobre los problemas relacionados con conducta estudiantil a medida que ocurren. El administrador del campus se comunicará con el padre/tutor por teléfono o por escrito dentro de 3 días de clase después de conocer la mala conducta que pueda resultar en suspensión fuera de la escuela, asignación DAEP o expulsión de la escuela. No enviar ninguna notificación dentro de este periodo de tiempo o como se indique en otra parte en el Código de conducta estudiantil no precluye la imposición de una consecuencia disciplinaria.

Anti-discriminación

El distrito no discrimina contra estudiantes sobre la base de raza, sexo, origen nacional, discapacidad, religión, color o grupo étnico cuando se hacen cumplir las disposiciones del Código de conducta estudiantil.

Disciplina de estudiantes con necesidades especiales

Los estudiantes elegibles para servicios bajo la Ley de educación para personas con discapacidades (IDEA) o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 están sujetos a disciplina de conformidad con esas leyes. Para más información acerca de esos procedimientos específicos, comuníquese con el Director de Educación Especial o con el Coordinador de la Sección 504. Un

estudiante inscrito en un programa de educación especial no puede ser disciplinado por intimidación, acoso, ni hacer listas de objetivos hasta que se realice una reunión ARD.

Apelaciones a la disciplina

Las apelaciones a las medidas disciplinarias se deben dirigir al profesor del estudiante o administrador del campus, tal como se describe en la política distrital FNG. Dependiendo de las consecuencias disciplinarias asignadas, se pueden aplicar diferentes procedimientos de queja. Una copia de la política apropiada está disponible en el campus u oficina de administración central o en línea en www.judsonisd.org. Los plazos para presentar apelaciones indicados en la política se harán cumplir. Las consecuencias disciplinarias no se retrasarán ni se diferirán pendientes del resultado de una apelación.

Efecto del retiro de un estudiante

El retiro de la escuela después de que un estudiante ha sido acusado de una violación al Código de conducta estudiantil no evitará que el distrito investigue la supuesta violación y, si se determina que ocurrió una violación, evaluar la consecuencia disciplinaria apropiada y hacer cumplir esa consecuencia si el estudiante se inscribe de nuevo en el distrito.

ALCANCE DE LA AUTORIDAD DISCIPLINARIA DEL DISTRITO

Autoridad general

Además de la autoridad disciplinaria establecida para ciertos tipos de infracciones tal como se describe dentro del Código de conducta estudiantil, el distrito tiene autoridad disciplinaria general sobre un estudiante en los siguientes momentos:

- En cualquier momento durante el día escolar.
- Mientras viaja hacia y desde la escuela o a actividades escolares en transporte del distrito.
- Mientras atiende cualquier actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, sin importar la hora o lugar.

- Como se indique en manuales, estatutos o constituciones extra-académicos.
- Durante períodos de almuerzo, incluyendo aquellos en los cuales un estudiante deja el campus.
- Mientras se encuentra en propiedad escolar.
- Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, sin importar la hora o lugar.
- Otra conducta fuera del campus como lo permite el Capítulo 37 del Código de Educación de Texas.
- Para ciertas infracciones cometidas dentro de 300 pies de distancia de la propiedad escolar según se mida en la línea limítrofe de la propiedad de la escuela.
- Si el estudiante está registrado como un abusador sexual.

Requisas

Se puede requisar la ropa, propiedad personal, equipo electrónico, medio de transporte, o propiedad escolar usada por el estudiante (como casilleros o pupitres) cuando haya causa razonable para creer que la requisita revelará artículos o materiales prohibidos por el distrito. Los estudiantes son responsables de garantizar que cualquier propiedad personal, medio de transporte, o propiedad escolar usado por el estudiante no contenga elementos prohibidos. Los estudiantes pueden ser sometidos a disciplina por posesión de elementos prohibidos descubiertos durante una requisita. Para más información acerca de las requisitas, revise el manual distrital del estudiante y la política local FNF.

Conducta criminal

Los administradores escolares reportarán infracciones tal como lo requiere la ley, y pueden comunicarse con la policía en relación con actividad criminal sospechosa. Ciertos actos de mala conducta pueden constituir infracciones además de violaciones al Código de conducta estudiantil. Debido a que la disciplina escolar es independiente de los procesos penales, las consecuencias

disciplinarias no se posponen pendientes del resultado de cualquier proceso penal ni serán afectadas por el resultado de cualquier proceso penal.

CONSIDERACIONES Y TÉCNICAS DISCIPLINARIAS

Consideraciones disciplinarias

Usando su criterio profesional, los empleados del distrito considerarán una variedad de factores cuando administren consecuencias disciplinarias y determinen la duración de la consecuencia, incluyendo pero sin limitarse a:

- El grado de severidad y el riesgo de peligro.
- El efecto de la mala conducta.
- La edad y nivel de grado del estudiante.
- La historia disciplinaria del estudiante.
- Los requerimientos legales.
- La frecuencia de la mala conducta.
- Las infracciones menores del estudiante.
- Una discapacidad que perjudica sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar que la conducta estudiantil es mala, hasta el punto requerido por la ley estatal y federal.

Cuando se decida ordenar suspensión fuera de la escuela, asignación DAEP, expulsión o asignación en JJAEP de un estudiante, el Distrito también considerará: (1) auto-defensa (consulte definiciones), y (2) la intención del estudiante (consulte definiciones) o falta de intención en el momento de cometer el acto de mala conducta.

Técnicas para manejo de disciplina

La disciplina está diseñada para corregir el comportamiento estudiantil y el distrito puede usar cualquiera o una combinación de las siguientes estrategias o técnicas para manejar el comportamiento estudiantil, evitar o intervenir en problemas de disciplina, o enfrentar violaciones al Código de conducta estudiantil o reglas del campus o del salón de clase:

- Corrección verbal.
- Cambio de asiento.
- Conferencia con los padres.
- Retiro del salón de clase.
- Contratos para modificar el comportamiento estudiantil.
- Enviar al estudiante a la oficina o a otra área.
- Asignación de tareas o deberes relacionados con la escuela.
- Otros métodos y consecuencias tal como se indican en el SSC.
- Dar un tiempo para que se calme.
- Deméritos o recompensas.
- Confiscación de elementos.
- Libertad condicional estudiantil.
- Restitución o restauración.
- Transferencia a un salón de clase o campus diferente.
- Pérdida o restricción de privilegios, incluyendo privilegios de transporte, participación o afiliación en actividades académicas o extra-académicas, y búsqueda o mantenimiento de posiciones honorarias.
- Orientación o mediación.
- Suspensión dentro de la escuela.
- Programa de educación alternativa disciplinaria (DAEP).
- Expulsión.
- Consecuencias identificadas en códigos de conducta académicos o extra-académicos, constituciones, o estatutos.
- Reducción en las calificaciones.
- Detención.

TIPOS GENERALES DE CONDUCTA PROHIBIDA

La mala conducta identificada en una lista de comportamientos prohibidos a continuación resultará en la asignación de una o más "Técnicas

de manejo de disciplina" si el comportamiento se comete en la escuela, en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, o cuando el distrito tiene "Autoridad Disciplinaria" como se describe en el SCC.

Mala conducta que involucra a otros

- Juegos bruscos, peleas y otro comportamiento que, aunque no tenga la intención de lastimar, representa un riesgo razonable de herida y amenaza a la seguridad de otros.
- Peleas (consulte definiciones) o juegos rudos que no resulten en dolor físico, enfermedad o cualquier perjuicio a la condición física.
- Dedicarse a conducta que pueda causar lesión corporal (consulte definiciones).
- Forzar a una persona a actuar o no actuar en contra de su voluntad o también obtener dinero u otro objeto de valor de otra persona a través de amenazas, fuerza, extorsión o chantaje.
- Someter a un estudiante o empleado, funcionario, o voluntario del distrito a confinamiento o restricción física.
- Intimidar (consulte definiciones).
- Poner apodos, hacer difamaciones étnicas o raciales, o declaraciones que los empleados escolares crean razonablemente que podrían perjudicar de manera sustancial el ambiente escolar o incitar a la violencia.
- Agregar alguna sustancia, ya sea perjudicial o no, sin permiso, a una comida o bebida perteneciente a, en posesión de, o que se supone que va a ser consumida por otro estudiante o empleado, funcionario o voluntario distrital.
- Dedicarse al acoso (consulte definiciones) hacia otro estudiante o hacia un empleado del distrito, oficial o voluntario, incluyendo acoso motivado por raza, color, religión, origen nacional, discapacidad, sexo o edad.
- Dedicarse a acoso sexual (consulte definiciones) o a abuso sexual.
- Contacto verbal (oral o escrito), físico o sexual inadecuado hacia otro estudiante o hacia un

empleado del distrito, funcionario o voluntario, sin importar si el comportamiento es consentido.

- Abrazos, contacto físico u otras muestras de afecto consentidas que interfieran con, perjudiquen o interrumpan el ambiente escolar.
- Dedicarse a abuso físico, sexual, verbal o emocional como medio para perjudicar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona en una relación de pareja actual o pasada.
- Dedicarse a amenazas verbales o escritas para causar perjuicio o herida corporal (consulte definiciones) a otro estudiante, a un empleado del distrito, oficial o voluntario, o a propiedad escolar, incluyendo amenazas hechas usando la Internet u otros recursos de computador en la escuela. Los estudiantes pueden ser sometidos a disciplina por amenazas hechas fuera de la escuela, e incluyendo publicaciones en sitios web o en Internet, si la amenaza causa un perjuicio material o sustancial en la escuela.
- Obtener de manera ilegal y usar información de identificación o datos personales de otra persona sin permiso para engañar, defraudar o hacer trampa.
- Novatadas (consulte definiciones).

Posesión, uso, entrega, venta o compra de elementos prohibidos

- Fósforos o encendedor.
- Productos de tabaco.
- Juegos pirotécnicos o cualquier otro dispositivo pirotécnico.
- Bombas de humo o de olor.
- Apuntadores láser (uso no autorizado).
- Rociador de gas pimienta o cualquier otro dispensador químico vendido comercialmente para protección personal.
- Elementos que parecen drogas o que tienen la intención de pasar como drogas, incluyendo medicamentos no recetados, medicinas, o suplementos herbales o dietéticos, excepto como lo permite la política Distrital.

- Cuchillas de afectar, cortadores de cajas o cadenas.
- Cuchillos con una cuchilla de 3 pulgadas o menos.
- Armas falsas.
- Veneno, ácido cáustico u otros materiales que pueden ser tóxicos para el cuerpo humano.
- Pistolas de balines, pistola de aire, o arma paralizante.
- Munición, casquillos, balas o pólvora.
- Material que sea orientado sexualmente, pornográfico, o que revele las partes íntimas del cuerpo de una persona.
- Material, incluyendo elementos publicados o electrónicos, que promueva o incentive el comportamiento ilegal o que pueda amenazar la seguridad escolar.
- Artículos que generalmente no se consideran armas cuando el administrador determine que existe peligro o cuando se usan de una manera que amenace o cause herida corporal a otro.
- Reproductores de CD, DVD, cassette, juegos electrónicos, reproductores MP3, audífonos u otro equipo electrónico para uso diferente al aprobado.
- Usar, exhibir, o tener en modo operativo un dispositivo de beeper, teléfono celular o de comunicaciones (consulte definiciones) en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela.

Mal uso de propiedad

- Robar a otros, incluyendo al Distrito.
- Cometer, o ayudar en un robo o asalto que no es castigable como delito.
- Dañar, destruir o hacer vandalismo en propiedad de otros o del Distrito.
- Marcar casilleros, muebles, o equipo con grafiti, etiquetas o por otros medios.
- Intentar iniciar o iniciar un incendio en cualquier propiedad de, usada por, o controlada por un estudiante, el Distrito o un empleado del

distrito, funcionarios o voluntario, que no llega al nivel de incendio provocado o de delito.

Seguridad/interrupción

- Amenazar con usar, o exhibir un arma de fuego.
- Descargar un extinguidor de incendios, activar una alarma contra incendios, llamar al 911, o causar que se active el sistema de rociador cuando no hay humo, fuego, peligro o emergencia.
- Hacer o participar en declaraciones falsas o en falsas alarmas relacionadas con la seguridad escolar.
- Dedicarse a mal comportamiento, acciones o demostraciones, que perjudiquen sustancialmente o interfieran materialmente con las actividades escolares o que den a los funcionarios de la escuela causa razonable para creer que dicha conducta perjudicará sustancialmente el programa escolar, o incita a la violencia.
- Lanzar objetos que puedan causar herida corporal o daño a la propiedad.
- Hacer acusaciones falsas o proveer declaraciones falsas relacionadas con conducta incorrecta, ilegal e inadecuada que se supone que haya sido cometida por otro estudiante o empleado distrital, funcionario o voluntario.

Tecnología

- Enviar, poseer o publicar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, orientados sexualmente, de acoso, amenazantes, intimidantes, ilegales, o que causen un perjuicio material o sustancial en la escuela, incluyendo ciber-intimidación (consulte definiciones).
- Usar cualquier dispositivo para copiar o capturar una imagen o el contenido de cualquier material distrital (tal como una prueba o examen) sin permiso de un profesor o administrador.
- Fabricar, participar en la fabricación de, transmitir a otro vía un dispositivo electrónico,

o publicar en la Internet una grabación digital, de video o de audio de un acto real o simulado que involucre una infracción o conducta prohibida por el Código de conducta estudiantil. (Los estudiantes que no están involucrados en la conducta prohibida no serán sometidos a disciplina bajo esta disposición siempre que reporten el incidente a un empleado escolar, entreguen la grabación a un empleado escolar tan pronto como sea posible después del incidente, y no provean una copia de la grabación a nadie diferente de la policía o empleados escolares).

- Usar cualquier dispositivo o tecnología que permita grabar la voz o imagen de otro de manera que perjudique el ambiente educativo, invada la privacidad de otros, o grabar la voz o imagen de otro sin el consentimiento previo del individuo que está siendo grabado.
- Usar cualquier dispositivo o tecnología que permita grabar la voz o imagen de otro para tomar, divulgar, transferir, circular, exhibir, presentar o compartir audio, imágenes, vídeo o fotografías que revelen partes privadas del cuerpo que normalmente están cubiertas con ropa (es decir, sexting).
- Usar el nombre, persona o imagen de un estudiante, empleado distrital o voluntario para crear un sitio web o publicar uno o más mensajes en un sitio web sin el consentimiento de la otra persona para propósitos de acosar, intimidar, avergonzar o amenazar a otro.
- Usar el correo electrónico, sitios web o dispositivos electrónicos para dedicarse a, o incurrir en conducta ilegal, violaciones al Código de conducta estudiantil, o para amenazar la seguridad escolar.
- Intentar o acceder exitosamente o eludir claves u otra información relacionada con seguridad del distrito, funcionarios, voluntarios, empleados u otros estudiantes por cualquier medio.
- Intentar o exitosamente alterar, destruir, interrumpir o desactivar equipo de computación del distrito, datos del distrito, los datos de otros usuarios del sistema de computadores del distrito, u otras redes conectadas al sistema del

distrito, incluyendo subir o crear virus de computador, gusanos, u otro material perjudicial.

- Copiar, bajar, reproducir, distribuir, retransmitir, re-exhibir, o modificar elementos del sitio web del distrito.
- Dedicarse a cualquiera de las anteriores formas de mala conducta tecnológica por fuera de la escuela cuando dicha conducta cause un perjuicio material en la escuela según lo determinen los funcionarios escolares.
- Nota: Los estudiantes no serán sometidos a sanción disciplinaria por mala conducta tecnológica relacionada con poseer elementos descritos arriba siempre que el estudiante (1) no haya contribuido a la creación de elemento de ninguna manera, (2) tomó posesión del elemento solamente después de recibirlo sin haberlo solicitado a otro, (3) destruyó el elemento con prontitud o lo reportó a un empleado escolar tan pronto como fue posible, y (4) no suministró una copia, no envió ni publicó de nuevo el elemento para nadie más diferente de la policía, un empleado escolar, o al padre/tutor del estudiante.

Incumplimiento de las reglas

- Violar criterios de vestimenta y arreglo personal.
- Ser insubordinado o de otra forma no cumplir con directivas legales dadas por el personal de la escuela.
- Intentar o exitosamente evadir, evitar, o retrasar interrogatorio por parte de un empleado distrital.
- No proveer identificación apropiada cuando sea solicitado por un empleado distrital.
- Intentar violar o ayudar a, incentivar, promover o intentar asistir a otro estudiante a violar el Código de conducta estudiantil.
- No reportar inmediatamente a un empleado escolar el conocimiento de un dispositivo, objetos, sustancias, o evento que pueda causar perjuicio a sí mismo o a otros.

- Llegar tarde a clase sin excusa.
- No acudir a la escuela o a clases sin el permiso del distrito o del padre/tutor.
- Salir de clase, del campus, o de eventos escolares sin permiso.
- Violar las reglas de conducta en transporte escolar.
- Violar las reglas para operar o parquear un automóvil en propiedad escolar.
- Violar las políticas o reglas para uso de computador, acceso a Internet, tecnología u otros dispositivos electrónicos de comunicaciones o de imagen.
- Violar la política de medicamentos del distrito en relación con medicinas recetadas y de venta libre.
- Deshonestidad académica, incluyendo trampa, copiar el trabajo de otro, plagio o colaboración no autorizada con otra persona para preparar una tarea.
- No cumplir con las pautas aplicables a los oradores estudiantiles que están hablando en eventos patrocinados por la escuela o relacionados con la escuela.
- Violar otras reglas del campus o del salón de clase para comportamiento o políticas distritales.

Otros tipos de mala conducta

- Usar palabras vulgares, lenguaje vulgar o gestos obscenos.
- Holgazanear en áreas no autorizadas.
- Falsificar, alterar, copiar o destruir registros escolares, pases, u otros documentos relacionados con la escuela, o documentos presentados a los empleados distritales.
- Jugar juegos de azar o apostar dinero u otras cosas de valor.
- Exposición no adecuada de las partes privadas del cuerpo de un estudiante que ordinariamente están cubiertas por ropa, incluyendo a través de actos tales como mostrar las nalgas, deambular desnudo, o hacer exhibicionismo.

RETIRO DEL SALÓN DE CLASE POR UN PROFESOR

Retiro ordinario por el profesor

Un profesor puede enviar a un estudiante a la oficina del administrador para mantener la disciplina en el salón de clase o cuando el estudiante se dedica a comportamiento que viola el Código de conducta estudiantil. El administrador puede usar una o más técnicas de manejo de disciplina para tratar el comportamiento.

Retiro formal por el profesor

Un profesor puede retirar a un estudiante de clase cuando:

- El comportamiento del estudiante ha sido documentado por el profesor y considera que repetidamente interfiere con la habilidad del profesor para enseñar, o con el aprendizaje de los estudiantes; o
- El comportamiento es tan molesto, perjudicial o abusivo que interfiere gravemente con la habilidad del profesor para enseñar o con el aprendizaje de otros estudiantes.

Un profesor debe retirar a un estudiante de clase si el estudiante se dedica a conducta que requiere o permite asignación DAEP o expulsión bajo el Código de Educación de Texas.

Asignación durante retiro

Cuando un profesor utilice un retiro formal del estudiante del salón de clase, el administrador puede colocar al estudiante en: (1) otro salón de clase apropiado, (2) suspensión dentro de la escuela, (3) suspensión fuera de la escuela, o (4) DAEP.

Procedimientos para retiro por el profesor

A más tardar tres días de clase después de que un profesor ha retirado formalmente a un estudiante de la clase, un administrador programará una conferencia con el administrador, el padre/tutor del estudiante, el estudiante, y el profesor. En la conferencia, se dará al estudiante una explicación

sobre la base para el retiro y se le dará oportunidad de responder. Después de la conferencia, el administrador presentará una decisión sobre disciplina e informará al estudiante y al padre/tutor sobre las consecuencias.

Regreso al salón de clase

Si el profesor retiró al estudiante de clase debido a que el estudiante se dedicó a agresión resultante en herida corporal, asalto agravado, agresión sexual o agresión sexual agravada contra el profesor, el estudiante no puede regresar a la clase del profesor sin el consentimiento del profesor. En otros casos en donde el profesor inicia un retiro formal, el estudiante sólo puede regresar a la clase del profesor sin el consentimiento del profesor si el Comité de Revisión de Asignación determina que la clase del profesor es la mejor o única alternativa.

SUSPENSIÓN DENTRO DE LA ESCUELA (ISS)

Motivo para suspensión dentro de la escuela

Los estudiantes pueden ser asignados a suspensión dentro de la escuela por cualquier mala conducta indicada en cualquiera de las categorías del Código de conducta estudiantil.

Procedimientos para suspensión dentro de la escuela

El estudiante será informado sobre el motivo para asignación en suspensión dentro de la escuela y se le dará oportunidad de responder antes de que la decisión del administrador sea definitiva. Mientras se encuentra en suspensión dentro de la escuela el estudiante completará las tareas asignadas por su profesor.

SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA

Motivos para suspensión fuera de la escuela

Los estudiantes pueden ser suspendidos de la escuela por cualquier mala conducta indicada en cualquier categoría del Código de conducta estudiantil.

Procedimientos para suspensión fuera de la escuela

Al estudiante se le informará la razón para la suspensión fuera de la escuela y se le dará la oportunidad de responder antes de que la decisión del administrador sea definitiva. Mientras el estudiante está suspendido, el administrador puede colocar restricciones a la participación del estudiante en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela. Los estudiantes pueden ser suspendidos por un máximo de tres días de clase por violación de comportamiento.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA DISCIPLINARIA (DAEP)

Motivos para asignación obligatoria a DAEP

Relacionados con la escuela

Un estudiante puede ser asignado a DAEP por cualquiera de los siguientes casos de mala conducta si se cometieron mientras se encontraba en propiedad escolar, dentro de 300 pies de distancia de propiedad escolar según se midan desde cualquier lugar en la línea límite real de la propiedad escolar, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela en o dentro de la propiedad escolar:

- Se dedica a conducta castigable como infracción.
- Comete un asalto (consulte definiciones) que resulta en herida corporal (consulte definiciones) a otro.
- Vende, entrega, provee, posee, usa o está bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada (consulte definiciones), una droga peligrosa (consulte definiciones), o una bebida alcohólica (consulte definiciones) en cualquier cantidad no castigable como infracción. Los estudiantes serán expulsados por la segunda infracción que ocurra en el mismo año escolar.
- Comete un acto o infracción grave mientras se encuentra bajo la influencia de una bebida alcohólica si la conducta no es castigable como infracción. Los estudiantes serán expulsados

por la segunda infracción que ocurra en el mismo año escolar.

- Se dedica a una infracción relacionada con químicos volátiles (consulte definiciones). Los estudiantes serán expulsados por la segunda infracción que ocurra en el mismo año escolar.
- Se dedica a actos lascivos en público (consulte definiciones).
- Se dedica a exposición indecente (consulte definiciones).
- Posee o usa un cuchillo con una cuchilla de más de 3'' hasta 5 ½''.
- Se dedica a conducta que causa expulsión si el estudiante está entre 6 y 9 años de edad.
- Se dedica a una infracción federal por arma de fuego si el estudiante tiene seis años de edad o menos.

Por fuera del campus

Un estudiante debe ser asignado a DAEP por dedicarse a una infracción incluida en el Título 5 (consulte definiciones) o robo agravado mientras está fuera del campus y no asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela:

- El estudiante recibe acusación diferida.
- Un tribunal o juzgado encuentra que el estudiante se dedicó a conducta delincencial, o
- El administrador considera razonablemente que el estudiante se dedicó a mala conducta.

Sin importar el lugar

Un estudiante debe ser colocado en DAEP si el estudiante se dedica a los siguientes tipos de mala conducta, sin importar si la conducta ocurrió dentro o fuera del campus:

- Activa una alarma o informe falso (consulte definiciones) o amenaza terrorista (consulte definiciones) que involucre una escuela pública.
- Los estudiantes serán expulsados por la 2da infracción que ocurra en el mismo año escolar.

- Comete retaliación (consulte definiciones) contra cualquier empleado escolar.
- Está involucrado con una fraternidad escolar, hermandad, sociedad secreta o pandilla (consulte definiciones), incluyendo participación como miembro o seguidor, o solicita a otra persona que se convierta en miembro o que apoye.
- Está involucrado con pandilla criminal callejera (consulte definiciones) o incentiva, solicita, recluta, permite o causa que otro se convierta en un miembro de una pandilla criminal callejera.
- Se dedica a infracción si el daño es menor de \$1,500 pero igual a o menor que \$500.
- Es un abusador sexual registrado (consulte definiciones) bajo la supervisión del tribunal, en libertad condicional, supervisión comunitaria, o libertad condicional.

Estudiantes que son: (1) condenados de abuso sexual continuo de un niño o niños; o (2) condenados, reciben sentencia diferida o proceso diferido, se ha encontrado que se han dedicado a conducta delincencial o a conducta que necesite supervisión, o han sido colocados en libertad condicional ya sea por agresión sexual o por agresión sexual agravada contra otro estudiante asignado al mismo campus en el momento en que ocurrió la infracción serán colocados en DAEP (o JJAEP como sea apropiado) por solicitud de los padres de la víctima si el estudiante víctima no desea transferirse, y sólo hay un campus que tiene ese nivel de grado. La asignación en estas circunstancias puede ser por la duración de tiempo que se considere necesario.

MOTIVO PARA ASIGNACIÓN DAEP DISCRECIONAL

Relacionada con la escuela

Un estudiante puede ser colocado en DAEP por cualquiera de los siguientes tipos de mala conducta si se comete mientras está en propiedad de la escuela, dentro de 300 pies de distancia de la línea limítrofe de la propiedad de la escuela, o mientras

asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela en o fuera de la propiedad escolar:

- Poseer, dar, comprar o vender menos de una cantidad apropiada de tallos, raíces, u otras partes de marihuana.
- Abusar de las drogas recetadas del mismo estudiante o usarlas de una manera diferente a la recetada; dar, comprar o vender drogas recetadas; poseer, usar o estar bajo la influencia de la droga recetada a otra persona.
- Preparar una lista de objetivos (consulte definiciones).
- Cometer cualquier infracción incluida en la lista de "Tipos generales de mala conducta prohibida" en este Código de conducta estudiantil.
- Dedicarse a mal comportamiento constante también es ilegal, perjudicial o abusivo, e interfiere con la habilidad del profesor para comunicarse con los estudiantes en el salón de clase o con la habilidad o derecho de los compañeros de clase del estudiante a aprender.
- Dedicarse a actos criminales que resulten en daño que es menor de \$500 o se dedica a vandalismo o a pintar graffiti, o a conducta que perjudique o ponga en peligro la propiedad de otro.
- Dedicarse a peleas/abuso físico.
- Dedicarse a conducta que contiene los elementos de asalto por contacto o por amenaza contra un servidor público, estudiante, empleado del distrito o voluntario, en donde no hay herida corporal o daño corporal.

Fuera del campus

Un estudiante puede ser colocado en DAEP por dedicarse a los siguientes tipos de mala conducta mientras se encuentra fuera del campus y no está asistiendo a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela:

- El administrador cree razonablemente que el estudiante dedicado a conducta castigable como infracción (diferente de robo agravado o de una

infracción incluida en Título 5), y la presencia constante del estudiante en el salón de clase regular, es una amenaza para la seguridad de otros o es perjudicial para el proceso educativo.

- Conducta fuera del campus por la cual se requiere asignación DAEP por la ley estatal cuando el administrador no aprende de la conducta hasta que pasa más de un año después de que ocurrió la conducta.

Sin importar el lugar

Un estudiante puede ser colocado en DAEP si el estudiante se dedica al siguiente tipo de mala conducta, sin importar si la conducta ocurrió dentro o fuera del campus:

- Si el estudiante es un abusador sexual registrado (consulte definiciones) que no está bajo ninguna forma de supervisión por el tribunal. Un abusador sexual registrado que no está bajo ninguna forma de supervisión del tribunal será colocado en clases regulares si el estudiante no es una amenaza para la seguridad de otros, no perjudica el proceso educativo, y dicha asignación no es contraria a los mejores intereses de los estudiantes del distrito.
- Se dedica a conducta criminal si el daño es menor de \$500.

ASIGNACIÓN DAEP DE EMERGENCIA

Un administrador puede ordenar una colocación DAEP de emergencia si el estudiante ha sido tan perjudicial o abusivo que interfiere de manera grave con la habilidad del profesor para enseñar en la clase, con el aprendizaje de otros estudiantes, o con la operación de una actividad relacionada con la escuela o patrocinada por la escuela. El motivo para la colocación de emergencia también debe ser una razón por la cual la colocación DAEP se puede ordenar sobre la base de un caso que no es de emergencia. En el momento de la colocación de emergencia, se informará al estudiante el motivo para la acción.

A más tardar el décimo día después de la fecha de la colocación DAEP de emergencia, al estudiante se le dará una conferencia como sea requerido para

colocación regular en DAEP; ver a continuación.

Procedimientos para colocación DAEP

Audiencia

A más tardar tres días de clase después de que el estudiante es retirado de la clase, el administrador programará una audiencia con el Departamento de Servicios a los Alumnos, el padre/tutor del estudiante, y el estudiante. El distrito puede llevar a cabo la audiencia y tomar una decisión disciplinaria sin importar si el estudiante o el padre/tutor del estudiante asiste si el distrito hizo intentos razonables para lograr que asistieran.

En la audiencia, el funcionario de la audiencia explicará las acusaciones contra el estudiante, informará al estudiante la base para la colocación DAEP propuesta, dará al estudiante una oportunidad para explicar su versión del incidente.

Si durante el término de la colocación DAEP el estudiante se dedica a mala conducta adicional, se pueden realizar audiencias adicionales y se puede imponer disciplina adicional.

Si un padre o tutor necesita reprogramar una audiencia, debe hacerlo 24 horas antes de la fecha y hora de la audiencia. Esto se debe hacer a través del Departamento de Servicios a los Alumnos al 619-0342 o 619-0343.

Colocación temporal

Hasta que se pueda llevar a cabo una audiencia para colocación, el estudiante puede ser asignado a otro salón de clase apropiado, suspensión dentro de la escuela, o suspensión fuera de la escuela. El estudiante no puede regresar al salón de clase regular pendiente de la audiencia de colocación.

Orden de colocación DAEP

Si el resultado de la audiencia es colocar al estudiante en DAEP, el funcionario de audiencia emitirá una orden de colocación DAEP. Si la duración de la colocación difiere de las pautas incluidas en el Código de conducta estudiantil, la orden de colocación DAEP dará notificación de la inconsistencia.

Una copia de la orden de colocación DAEP se enviará al estudiante y al padre/tutor del estudiante. Una copia de la orden de colocación DAEP se incluirá con cualquier registro enviado a una escuela en donde el estudiante busque inscribirse. El distrito escolar en donde se inscribe tiene la discreción para hacer cumplir la orden de colocación DAEP.

DURACIÓN DE LA COLOCACIÓN DAEP

La duración de la colocación de un estudiante en DAEP será determinada caso por caso usando los criterios identificados en la sección "Consideraciones disciplinarias" de este Código de conducta estudiantil. Las colocaciones DAEP obligatorias resultarán en colocación por hasta 90 días escolares. Las colocaciones DAEP discrecionales resultarán en colocación por un mínimo de 20 y un máximo de 45 días escolares. La longitud de la colocación DAEP no puede exceder un año a no ser, que después de la revisión, el distrito determine que (1) el estudiante es una amenaza para la seguridad, o (2) la colocación extendida es lo más conveniente para el estudiante.

A los estudiantes colocados en DAEP al final de un año escolar se les puede requerir que completen el término asignado al principio del siguiente año escolar. Para que la colocación DAEP se extienda más allá del final del año escolar, el administrador debe determinar que: (1) la presencia del estudiante en el salón de clase regular o en el campus regular representa un peligro de herida física para el estudiante o para otros; o (2) el estudiante se ha dedicado a comportamiento grave o persistente (consulte definiciones) que viola el Código de conducta estudiantil.

Si la colocación DAEP se extiende más de 60 días o hasta el final del siguiente periodo de calificaciones, lo que ocurra más pronto, el estudiante o el padre/tutor del estudiante puede participar en un proceso ante la Junta o el designado por la Junta como se indique en la política FNG (LOCAL). Cualquier decisión de la Junta es definitiva y no se puede apelar.

REGLAS PARTICULARES PARA ABUSADORES SEXUALES REGISTRADOS

Las reglas generales del Código de conducta estudiantil para la colocación DAEP se aplican a los abusadores sexuales que son estudiantes (consulte definiciones) excepto como se modifica en esta sección.

Colocación

Los abusadores sexuales registrados serán colocados en un Programa de Educación Alternativa de Justicia Juvenil (JJAEP) en lugar de hacerlo en DAEP si: (1) un tribunal ordena asistir a JJAEP, o (2) se les permite por acuerdo entre el distrito y el JJAEP.

Duración de la colocación

Los abusadores sexuales registrados bajo supervisión del tribunal serán colocados en DAEP por un mínimo de 90 días de clase, que es equivalente a un semestre.

Los abusadores sexuales registrados que no están bajo ninguna forma de supervisión del tribunal pero están asignados a DAEP deben servir un mínimo de 90 días de clase, que es el equivalente de un semestre.

Transferencias

Los abusadores sexuales registrados (ya sea bajo supervisión de del tribunal o no) que se transfieran al distrito deberán completar la asignación DAEP evaluada por el distrito escolar previo, pero recibirán crédito por cualquier tiempo que ya hayan pasado en DAEP.

Para tomar una decisión en relación con la colocación de un abusador sexual registrado que se transfiera al distrito, el distrito considerará la recomendación del Comité de revisión como se describe en la sección "Revisión periódica de los abusadores sexuales" descrita abajo.

Revisión periódica para abusadores sexuales registrados

Después de 90 días de clase en DAEP, un comité de revisión determinará por mayoría de votos y recomendará a la junta o al designado si el

estudiante debe permanecer en DAEP o debe ser devuelto al salón de clase regular. La Junta o el designado seguirá la decisión del Comité de regresar al estudiante al salón de clase regular a no ser que la presencia del estudiante en el salón de clase regular sea una amenaza para la seguridad de otros, sea perjudicial para el proceso educativo, o no sea lo más conveniente para los estudiantes del distrito. Por el contrario, la Junta o el designado seguirá la decisión del Comité de continuar la colocación del estudiante en DAEP a no ser que la presencia del estudiante en el salón de clase regular no sea una amenaza para la seguridad de otros, no sea perjudicial para el proceso educativo, o no sea contrario a los mejores intereses de los estudiantes del distrito.

Si el estudiante permanece en DAEP, el Comité de revisión reconsiderará la colocación del estudiante antes del inicio del siguiente año escolar.

Apelaciones para Abusadores Sexuales Registrados

Se puede apelar la colocación DAEP como se describe en la política FNG o FOC. Sin embargo, la apelación se limita a la pregunta de si se requiere que el estudiante se registre como un abusador sexual bajo la ley. Una decisión de la Junta distrital de Fideicomisarios es definitiva y no se puede apelar.

OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON DAEP

Sin participación en actividades mientras se encuentra en DAEP

Los estudiantes colocados en DAEP por algún motivo obligatorio o discrecional no pueden asistir ni participar en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela que sean extra-académicas o académicas patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela durante el periodo de la colocación en DAEP. Esta restricción se aplica hasta que el estudiante completa la asignación DAEP en este o en otro distrito escolar.

Impacto de la graduación

Para los estudiantes senior que se gradúan que están en DAEP durante la última semana de escuela, la colocación DAEP continuará durante la graduación, y el estudiante no podrá participar en ejercicios de inicio ni en actividades relacionadas con la graduación.

Transporte

El distrito proveerá transporte hacia y desde DAEP. Este privilegio de transporte se puede revocar si el estudiante no sigue las reglas del transporte, se rehúsa a cooperar con el conductor o con el personal del distrito encargado del transporte o viola cualquier disposición del Código de conducta estudiantil durante el transporte.

Revisión periódica

El distrito revisará la colocación DAEP y estatus académico del estudiante cada 120 días calendario. En el caso de un estudiante de secundaria, se revisará el progreso del estudiante hacia la graduación y se establecerá un plan para la graduación. Después de la revisión, el estudiante o el padre/tutor tendrá la oportunidad de presentar motivos para el regreso del estudiante al salón de clase regular o al campus. El estudiante no puede regresar al salón de clase de un profesor que retiró al estudiante sin recibir primero el consentimiento de ese profesor.

Oportunidad con las materias del curso

Los estudiantes colocados en DAEP tendrán la oportunidad de completar materias de curso requeridas para graduación, sin costo para el estudiante, antes del principio del siguiente año escolar.

Efecto del retiro de un estudiante

Cuando un estudiante se retira de la escuela antes de que se complete una orden de colocación DAEP, el distrito puede comenzar el procedimiento y emitir una orden de colocación DAEP. Si el estudiante se inscribe de nuevo en el distrito durante el mismo año o el año posterior, el distrito puede hacer

cumplir la orden de colocación DAEP en ese momento, menos cualquier porción de la colocación que fue cumplida por el estudiante durante la inscripción en otro distrito.

Si el administrador no emite una orden de colocación DAEP después de que el estudiante se retira, el siguiente distrito en el cual el estudiante se inscribe puede completar los procedimientos y emitir una orden de colocación DAEP.

Transferencias de los estudiantes

El distrito decidirá caso por caso si los estudiantes asignados a DAEP en otro distrito escolar, en una escuela autónoma de inscripción abierta en Texas, o en un distrito escolar fuera del estado, deberán completar el término de su colocación DAEP o ser asignados directamente a una configuración de salón de clase regular. Para continuar una colocación DAEP fuera del estado, la base para la colocación DAEP también debe ser un motivo para colocación DAEP en el distrito al que ingresa. Si el periodo de colocación DAEP fuera del estado excede un año, el distrito reducirá el periodo de la colocación de manera que la colocación total no exceda un año a no ser que el distrito determine que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros o que la colocación extendida es lo más conveniente para el estudiante.

Escuela de verano

Los estudiantes en DAEP durante programas de verano trabajarán con otros estudiantes que no están asignados a DAEP.

Procesos penales

La revisión y el proceso de apelación descrito a continuación no se aplica si el estudiante fue colocado en DAEP por requerimiento de la ley por conducta que ocurrió en o dentro de 300 pies de distancia de la propiedad escolar, en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, o por una falsa alarma o reporte de amenaza terrorista que involucró a una escuela pública.

Si el distrito recibe notificación de que el procesamiento del caso de un estudiante fue rechazado y que no se iniciarán procesos formales, sentencia diferida, o proceso diferido o un tribunal o jurado encontró que el estudiante no es culpable o que no se dedicó a conducta delincinencial ni a conducta que indicaba necesidad de supervisión y rechazó el caso del estudiante con prejuicio, el distrito revisará la colocación DAEP del estudiante y programará una revisión con el padre/tutor del estudiante a más tardar al tercer día después de recibir la notificación. El estudiante no volverá al salón de clase regular antes de la revisión. Después de revisar la notificación y recibir información del padre/tutor del estudiante, el administrador solamente puede continuar la colocación DAEP del estudiante si la administración tiene motivo para creer que la presencia del estudiante en el salón de clase regular amenaza la seguridad de otros.

La decisión del administrador se puede apelar ante la Junta. En el evento de una apelación, en la siguiente reunión programada la Junta: (1) revisará la notificación, (2) escuchará las declaraciones del estudiante, del padre/tutor del estudiante, y del administrador, y (3) confirmará o anulará la decisión del administrador.

Si la Junta confirma la decisión del administrador, el estudiante y el padre/tutor del estudiante tienen el derecho de apelar ante el Comisionado de Educación. El estudiante no puede regresar al salón de clase regular mientras esté pendiente la apelación.

EXPULSIÓN

Motivos para expulsión obligatoria

Relacionados con la escuela

Un estudiante debe ser expulsado por cualquiera de los tipos de mala conducta siguientes que ocurra en propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela en o fuera de la propiedad escolar:

- Trae a la escuela un arma de fuego, como lo define la ley federal (consulte definiciones).
- Usa, exhibe, o posee los siguientes elementos

como los define la ley estatal: (1) un arma de fuego*, (2) un cuchillo ilegal, (3) un garrote, o (4) un arma prohibida. (consulte definiciones).

- *Nota sobre el arma de fuego: Mientras el arma de fuego no se traiga a propiedad escolar, el estudiante no será expulsado solamente por usar, exhibir o poseer un arma de fuego en las siguientes circunstancias: (1) en un centro aprobado de tiro al blanco no ubicado en el campus escolar, (2) mientras participa o se prepara para una competencia deportiva de tiro al blanco patrocinada por la escuela, o (3) mientras participa o se prepara para actividad educativa de deportes de tiro al blanco patrocinada o apoyada por el Departamento de Parques y Vida Salvaje o por una organización de deportes de tiro al blanco apoyada por el Departamento, siempre que no traiga el arma de fuego a propiedad escolar.
- Dedicarse a la siguiente mala conducta como se define en el Código Penal de Texas: (1) agresión agravada, (2) agresión sexual, (3) agresión sexual agravada, (4) incendio provocado, (5) homicidio, (6) homicidio en primer grado, (7) intento de homicidio, (8) indecencia con un niño, (9) secuestro agravado, (10) robo agravado, (11) homicidio involuntario, (12) homicidio negligente criminalmente, o (13) abuso sexual continuo de un niño o niña.
- Vende, entrega, posee, abusa o está bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada (consulte definiciones), una droga peligrosa (consulte definiciones) o una bebida alcohólica (consulte definiciones) si el comportamiento se clasifica como una infracción.
- Comete un acto grave mientras está bajo la influencia de una bebida alcohólica si el comportamiento se castiga como infracción.

Un estudiante también será expulsado por cualquiera de las siguientes infracciones que ocurran en propiedad escolar, dentro de 300 pies de distancia de la propiedad escolar tal como se mida desde cualquier lugar de la línea limítrofe de la propiedad distrital, o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela en o fuera de la propiedad escolar:

- Vende, da, entrega, posee, usa o está bajo la influencia de cualquier cantidad de marihuana, una sustancia controlada, droga peligrosa, o bebida alcohólica, si es la segunda infracción en el mismo año escolar y la conducta no se castiga como una infracción.
- Comete un acto grave mientras se encuentra bajo la influencia de una bebida alcohólica si es la segunda infracción en el mismo año escolar y la conducta no se castiga como infracción.
- Se dedica a la mala conducta que contiene los elementos de una infracción relacionada con abuso de químicos volátiles (consulte definiciones) si es la segunda infracción en el mismo año escolar.

Sin importar el lugar

Un estudiante debe ser expulsado si el estudiante se dedica a la siguiente mala conducta, sin importar si la conducta ocurrió dentro o fuera del campus:

- Tomar retaliaciones contra un empleado escolar o contra un voluntario que lo disciplina por cometer una infracción que amerita expulsión por orden del estado.
- Emitir una falsa alarma o reporte (consulte definiciones) o una amenaza terrorista (consulte definiciones) involucrando a una escuela pública por segunda vez en el mismo año escolar.

MOTIVOS PARA EXPULSIÓN DISCRECIONAL

Relacionados con la escuela

Un estudiante puede ser expulsado por cualquiera de las siguientes infracciones que ocurran en propiedad escolar, dentro de 300 pies de distancia de la propiedad escolar tal como se mida desde cualquier lugar de la línea limítrofe de la propiedad distrital, o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela en o fuera de la propiedad escolar:

- Comete una agresión (consulte definiciones) que resulta en herida corporal a un empleado de la escuela o voluntario.

- Se dedica a conducta mortal (consulte definiciones).
- Se dedica a comportamiento grave (consulte definiciones) o persistente (consulte definiciones) que viola este Código de conducta estudiantil mientras el estudiante está colocado en DAEP.

Trescientos pies

Adicionalmente, un estudiante puede ser expulsado por cualquiera de las siguientes infracciones que ocurran en propiedad escolar, dentro de 300 pies de distancia de la propiedad escolar tal como se mida desde cualquier lugar de la línea limítrofe de la propiedad distrital:

- Posee un arma de fuego, tal como lo define la ley federal (consulte definiciones).
- Usa, exhibe o posee los siguientes elementos, tal como lo define la ley estatal: (1) un arma de fuego*, (2) un cuchillo ilegal, (3) un garrote, o (4) un arma prohibida. (consulte definiciones).
- *Consulte la nota sobre armas de fuego en la sección de expulsión obligatoria arriba.
- Se dedica a la siguiente mala conducta tal como se define en el Código Penal de Texas: (1) agresión agravada, (2) agresión sexual, (3) agresión sexual agravada, (4) incendio provocado, (5) homicidio, (6) homicidio en primer grado, (7) intento de homicidio, (8) indecencia con un niño, (9) secuestro agravado, (10) robo agravado, (11) homicidio involuntario, (12) homicidio negligente criminalmente, o (13) abuso sexual continuo de un niño o niña.

Sin importar el lugar

Un estudiante puede ser expulsado si el estudiante se dedica a uno de los siguientes tipos de mala conducta, sin importar si la conducta ocurrió dentro o fuera del campus:

- Comete agresión agravada, agresión sexual, agresión sexual agravada, homicidio, homicidio en primer grado, intento de homicidio, o robo agravado contra cualquier otro estudiante.

- Hace retaliación contra un empleado escolar o voluntario que lo disciplina por cometer una agresión (consulte definiciones), y esto resulta en herida corporal.
- Se dedica a mala conducta criminal si el daño es de \$1,500 o más.
- Incumple las normas de seguridad de computadores logrando acceso a un computador, una red de computadores o sistema de computadores de propiedad de u operada a nombre de un distrito escolar y deliberadamente altera, daña, o borra propiedad del distrito escolar o información del distrito escolar o viola la seguridad de cualquier otro computador, redes de computadores o sistema de computadores.
- Comete una infracción que amerita expulsión por orden estatal en la propiedad de la escuela o en otro distrito escolar de Texas o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela en otro distrito escolar de Texas.

Infracciones Título 5 sin importar el lugar

Además de la conducta que amerita expulsión indicada arriba, un estudiante también puede ser expulsado y colocado en un Programa de Educación Alternativa por Justicia Juvenil si el estudiante:

- Es arrestado por infracciones incluidas en el Título 5 (consulte definiciones) o robo agravado.
- Es acusado de dedicarse a una infracción incluida en Título 5 o robo agravado.
- Recibió sentencia diferida o proceso diferido por una infracción incluida en Título 5 o robo agravado.
- Se encuentra en libertad condicional por una infracción Título 5 o robo agravado.
- Un tribunal o jurado encontró que se ha dedicado a conducta delincencial por una infracción Título 5 o robo agravado.
- Ha sido referido a un tribunal juvenil por conducta delincencial basada en una infracción Título 5 o robo agravado, o

- Fue condenado por una infracción Título 5 o robo agravado;

Y el administrador determina que la presencia del estudiante en el salón de clases recular amenaza la seguridad de otros estudiantes y profesores, es perjudicial para el proceso educativo, o no es lo más conveniente para los estudiantes del distrito.

En estas circunstancias, la expulsión a un ambiente alternativo se puede ordenar sin importar: (1) la fecha en la cual ocurrió la conducta, (2) el lugar en el cual ocurrió la conducta, (3) si el estudiante estaba inscrito en el distrito en el momento en que ocurrió la conducta, o (4) si el estudiante completó exitosamente cualquier requerimiento del tribunal en relación con la conducta.

Un estudiante puede ser sometido a expulsión bajo la circunstancia hasta que: (1) el estudiante se gradúa de la secundaria, (2) los cargos se anulan o se reducen a una infracción menor, (3) el estudiante completa el término de la colocación, o (4) el distrito asigna al estudiante a otro programa. El estudiante tendrá derecho a la misma revisión periódica que se da a otros estudiantes en ambientes alternativos. Una expulsión ordenada en este caso es definitiva y no se puede apelar más allá de la Junta de Fideicomisarios.

EXPULSIÓN DE EMERGENCIA

Un administrador puede ordenar la expulsión inmediata de un estudiante si el administrador cree razonablemente que la expulsión de emergencia es necesaria para proteger a las personas o a la propiedad de un daño inminente. La razón para la emergencia debe ser también una razón por la cual la expulsión se podría ordenar si no fuera emergencia. En el momento de la expulsión de emergencia, se informará al estudiante el motivo de la acción. A más tardar al décimo día después de la fecha de expulsión de emergencia, se dará al estudiante una audiencia como se requiere para una expulsión regular; consulte a continuación.

PROCEDIMIENTO PARA EXPULSIÓN

Audiencia

Los estudiantes que sean acusados de haber

cometido una infracción que amerite expulsión recibirán una audiencia ante el Director de Servicios a los Alumnos y un funcionario de audiencia para el distrito dentro de un periodo de tiempo razonable siguiente a la supuesta mala conducta. El padre/tutor del estudiante será informado sobre la base de la expulsión propuesta y será invitado por escrito a asistir a la audiencia. Después de hacer un esfuerzo para informar al estudiante y al padre/tutor sobre la audiencia, el distrito puede llevar a cabo la audiencia sin importar si el estudiante o el padre/tutor del estudiante asiste. En la audiencia, el estudiante tiene derecho a:

- Ser representado por un adulto, incluyendo el padre/tutor del estudiante, que pueda proveer orientación al estudiante y que no sea un empleado del distrito;
- Una oportunidad de interrogar a los testigos del distrito; y
- Una oportunidad de testificar y revisar y presentar evidencia y testigos en defensa del estudiante.

Se pueden realizar procedimientos adicionales y se puede imponer disciplina si el estudiante se dedica a mala conducta adicional mientras el estudiante ya está expulsado.

Colocación temporal

Hasta que se pueda llevar a cabo una audiencia de expulsión, el estudiante puede ser colocado en otro salón de clase, en suspensión de la escuela, o suspensión fuera de la escuela, o en DAEP.

Orden de expulsión

Si el resultado de la audiencia de expulsión es que el estudiante será expulsado, el funcionario de audiencia emitirá una orden de expulsión y entregará una copia al estudiante y al padre/tutor del estudiante. Si la duración de la expulsión difiere de las pautas en el Código de conducta estudiantil, la orden de expulsión notificará la inconsistencia.

El distrito enviará una copia de la orden de expulsión al tribunal juvenil a más tardar el segundo día hábil después de la audiencia de expulsión. Una copia de la orden de expulsión se incluirá con

cualquier registro que sea enviado a una escuela en donde el estudiante busque inscribirse. El distrito escolar en el que se inscribe tiene la discreción de hacer cumplir la orden de expulsión.

Duración de la expulsión

La duración de la expulsión se determinará para cada caso usando los criterios identificados en la sección "Consideraciones sobre disciplina" de este Código de conducta estudiantil. Las expulsiones obligatorias resultarán en expulsión por hasta 177 días de clase. Las expulsiones discrecionales resultarán en expulsión por hasta 60 días de clase. Los estudiantes que traigan un arma de fuego (tal como lo define la ley federal) a la escuela, serán expulsados del salón de clases regular por al menos un año calendario excepto como sea modificado por el funcionario de audiencia que analice caso por caso.

Una expulsión no excederá un año calendario a no ser que después de la revisión el distrito determine que: (1) el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito; o (2) la expulsión extendida es lo más conveniente para el estudiante.

Se puede requerir que los estudiantes expulsados al final de un año escolar completen el término de su expulsión al principio del siguiente año escolar.

OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON EXPULSIÓN

Impacto académico

Los estudiantes no recibirán crédito académico por trabajo perdido durante el periodo de expulsión a no ser que el estudiante esté inscrito en un Programa de Educación Alternativa de Justicia Juvenil (JJAEP) o en un programa aprobado por el Distrito o como lo requiera IDEA o la Sección 504.

Participación en actividades

Se prohíbe que los estudiantes expulsados permanezcan en terrenos escolares o asistan o participen en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela mientras están

expulsados.

Restricciones de edad

Un estudiante menor de 10 años que se dedique a comportamiento que amerite expulsión no será expulsado, pero será colocado en DAEP.

Efecto del retiro del estudiante

Si un estudiante se retira del distrito antes de que se realice la audiencia de expulsión, el distrito puede proceder con la audiencia después de enviar notificación por escrito al padre/tutor del estudiante. Si el estudiante se inscribe de nuevo durante el mismo año escolar o al año posterior, el distrito puede hacer cumplir la orden de expulsión en ese momento; el estudiante será acreditado por cualquier período de expulsión que haya cumplido el estudiante mientras estaba inscrito en otro distrito escolar.

Si el funcionario de audiencia no emite una orden de expulsión después de que el estudiante se retira, el siguiente distrito en el cual se inscriba el estudiante puede completar los procedimientos y emitir una orden de expulsión.

Transferencias de estudiantes

El distrito decidirá caso por caso si los estudiantes expulsados de otro distrito de Texas o de un distrito escolar fuera del estado deberán completar el término de su expulsión, ser colocados en DAEP por la duración del término de expulsión, o ser colocados directamente en un ambiente de salón de clases regular. Para continuar una expulsión fuera del estado, la base para la expulsión también debe ser un motivo para expulsión en el distrito en el que se inscribe. Si el periodo de expulsión fuera del estado excede un año, el distrito reducirá el periodo de expulsión de manera que no exceda un año, a no ser que el distrito determine que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros o que la expulsión extendida es lo más conveniente para el estudiante.

APELACIONES A LA EXPULSIÓN

Un estudiante expulsado puede apelar la decisión de expulsión ante la Junta de Fideicomisarios tal como lo indica la política. El estudiante o el padre/tutor del estudiante puede presentar una apelación por escrito ante el superintendente dentro de tres (3) días después del recibo de la orden o decisión de expulsión. El superintendente dará al estudiante o al padre/tutor del estudiante notificación escrita de la fecha, hora, y lugar de la reunión en la cual la Junta revisará la decisión. Las consecuencias no se retrasarán mientras se espera del resultado de la apelación.

Una explicación más detallada del proceso de apelación para expulsión se encuentra en la política FOD (LEGAL). Una copia de la política apropiada está disponible en el campus o en la oficina de Administración Central o en línea en <http://www.judsonisd.org>.

GLOSARIO

Químicos volátiles peligrosos: Las sustancias tal como se definen en el Código de Salud y Seguridad de Texas §485.001.

Enseñanza acelerada: Es un programa suplementario intensivo diseñado para responder a las necesidades de un estudiante individual para adquirir el conocimiento y habilidades requeridas en su nivel de grado y/o como resultado de que un estudiante no cumple con la norma de aprobación en una evaluación ordenada por el estado.

ACT: Se refiere a uno de los dos exámenes de admisión más frecuentemente usados para admisiones en institutos técnicos o universidades: la prueba American College Test. La prueba puede ser un requerimiento para admisión en ciertos institutos técnicos o universidades.

Bebida alcohólica: Las sustancias definidas en el Código de Bebidas Alcohólicas de Texas §1.04.

ARD: Es el Comité de admisión, revisión y salida convenido para cada estudiante que sea identificado en necesidad de una evaluación completa e individual para servicios de educación especial. El estudiante elegible y sus padres son miembros del comité.

Munición perforadora de blindajes: Munición para armas que está diseñada principalmente para propósito de penetrar blindajes de metal o corporales, que se usa principalmente en pistolas y revólveres o en otras armas de fuego.

Agresión: Para propósitos de disciplina estudiantil, causar herida corporal a otros de manera intencional, deliberada o imprudente.

Comité de revisión de asistencia: Algunas veces es responsable de revisar las ausencias de un estudiante cuando la asistencia del estudiante cae por debajo de 90 por ciento de los días de clase que se ofrecen. Bajo pautas adoptadas por la Junta, el comité determinará si hubo circunstancias atenuantes para las ausencias y si el estudiante necesita completar ciertas condiciones para dominar el curso y ganar de nuevo el crédito perdido debido a las ausencias.

Herida corporal: Dolor físico, enfermedad, o

deterioro de una condición física.

Intimidación: Expresión escrita o verbal o conducta física que el administrador del campus determina que (1) tiene el efecto de perjudicar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante, o colocar a un estudiante en un temor razonable de herida al estudiante o daño a la propiedad del estudiante; o (2) es suficientemente severa, persistente o profunda que la acción o amenaza crea un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante.

Dispositivo dispensador de químicos: Un dispositivo diferente de un dispensador pequeño para químicos que se vende comercialmente para protección personal que está diseñado, hecho o adaptado para el propósito de expulsar una sustancia capaz de causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un individuo.

Garrote: Un estamento especialmente diseñado, hecho o adaptado para infligir herida corporal grave o muerte golpeando a una persona con el elemento, incluyendo una cachiporra, una porra y un hacha.

Sustancia controlada: Sustancias que se definen en el Capítulo 481 del Código de Salud y Seguridad de Texas o en 21 U.S.C. §801 et seq.

Pandilla callejera: Tres o más personas que tienen un signo o símbolo identificador en común o un liderazgo identificable que continuamente o regularmente se asocia con la comisión de actividades delictivas.

Ciber-intimidación: Usar cualquier dispositivo electrónico de comunicaciones para dedicarse a la intimidación.

DAEP: Es la abreviatura de Programa de Educación Alternativa Disciplinaria, una colocación para estudiantes que han violado cierta disposición del Código de conducta estudiantil.

Droga peligrosa: Sustancias que se definen en el Capítulo 483 del Código de Salud y Seguridad de Texas.

Conducta mortal: Dedicarse de manera imprudente a conducta que coloca a otro en peligro inminente de herida corporal grave, o deliberadamente descargar un arma de fuego en la dirección de un individuo, habitación, edificio o

vehículos.

EOC: Evaluaciones que son Pruebas de final de curso, ordenadas por el estado, y son parte del Programa STAAR. Se requerirá un rendimiento exitoso en las evaluaciones EOC para graduación empezando con los estudiantes en grado 9 durante el año escolar 2011-2012. Esos exámenes se administrarán en Inglés I, Inglés II, Inglés III, Álgebra I, Geometría, Álgebra II, Biología, Química, Física, Geografía Mundial, Historia mundial, e Historia de los Estados Unidos.

Arma explosiva: Cualquier bomba explosiva o incendiaria, granada, cohete, o mina que esté diseñada, hecha o adaptada para el propósito de causar herida corporal grave, muerte o daño sustancial a la propiedad, o con el propósito principal de causar tanto ruido que cause alarma pública o terror. Incluye un dispositivo diseñado, hecho o adaptado para activar el arma explosiva.

Reporte falso de alarma: Deliberadamente iniciar, comunicar, o circular un informe de una bomba, incendio, infracción u otra emergencia presente, pasada o futura que sea falsa o sin bases y que ordinariamente: (1) causaría una acción por una agencia oficial o de voluntarios organizada para enfrentar emergencias; (2) colocaría a una persona en temor de inminente herida corporal grave; o (3) impediría o interrumpiría la ocupación de un edificio, salón, lugar de reunión, lugar accesible al público, o medio de transporte tal como un automóvil.

FERPA: Se refiere a la Ley Federal de Privacidad y Derechos Educativos Familiares que otorga protecciones de privacidad específicas en relación con los registros del estudiante. La ley contiene ciertas excepciones, como respecto a la información de directorio, a no ser que un padre o un estudiante de 18 años o más pida a la escuela que no divulgue la información de directorio.

Pelea: Dos o más personas dedicadas a cualquier contacto violento o agresivo físicamente tal como empujarse, juegos rudos, o golpearse.

Arma de fuego (Ley Federal): (1) cualquier arma, incluyendo una pistola de salva, que esté diseñada para, o que puede convertirse en dispositivo que expulse un proyectil por la acción de un explosivo; (2) la estructura o receptor de dicha arma de fuego;

(3) cualquier silenciador de arma de fuego; o (4) cualquier dispositivo destructivo, como explosivo, bomba incendiaria o de gas venenoso, o granada, misil, cohete o mina.

Arma de fuego (Ley estatal): Cualquier dispositivo diseñado, hecho o adaptado para expulsar un proyectil a través de un cañón usando la energía generada por una explosión o sustancia quemada o cualquier dispositivo que se pueda convertir para ese uso.

Silenciador de arma de fuego: Cualquier dispositivo diseñado, hecho o adaptado para silenciar el disparo de un arma de fuego.

Pandilla: Una organización, combinación o asociación de personas compuestas en todo o en parte de estudiantes que: (1) busca perpetuarse reclutando miembros adicionales sobre la base de la obligación de la membresía en lugar de la libre escogencia del individuo, o (2) que se dedica a actividades ilegales y/o violentas. Al identificar pandillas y vestimenta asociada con pandillas, avisos o símbolos asociados con pandillas, el distrito consultará a las autoridades de policía.

Graffiti: Hacer marcas de cualquier clase en la propiedad tangible de otro sin el consentimiento efectivo del propietario.

Acoso: Amenazar con causar herida o daño corporal a otro, dedicarse a conducta intimidante sexualmente, causar un daño físico a la propiedad de otro, someter a otro al confinamiento físico, tomar maliciosamente cualquier acción que sustancialmente perjudique la salud o seguridad física o emocional de otro, u otra conducta prohibida por la política distrital FFH o DIA.

Novatada: Cualquier acto, que ocurra dentro o fuera del campus, realizado por una persona sola o que actúe con otros, dirigido contra un estudiante, que ponga en peligro la salud y seguridad mental o física de un estudiante para los propósitos de jurar, iniciarse, afiliarse, mantener la posesión o membresía, en una organización. El consentimiento o aceptación en la actividad de novatada no excusa al estudiante de su responsabilidad por la mala conducta.

Lista de objetivos: Lista de personas que son objetivos para causarles daño usando un arma de fuego, cuchillo, o cualquier otro objeto que se use

con intención de causar herida corporal.

IEP: Es el registro escrito del Programa de educación individualizado preparado por el Comité ARD para un estudiante con discapacidades que es elegible para servicios de educación especial. El IEP contiene varias partes, como una declaración del rendimiento educativo actual del estudiante; una declaración de objetivos anuales que se pueden medir, y objetivos a corto plazo; los servicios de educación especial y servicios relacionados y ayudas suplementarias y servicios que se van a proveer, y modificaciones a programas o apoyo por parte del personal de la escuela; una declaración relacionada con la manera como se medirá el progreso del estudiante y cómo se mantendrá informados a los padres; acomodaciones para pruebas a nivel estatal o distrital; para graduación se requiere completar exitosamente las evaluaciones ordenadas por el estado, etc.

Cuchillo ilegal: Un cuchillo con una cuchilla de más de 5 ½’’; instrumento de mano diseñado para cortar o apuñalar al ser lanzado; daga, incluyendo, pero no limitada, a un puñal, daga, cuchillo, espada, o lanza.

Exposición indecente: Aquellos actos definidos en la Sección 21.08 del Código Penal de Texas.

Intento: El diseño, decisión o determinación con la que una persona actúa. Puesto que la intención es un estado mental, comúnmente se demuestra a través de inferencias deducidas del acto y/o circunstancias que rodean el acto. La intención incluye el objetivo o deseo conciente de dedicarse a la conducta o causar el resultado, un conocimiento de que la conducta es razonablemente cierta para causar el resultado, o sin importar un riesgo sustancial y justificable cuando hay un conocimiento de que las circunstancias existen y de que el resultado ocurrirá.

ISS: Se refiere a suspensión dentro de la escuela, una técnica disciplinaria para mala conducta indicada en el Código de conducta estudiantil. Aunque diferente de la suspensión fuera de la escuela y de la colocación en DAEP, la suspensión dentro de la escuela (ISS) retira al estudiante del salón de clase regular.

Cuchillo: Un instrumento manual con una cuchilla que es capaz de causar herida corporal grave o

muerte cortando o apuñalando.

Manoplas: Cualquier instrumento que consiste en anillos para los dedos o guardas hechas de una sustancia dura que está diseñada, hecha o adaptada para el propósito de causar herida corporal grave o muerte golpeando a una persona con el puño cubierto por esas manoplas.

LAT: Quiere decir prueba acomodada lingüísticamente, que es un proceso de evaluación para estudiantes de idioma Inglés que han emigrado recientemente y que se requiere que reciban evaluación en ciertos grados y materias bajo la ley NCLB.

Ametralladora: Cualquier arma de fuego capaz de disparar más de dos disparos automáticamente, sin recarga manual, con el solo movimiento del gatillo.

Ley NCLB: es la ley federal No Child Left Behind Act de 2001.

Parafernalia: Cualquier artículo y dispositivo usado con el propósito de inyectar, inhalar, o de otra manera introducir marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa, en el cuerpo humano, incluyendo pero sin limitación pinzas, papel enrollado, gorras, bolsas con residuos, cuchillas de afeitar o pipas.

Persistente: Tres o más violaciones del Código de conducta estudiantil u ocurrencias repetidas de la misma violación.

PGP: Quiere decir Plan de Graduación Personal, que se recomienda para todos los estudiantes que ingresan al grado 9 y es requerido por la ley estatal para cualquier estudiante en escuela intermedia o secundaria que pierde una sección en una prueba ordenada por el estado, o el distrito considera que probablemente no gane un diploma de secundaria antes del quinto año escolar después de que él o ella empieza el grado 9.

Poseción: Tener: (1) en la persona del estudiante o en la propiedad del estudiante, tal como la ropa, cartera o morral del estudiante; (2) en cualquier vehículo usado por estudiante para su transporte hacia o desde la escuela o a actividades relacionadas con la escuela, tal como un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta; o (3) cualquier otra propiedad escolar usada por estudiante, tal como un casillero o pupitre.

Armas prohibidas: Un arma prohibida incluye los siguientes elementos: munición contra blindaje, dispositivo dispensador de químicos, arma explosiva, silenciador de arma de fuego, manoplas, ametralladora, arma de fuego de cañón corto, cuchillo intercambiable, o arma improvisada.

Lascivia pública: Aquellos actos definidos en el Código Penal de Texas en el Código Penal de Texas § 21.07.

Creencia razonable: Una determinación de que ocurrió mala conducta por parte del administrador usando toda la información de datos y legal disponible, incluyendo información suministrada bajo el Artículo 15.27 del Código de Procedimiento Penal.

Retaliación: Herir o amenazar con herir a otro: (1) a cuenta de su servicio como empleado o voluntario del distrito, (2) para impedir o demorar el servicio de otro al Distrito, o (3) debido a que la persona intenta reportar un delito.

SAT: se refiere a uno de los dos exámenes de admisión más frecuentemente usados para ingreso a instituto técnico o a universidad: La prueba puede ser un requerimiento para admisión a ciertos institutos técnicos o universidades.

Auto-defensa: Para reclamar auto-defensa, el estudiante debe (1) no tener culpa en provocar el encuentro y no actuar como el agresor, y (2) usar la fuerza mínima requerida para retirarse del peligro inmediato de herida. Las acciones que escalan o continúan el encuentro no se considerarán auto-defensa. También se considerarán las interacciones antes del encuentro.

Sección 504: es la ley federal que prohíbe la discriminación contra un estudiante con una discapacidad, que requiere que las escuelas provean oportunidades para servicios, programas y participación equitativa en actividades. A no ser que se considere que el estudiante es elegible para servicios de educación especial bajo la Ley de Educación para personas con Discapacidades (IDEA), se proveerá educación general con acomodaciones educativas apropiadas.

Grave: Cualquier mala conducta identificada como merecedora de castigo con colocación en DAEP o expulsión.

Abusador sexual: Se requiere que un estudiante sea registrado como abusador sexual bajo el Capítulo 62 del Código de Procedimiento Penal por una infracción cometida en o después de septiembre 1 de 2007. El término no incluye un estudiante que: (1) ya no se requiere que sea registrado como abusador sexual bajo el Capítulo 62, (2) está exento de ser registrado como abusador sexual bajo el Capítulo 62, o (3) recibe una terminación temprana de la obligación de estar registrado como abusador sexual bajo el Capítulo 62.

Acoso sexual: Avances sexuales no bienvenidos, solicitudes de favores sexuales, y otra conducta verbal o física de naturaleza sexual que sea tan severa, persistente, o intensa que tenga el propósito o efecto de interferir de manera no razonable con el rendimiento de un estudiante; crea un ambiente educativo hostil, intimidante u ofensivo; afecta la habilidad de un estudiante de participar en o beneficiarse de un programa o actividad educativa; afecta de manera adversa las oportunidades educativas del estudiante, o está prohibida por la política distrital FFH o FNC.

Arma de fuego de cañón corto: Un rifle con una longitud de menos de 16 pulgadas o una escopeta con una longitud de menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha de un rifle o de una escopeta sí, después de la alteración, tiene una longitud general de menos de 26 pulgadas.

STAAR: Evaluaciones de Preparación Académica del Estado de Texas, el sistema que utiliza el Estado para evaluaciones de rendimiento académico normalizadas, inicia su vigencia con ciertos estudiantes para el año escolar 2011-2012.

STAAR Sustituta: es una evaluación alternativa ordenada por el estado diseñada para estudiantes con problemas cognitivos severos que reciben servicios de educación especial que cumplen los requerimientos de participación, tal como lo determina el comité ARD del estudiante.

STAAR Modificada: es una evaluación alternativa ordenada por estado con base en normas de rendimiento modificadas que se administran a estudiantes elegibles que reciben servicios de educación especial tal como lo determine el comité ARD del estudiante.

STAAR Acomodada Lingüísticamente (STAAR

L): es una evaluación alternativa ordenada por el estado con acomodaciones lingüísticas diseñadas para ciertos estudiantes de idioma Inglés que son inmigrantes.

Evaluaciones ordenadas por el estado: se requieren para estudiantes en ciertos niveles de grado y en materias específicas. Algunas veces el rendimiento exitoso es una condición para promoción, y aprobar la prueba de nivel de salida del grado 11 o las evaluaciones de final de curso, cuándo es aplicable, es una condición para graduación. Los estudiantes tienen muchas oportunidades de tomar la prueba si es necesario para promoción o graduación.

Código de conducta estudiantil: se desarrolla con la asesoría del comité a nivel del distrito y es adoptada por la Junta e identifica las circunstancias, consistentes con la ley, cuando un estudiante puede ser retirado del salón de clase o campus. También estipula las condiciones que autoricen o requieran que el director u otro administrador coloque al estudiante en DAEP. Destaca las condiciones para suspensión fuera de la escuela y para expulsión. El Código de conducta estudiantil también trata sobre la notificación a los padres en relación con la violación por parte de un estudiante de una de sus disposiciones.

Cuchillo intercambiable: Cualquier cuchillo con una cuchilla que se dobla, se cierra o se retrae en la manija y que se abre automáticamente presionando un botón u otro dispositivo ubicado en la manija por fuerza de gravedad o fuerza centrífuga. No incluye un cuchillo que tenga un resorte, u otro mecanismo diseñado para crear una fuerza hacia el cierre y que requiera que se ejerza fuerza a la cuchilla con la mano, muñeca, o brazo para superar la fuerza hacia el cierre y abrir el cuchillo (también se conoce como navaja asistida).

TAKS: es la Evaluación de Conocimiento y Habilidades de Texas, la prueba de rendimiento normalizada del estado que se administra actualmente a estudiantes en ciertas materias en los grados 10 y 11 y se requiere para graduación de estudiantes a esos niveles de grado.

Dispositivo de telecomunicaciones: Cualquier tipo de dispositivo que: (1) emite una señal audible, vibra, presenta un mensaje o de otra forma envía o entrega una comunicación al poseedor, o (2)

permite la grabación, transmisión y/o recibo de mensajes, voces, imágenes o información en cualquier formato o medio, electrónico o diferente. No incluye un radio bajo el control de alguien con una licencia de radioaficionado.

TELPASS: significa Sistema de Evaluación de Conocimientos del idioma Inglés de Texas, que evalúa el progreso que los estudiantes de idioma Inglés logran en el aprendizaje del idioma Inglés, y se administra para aquellos que cumplen los requerimientos de participación en kindergarten-grado 12.

Amenaza terrorista: Amenazas de cometer cualquier infracción que involucre violencia contra una persona o propiedad con intención de: (1) causar una reacción por parte de una agencia oficial o de voluntarios organizada para enfrentar emergencias; (2) colocar a cualquier persona en temor de herida corporal grave inminente y, (3) evitar o interrumpir la ocupación o uso de un edificio, salón, lugar de reuniones, lugar al cual el público tiene acceso, lugar de empleo u ocupación, avión, automóvil, u otras formas de transporte, u otro lugar público; (4) causar perjuicio o interrupción de las comunicaciones públicas, transporte público, acueducto, gas, o energía u otro servicio político; (5) colocar al público o a un grupo sustancial del público en temor de herida corporal grave; o (6) influenciar la conducta o actividades de una rama o agencia del gobierno federal, el estado, o una subdivisión política del estado (incluyendo el distrito).

Infracciones Título 5: Infracciones contra la persona que, dependiendo de las circunstancias, pueden incluir homicidio, homicidio en primer grado; homicidio sin premeditación; homicidio por negligencia; retención ilegal; secuestro; secuestro agravado; tráfico de personas; transporte ilegal; agresión; agresión agravada; agresión sexual; agresión sexual agravada; relación inadecuada entre el educador y el estudiante; indecencia con un niño; herida a un niño, a un anciano, o a una persona discapacitada; abandonar o poner en peligro a un niño; fotografía o grabación inadecuada; conducta mortal; amenaza terrorista ; ayudar a una persona a cometer suicidio; acoso por parte de una persona en un centro correccional; abuso continuo de un niño o niños; o adulterar un producto para consumidores.

TxVSN: es la Red Escolar Virtual de Texas que provee cursos en línea para que los estudiantes de Texas suplementen los programas educativos de los distritos escolares públicos. Instructores públicos enseñan los cursos, y son equivalentes en rigor y alcance a un curso enseñado en un ambiente de salón de clase tradicional.

UIL: Se refiere a la Liga Intercolástica Universitaria, la organización sin fines de lucro de voluntarios a nivel estatal que supervisa las pruebas educativas extra-académicas, deportivas y de música.

Bajo la influencia: Cuando a criterio profesional del empleado, el estudiante no tiene el uso normal de sus facultades mentales o físicas probablemente atribuido al consumo por parte del estudiante de una sustancia prohibida. Este problema se puede hacer evidente por los síntomas técnicamente asociados con el uso de alcohol o drogas o por otro comportamiento anormal o errático o por admisión del estudiante. No es necesario que el estudiante esté intoxicado como lo indica la ley.

Uso: Con respecto a sustancias, inyectarse, ingerir, inhalar voluntariamente o de otra manera introducir una sustancia prohibida en el cuerpo. Con respecto a objetos o dispositivos, ejecutar o llevar a cabo una acción o propósito con el objeto o dispositivo.

Arma improvisada: Un dispositivo o combinación de dispositivos que originalmente no era un arma de fuego y que se adaptó para expulsar un proyectil a través de un cañón usando la energía generada por una expulsión o sustancia que se quema.

Copia para los padres --- No enviar a la escuela.

Judson Independent School District
2011-2012

Formulario de Reconocimiento

Mi hijo y yo somos responsables de leer, entender y cumplir el manual del Estudiante de Secundaria de Judson Independent School District que incluye el Código de conducta estudiantil, Pautas sobre transporte, y Política de uso aceptable y consentimiento. Adicionalmente, acepto apoyar el aprendizaje de por vida y acepto información relacionada con carrera profesional para mi hijo.

También entiendo y acepto que mi hijo será responsable por el comportamiento y consecuencias indicadas en la sección del Código de conducta estudiantil de este manual, en la escuela, en actividades patrocinadas por la escuela y relacionadas con la escuela, incluyendo viajes patrocinados por la escuela, y por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, sin importar la hora o lugar.

Nombre del estudiante (Imprenta)

Nivel de grado

Dirección del estudiante

Escuela

Nombre padre/tutor

Fecha

Política de aceptación de Internet por parte del estudiante

La política de Judson ISD permite que los estudiantes tengan acceso a la Internet para propósitos educativos. Si un padre/tutor no desea que su estudiante tenga acceso a la Internet, el padre/tutor debe notificar al director por escrito dentro de los 10 días siguientes al recibo del Manual del estudiante.

Su firma en el Formulario de reconocimiento de este Manual indica que usted ha leído y acepta todas las reglas que gobiernan el uso de los centros de computadores de Judson ISD .

Notificación inicial de asistencia

La ley de Texas requiere notificación a los padres sobre lo siguiente:

La Ley de asistencia escolar de Texas requiere que un estudiante entre las edades de 6 y 18 asista a la escuela cada día de clases durante el periodo de enseñanza completo. Si un estudiante está ausente de la escuela por 10 o más días dentro de un período de 6 meses o 3 o más días o partes de días dentro de un período de 4 semanas, el padre y/o estudiante serán sujetos a acusación legal".

Yo, _____, he leído y estoy de acuerdo con todas las reglas y regulaciones contenidas en el manual que incluyen el Código de conducta estudiantil.

Firma del Padre/Tutor

Fecha

Yo, _____, he leído y estoy de acuerdo con todas las reglas y regulaciones contenidas en el manual que incluyen el Código de conducta estudiantil.

Firma del Estudiante

Fecha



**Copia para los padres
No enviar a la escuela.**

**Opciones y requerimientos para proveer
asistencia a estudiantes que tienen dificultades de
aprendizaje, o que necesitan o pueden necesitar educación especial**

Si un niño está experimentando dificultades de aprendizaje, el padre puede contactar a la persona indicada abajo para conocer acerca del sistema de referimiento utilizado por el distrito para asignar servicios de apoyo. Este sistema relaciona a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, incluyendo referimiento para una evaluación de educación especial. Los estudiantes que tengan dificultad en el salón de clase regular deben ser considerados para servicios de tutoría, compensatorios, y otros servicios de apoyo que están disponibles para todos los estudiantes.

En cualquier momento, un padre tiene derecho a solicitar una evaluación para servicios de educación especial. Dentro de un periodo razonable de tiempo, el distrito debe decidir si se necesita la evaluación. Si se necesita la evaluación, se notificará al padre y se le preguntará si da consentimiento para la evaluación. El distrito debe completar la evaluación y el reporte dentro de 60 días calendario a partir de la fecha en que el distrito recibe consentimiento por escrito. El distrito debe dar una copia del informe al padre.

Si el distrito determina que no se necesita una evaluación, el distrito proveerá notificación escrita al padre que explique por qué el niño no será evaluado. Esta notificación escrita incluirá una declaración que informe al padre sobre sus derechos si no está de acuerdo con el distrito. Adicionalmente, la notificación debe informar al padre sobre cómo obtener una copia de la *Notificación de salvaguardas de procedimiento - Derechos de los padres de estudiantes con discapacidades*.

La persona designada para contactar en relación con las opciones para un niño que experimenta dificultades de aprendizaje o un referimiento para evaluación para educación especial es:

Persona para contacto: Dessynie Edwards, Directora, Educación Especial.

Teléfono: 954-5348



NOTIFICACIÓN SOBRE INFORMACIÓN DE DIRECTORIO 2011-2012

La siguiente información de directorio debe ser devuelta al profesor de su hijo o a la oficina escolar dentro de los 10 días siguientes al recibo.

De acuerdo con la ley Family Education Rights y Privacy Act (FERPA), una ley federal, y la Ley de Información Pública de Texas, cierta información acerca de los estudiantes de escuelas públicas de Texas se considerará Información de Directorio.

La Información de Directorio será divulgada a cualquiera que siga los procedimientos apropiados para solicitarla, a no ser que el padre o tutor del estudiante objete por escrito la divulgación de la Información de Directorio.

Si usted no quiere que Judson ISD divulgue información de directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento previo, debe notificar al distrito por escrito antes del final de los 10 días siguientes al recibo de este formulario. Si no devuelve este formulario dentro de los 10 días siguientes, resultará en la divulgación de la Información de Directorio de su hijo si una entidad o individuo la solicita.

Se permite que un padre registre su objeción respecto a la divulgación de toda la Información de Directorio en una o más categorías específicas de Información de Directorio.

La Junta de Fideicomisarios de Judson ISD ha designado la siguiente información como Información de Directorio: el nombre del estudiante, dirección, lista telefónica, dirección de correo electrónico, fotografía, fecha y lugar de nacimiento, fechas de asistencia, nivel de grado, estado de inscripción, participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente, peso y estatura de los miembros de equipos deportivos, honores y premios recibidos, y la agencia educativa o institución educativa más reciente a la que asistió.



Copia para los padres
No enviar a la escuela.

FORMULARIO SOBRE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

Nombre del estudiante: _____ I.D. del estudiante _____
(apellido, nombre, inicial media)

Escuela: _____ Nivel de grado: _____ Fecha: _____

Firma del padre: _____

Este formulario completado y firmado debe ser devuelto a la escuela de su hijo dentro de los 10 días siguientes al recibo del formulario. Si el formulario completado no es devuelto, Judson ISD asumirá un código de divulgación "A" y divulgará la Información de Directorio si se solicita.

Para todos los estudiantes (escoja UNA de las siguientes tres opciones).

Designe su escogencia marcando una de las siguientes 3 opciones:

___ **Código A (Todo permitido):** Escoja el código A si quiere que se divulgue toda la Información de Directorio de su hijo. Si usted escoge este código, la información sobre su hijo será pública, y será divulgada a cualquiera que la pida, incluyendo productores de directorios escolares, proveedores de comercios locales y vendedores, comités de acción política, campamentos de verano, escuelas privadas, centros recreativos, etc.

___ **Código N (nada permitido):** Escoja el código N si quiere que NADA de esta Información de Directorio de su hijo se divulgue. Si usted escoge este código, toda la información de directorio de su hijo se mantendrá confidencial, y no se divulgará a nadie, incluyendo para directorios escolares, anuarios, programas para ceremonias de premios, eventos deportivos o presentaciones, etc. De la misma manera, no se divulgarán fotografías de su hijo. (Sin embargo, la fotografía de su hijo puede aparecer en una fotografía en grupo si él/ella es parte de una actividad educativa regular y él/o ella no queda identificado por su nombre). También, el nombre de su hijo no aparecerá en boletines de noticias, incluyendo listas de premios y honores.

___ **Código D (Se permite sólo en el Distrito):** Escoja el código D si quiere limitar la divulgación de la información del estudiante a publicaciones impresas y web del distrito. Bajo el código D, la información de su hijo NO SERÁ divulgada al público; sin embargo, parte de la información sobre su hijo (nombre, fotografía, estatura/peso, fecha de nacimiento, membresía organizacional y premios recibidos) será divulgada para uso en publicaciones del distrito tales como anuarios, programas para ceremonias de premios, presentaciones o eventos deportivos y para publicación en los sitios web de JISD.

Para estudiantes de secundaria solamente (Marque a continuación para agregar este código a su decisión arriba).

___ **Código M (No se permite para militares y educación superior):** Este código sólo es aplicable para estudiantes de secundaria; la ley federal requiere que los distritos escolares reciban asistencia bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 para proveer información de directorio a un reclutador militar o una institución de educación superior por solicitud. Además de escoger el código A, D o N, los padres de estudiantes de secundaria pueden escoger el código M si quieren que el nombre de su hijo, dirección y número de teléfono se mantengan privados y no se divulguen a reclutadores militares ni a instituciones de educación superior. NOTA: Si usted no escoge el código M, el nombre, dirección y número de teléfono de su hijo se indicarán arriba.



Firme y devuelva a la escuela de su hijo.

Judson Independent School District
2011-2012

Formulario de Reconocimiento

Mi hijo y yo somos responsables de leer, entender y cumplir el manual del Estudiante de Secundaria de Judson Independent School District que incluye el Código de conducta estudiantil, Pautas sobre transporte, y Política de uso aceptable y consentimiento. Adicionalmente, acepto apoyar el aprendizaje de por vida y acepto información relacionada con carrera profesional para mi hijo.

También entiendo y acepto que mi hijo será responsable por el comportamiento y consecuencias indicadas en la sección del Código de conducta estudiantil de este manual, en la escuela, en actividades patrocinadas por la escuela y relacionadas con la escuela, incluyendo viajes patrocinados por la escuela, y por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, sin importar la hora o lugar.

Nombre del estudiante (Imprenta)

Nivel de grado

Dirección del estudiante

Escuela

Nombre padre/tutor

Fecha

Política de aceptación de Internet por parte del estudiante

La política de Judson ISD permite que los estudiantes tengan acceso a la Internet para propósitos educativos. Si un padre/tutor no desea que su estudiante tenga acceso a la Internet, el padre/tutor debe notificar al director por escrito dentro de los 10 días siguientes al recibo del Manual del estudiante.

Su firma en el Formulario de reconocimiento de este Manual indica que usted ha leído y acepta todas las reglas que gobiernan el uso de los centros de computadores de Judson ISD .

Notificación inicial de asistencia

La ley de Texas requiere notificación a los padres sobre lo siguiente:

La Ley de asistencia escolar de Texas requiere que un estudiante entre las edades de 6 y 18 asista a la escuela cada día de clases durante el periodo de enseñanza completo. Si un estudiante está ausente de la escuela por 10 o más días dentro de un período de 6 meses o 3 o más días o partes de días dentro de un período de 4 semanas, el padre y/o estudiante serán sujetos a acusación legal".

Yo, _____, he leído y estoy de acuerdo con todas las reglas y regulaciones contenidas en el manual que incluyen el Código de conducta estudiantil.

Firma del Padre/Tutor

Fecha

Yo, _____, he leído y estoy de acuerdo con todas las reglas y regulaciones contenidas en el manual que incluyen el Código de conducta estudiantil.

Firma del Estudiante

Fecha



Firme y devuelva a la escuela de su hijo.

FORMULARIO SOBRE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

Nombre del estudiante: _____ I.D. del estudiante _____
(apellido, nombre, inicial media)

Escuela: _____ Nivel de grado: _____ Fecha: _____

Firma del padre: _____

Este formulario completado y firmado debe ser devuelto a la escuela de su hijo dentro de los 10 días siguientes al recibo del formulario. Si el formulario completado no es devuelto, Judson ISD asumirá un código de divulgación "A" y divulgará la Información de Directorio si se solicita.

Para todos los estudiantes (escoja UNA de las siguientes tres opciones).

Designe su escogencia marcando una de las siguientes 3 opciones:

Código A (Todo permitido): Escoja el código A si quiere que se divulgue toda la Información de Directorio de su hijo. Si usted escoge este código, la información sobre su hijo será pública, y será divulgada a cualquiera que la pida, incluyendo productores de directorios escolares, proveedores de comercios locales y vendedores, comités de acción política, campamentos de verano, escuelas privadas, centros recreativos, etc.

Código N (nada permitido): Escoja el código N si quiere que NADA de esta Información de Directorio de su hijo se divulgue. Si usted escoge este código, toda la información de directorio de su hijo se mantendrá confidencial, y no se divulgará a nadie, incluyendo para directorios escolares, anuarios, programas para ceremonias de premios, eventos deportivos o presentaciones, etc. De la misma manera, no se divulgarán fotografías de su hijo. (Sin embargo, la fotografía de su hijo puede aparecer en una fotografía en grupo si él/ella es parte de una actividad educativa regular y él/o ella no queda identificado por su nombre). También, el nombre de su hijo no aparecerá en boletines de noticias, incluyendo listas de premios y honores.

Código D (Se permite sólo en el Distrito): Escoja el código D si quiere limitar la divulgación de la información del estudiante a publicaciones impresas y web del distrito. Bajo el código D, la información de su hijo NO SERÁ divulgada al público; sin embargo, parte de la información sobre su hijo (nombre, fotografía, estatura/peso, fecha de nacimiento, membresía organizacional y premios recibidos) será divulgada para uso en publicaciones del distrito tales como anuarios, programas para ceremonias de premios, presentaciones o eventos deportivos y para publicación en los sitios web de JISD.

Para estudiantes de secundaria solamente (Marque a continuación para agregar este código a su decisión arriba).

Código M (No se permite para militares y educación superior): Este código sólo es aplicable para estudiantes de secundaria; la ley federal requiere que los distritos escolares reciban asistencia bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 para proveer información de directorio a un reclutador militar o una institución de educación superior por solicitud. Además de escoger el código A, D o N, los padres de estudiantes de secundaria pueden escoger el código M si quieren que el nombre de su hijo, dirección y número de teléfono se mantengan privados y no se divulguen a reclutadores militares ni a instituciones de educación superior. NOTA: Si usted no escoge el código M, el nombre, dirección y número de teléfono de su hijo se indicarán arriba.